

8/1



IMPRESA



PAPELERIA

Impreso el 6 de Mayo 1924 y terminado
el 5 Mayo 1924

LIBRERIA

Libro de Actas del pleno
1.924-91934



DAMIAN VICENS

Mayor, 18 y Roca, 2. - Teléfono, 2 - INCA



Ad.

0A-03-0A-03-001

8/1

8/1

Actes entitat local
menor

6 dicembre 1924

30 gener^a de 1925

- 4 abril de 1925 dissolució
junta dreins

Actes Ajuntament de
2 abril de 1925

15 març 1931

A1-

01-03-01-03-001

8/1

Libro de Actos del pleno

de la

Entidad local menor de Maucor.

Año 1924

Consta este libro de cien hojas debidamente foliadas
y rubricadas cada una de ellas, por el señor Presidente de
esta Entidad Local Menor.

El Presidente

Juan Martorell

El Seco, Int.

Miguel Martorell

Permiso de con-

Designación de Jorge
Lamela para capitán
temporero de la
zona

Libro de actas de la Junta

de la

Junta de la Junta de la Junta

1911

Libro de actas de la Junta

de la Junta de la Junta de la Junta

de la Junta de la Junta de la Junta

de la Junta de la Junta de la Junta

de la Junta de la Junta de la Junta

de la Junta de la Junta de la Junta

1



Don Mateo Sastre Serrera, Secretario del Ayuntamiento de Selva, provincia de las Pácoras y como tal de la Junta vecinal de la Entidad local menor de Manacor, de este término municipal.

Por la presente hago constar que en el día de hoy me han sido entregado por el Sr. Presidente de la misma este libro, compuesto de cien folios útiles todos ellos numerados correlativamente y rubricados por dicho Sr. Presidente que lo es Don Juan Coll Martorell para su destino a custodiar las actas de las sesiones que celebre la Junta en pleno, a quien he advertido de la obligación que tienen de reintegrarlo a razón de dos pesetas por folio conforme se previene por la vigueta de la Junta y sellar todas sus hojas con el que use la Junta tan luego lo haya adquirido. Selva a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro = treinta lo ha de decir Martorell Coll vale

Nº 18

El Presidente.

Juan Martorell

Mateo Sastre Serrera



Pres-concurrentes-

Don Juan Mantorell

" Simon Beiras

" Antonio Monro

" Francisco Segui

" Antonio Neria

" Francisco Beiras

" Miguel Neria

" Sebastian Mibiloni

En la Junta local menor de Man-
cor, perteneciente al Municipio de Selva,
provincia de las Baleas, siendo las diez y
seis horas del día seis de diciembre de
año mil novecientos veinticuatro, presen-
tados el Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de Selva Don Gabriel Masellach Novelló,
anfitrión del Secretario del mismo D. Ma-
teo Sastre Servera, en el salón de actos
públicos de la escuela nacional de niños
de dicha Junta, señalada por disposi-
ción del Sr. Alcalde al objeto de constituir
la Junta de esta Junta en la forma
prevénida por el Sr. Gobernador
civil de la provincia, comunicada a la
Alcaldía, por la Delegación gubernativa
del partido en oficio número 82 del cua-
tro que cursa, a cuyo efecto han sido ci-
tados en forma para este acto todos los se-
ñores que han de constituir la referida
Junta, quienes han comparecido, y después
de haber ordenado el Sr. Alcalde al
infrascrito Secretario dar lectura a di-
cho oficio y demás disposiciones del Sta-
tuto relativas al particular, lo cual fue
cumplido, invitó a los reunidos, en vir-
tud de la delegación que tenía recibida
del Gobierno de S. M. para que cumplan
su cometido, retirándose del salón pú-
blico.

Acto seguido y bajo la presidencia interi-
na del vocal D. Juan Mantorell Coll, que
ha resultado ser el de mayor edad, anfitrión
del Secretario del Ayuntamiento de Sel-



va infrascrito, Secretario dar lectura a dicho
oficio y demás disposiciones que son de la
Junta, por prescripción del apartado últi-
mo artículo 229 del Estatuto, se ha proce-
dido a la constitución interina de la Jun-
ta y seguidamente al examen de capacidad
de los electos para el ejercicio de sus funciones,
en la forma prevista por el artículo 115, que
ha dado por resultado la capacidad legal
de todos ellos y en su virtud se ha procedido
a la constitución definitiva de la misma,
comenzando por la elección de Presidente en
la forma regulada por el artículo 119, resul-
tando elegido, de la votación realizada D.
Juan Mantorell Coll por siete votos contra
uno a favor de D. Francisco Beiras Man-
torell y se ha proporcionado acto seguido de
su cargo, procediendo sin dilación a la ele-
cción, con las formalidades reguladas por los
artículos 119 y 120, de los dos Vocales adjuntos
que determina el artículo 106 del Estatuto,
resultando elegidos, como adjunto pri-
mero D. Simon Beiras Alorda por seis votos,
contra uno a favor de Miguel Neria Solive-
llas y otro, a favor de Francisco Beiras Man-
torell, y adjunto segundo D. Antonio Monro
Mantorell, por siete votos contra uno a favor
de D. Francisco Beiras Mantorell, quienes para-
ron seguidamente a ocupar sus respectivos
puestos.

Procedido en el acto a la designación del
orden de los demás señores Vocales que consti-
tuyen la Junta, por edad, debido a no proce-
der de votación y por tanto, no poderles ser

computada preferencia por el número
de votos, dió el siguiente resultado:

Vocal 1.º D. Francisco Seguí Arnequial

id 2.º " Antonio Viera Torres

id 3.º " Francisco Beines Mantorell

id 4.º " Miguel Viera Solivellas

id 5.º " Sebastian Bibiloni Brintot

Quedando con todo ello definitivamente
constituida la Junta fue acordado pro-
nerlo en conocimiento de los señores Go-
bernador civil de la provincia, Delegado
gubernativo del partido y Alcalde de Selva.

Acto seguido y oído el infansueto secreta-
rio hago constar en cumplimiento de
lo que se previene en el Reglamento de secu-
tarios vigente la obligación que tiene la Jun-
ta de facilitar a la secretaría los libros ne-
cesarios y debidamente reintegrados para
extender en ellos las actas de las juntas co-
mo tambien los de entrada y salida de
correspondencia y de contabilidad con todo
el demas material de escritorio indispen-
sable para la marcha y despacho de las ofi-
cinas de la Entidad.

Terminado el objeto de la convocatoria
siendo las diez y ocho horas, cuarenta
minutos se retiró con resultado
de la presente acta que tienen obligación
de firmar los señores concurrentes a la Jun-
ta conmigo el secretario: certifico - he he-
cho líneas 1.ª y 2.ª de la página que antecede que dice "secreta-
rio dar lectura a dicho oficio y demas disposiciones" no
vale.

Francisco

Juan Mantorell



Limón Reyna

A. Morra

Antonio Viera

Francisco Beines

Miguel Viera

Francisco Seguí

Sebastian Bibiloni

Particular de, nro

Señores concurrentes
Don Juan Mantorell
" Limón Beines
" Antonio Morra
" Francisco Seguí
" Antonio Viera
" Francisco Beines
" Miguel Viera
" Sebastian Bibiloni

Don la Entidad local menor de Mancor,
perteneciente al Municipio de Selva, pro-
vincia de las Baleares, siendo las diez y ocho
horas del día trece de diciembre de mil nove-
cientos veinte y cuatro, reunidos en el salón
de la escuela nacional de niñas de este lugar
por disposición del Señor Presidente Don Juan
Mantorell Coll, los señores que al margen se
expresan asistidos del Oficial mayor de se-
cretaría del Ayuntamiento de Selva por
delegación del secretario del mismo, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria
y tratar en ella de los asuntos porque ha-
bido convocada el Señor Presidente de-
claró abierta la sesión.

Acta anterior - Seguidamente el infansueto
Oficial mayor dió lectura al borrador
del acta de la anterior que amanifesta-
ron aprobaben, pero haciendo constar
que la denominación de dicha Junta
es Junta vecinal.

Número de sesiones del pleno - Pasado al primer
objeto de la convocatoria que es señalar

el número de las sesiones del pleno en el período cuatrimestral, fué acordado celebrar una, por unanimidad.

Días y horas de su celebración - seguidamente y pasado al segundo objeto de la convocatoria fué acordado por unanimidad que la sesión del pleno cuatrimestral que ha de celebrarse tenga lugar el último viernes treinta de enero a las diez y nueve horas.

Sesiones de la permanente - Pasado al tercer objeto de la convocatoria, fué acordado por unanimidad que las sesiones de la permanente se celebren los viernes a las diez y ocho horas.

Comisiones - seguidamente, por unanimidad fueron fijadas en tres las comisiones que han de constituirse Hacienda, Gobierno y Fomento, estando compuestas la primera de los vocales D. Antonio Viera, D. Miguel Viera y D. Francisco Peines; la segunda de D. Francisco Seguí, D. Simón Peines y D. Miguel Viera y la tercera de D. Francisco Seguí, D. Sebastián Bibilori y D. Antonio Morro.

Secretario interior - Acto seguido y por unanimidad se acuerda nombrar Secretario interior propio en virtud del artículo 279 del Estatuto y con arreglo a la segunda disposición transitoria del mismo Estatuto, quedando nombrado D. Miguel Martorell y seguidamente el infrascripto oficial hace constar la advertencia de que en su concepto se está infringiendo



el artículo 279 del Estatuto con este acuerdo. Seguegación - En virtud de la Real Orden aclaratoria de 20 de agosto próximo pasado y disposición transitoria del Reglamento sobre población y terminos municipales de 20 de julio último, la Junta vecinal teniendo en cuenta el decreto manifestado en la instancia solicitando la constitución de Entidad local menor a favor de Manacor firmada por la mayoría de los vecinos del casco de la población, de Masanella, Binissanoy, San Gallina, Santa Lucía, Pratorio y Trinita, La Deulera y predios San Pajoca, San Mateo, Manamela y demás discriminados que hacen vida común con los habitantes de Manacor y están la mayoría de ellos comprendidos en el circunscripción de la sección titulada "sección electoral de Manacor" esta Junta, acuerda por unanimidad encargar a la comisión permanente verifique los trabajos necesarios y adquiera los documentos y justificantes señalados en el artículo 16 del Reglamento sobre población y terminos municipales de 20 de julio próximo pasado para en su día solicitar la segregación y constituir nuevo Municipio.

Terminado el objeto de la convocatoria siendo las diez y nueve horas se actúa de acuerdo con el resultado de la presente acta que tienen obligación de firmar los señores concurrentes a la Junta conmigo el Secretario delegado: certifico.

Juan Martorell Llinas Regue

A. Morro

Antonio Riera

Francisco Regués

Francisco Seguí

Miguel Riera

Sebastián Bibiloni

Jaime Alberti

Señores concurrentes En la Entidad local menor de Manacor don Juan Mastorell el día treinta de Enero de mil novecientos veinti y cinco, siendo las diez y nueve horas, se reunió en sesión ordinaria el pleno de la junta vecinal de esta Entidad, presidida por su Presidente D. Juan Mastorell, con asistencia de los vocales que al margen se expresan.

El señor Presidente declara abierta la sesión.

Se lee el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que se hallan terminados los preliminares para pedir la segregación y constitución de esta Entidad en nuevo Municipio, y por lo tanto, propone que la memoria, en su parte sea presentada la correspondiente solicitud y demás documentos que señala el artículo 16. del Reglamento sobre población, terminos municipales vigente al sufragio Ayuntamiento de Seloá. Se aprueba por unanimidad.

Se acuerda por unanimidad que



para evitar las frecuentes confusiones de Manacor con Manacor, se dió al nuevo Municipio el nombre de "Manacor del Vall".

Se acuerda, también por unanimidad, que el dibujo del escudo de Manacor del Vall se amolde a la etimología de la palabra Manacor, y se comisiona a D. Propicio Moray para que presente un proyecto.

Se acuerda, por unanimidad que la comisión encargada de constituir el nuevo Ayuntamiento este formada por los señores que en su día presenten la junta vecinal.

Y terminado el objeto de la convocatoria, siendo las veinte horas, se catando de su resultado la presente acta que tienen obligación de firmar los señores concurrentes a la junta, conmingo el Secretario interino: certifico.

Juan Mastorell Simón Regués

A. Morro

Antonio Riera

Francisco Regués

Francisco Seguí

Miguel Riera

Sebastián Bibiloni

El Secretario Interino
Miguel Mastorell

Sr. Concurrentes,
 D. Juan Martorell
 " Simón Reynés
 " Antonio Morro
 " F. Seguí
 " Miguel Riera
 " Sebastián Bibiloni
 " Antonio Riera



En Mancor del Valle a las veinte horas del día
 cuatro de Abril de mil novecientos veinticinco
 se reunió en el local destinado al efecto el
 Pleno de la Junta Vecinal para celebrar se-
 sión extraordinaria previamente convocada
 con tres días de anticipación, asistiendo los
 señores que al margen se expresan precedidos
 por el presidente de la Junta D. Juan Mar-
 torell.

Se abre la sesión y se lee el acta de
 la sesión anterior que es aprobada.
 Se lee una comunicación del Sr. Alcalde
 de esta Villa participando la constitución
 del Ayuntamiento y dando un voto de gracias
 a la Junta Vecinal. Se acuerda por unani-
 midad felicitar al Ayuntamiento y agrade-
 cer el voto de gracias.

Habiendo terminado su misión la Junta
 Vecinal se acuerda la disolución de la mis-
 ma y entregar los efectos de la Entidad
 al Ayuntamiento mediante inventario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 se levanta la sesión a las veintuna horas
 de que certifico.

Juan Martorell Simón Reynés D. Morro

Francisco Reynés

Francisco Seguí

Miguel Riera

Sebastián Bibiloni

El Secretario Interino

Miguel Martorell



Señores concurrentes.

D. Cosme Pargal
 " Salvador Beltrán
 " Francisco Reynés
 " Juan Martorell
 " F. Seguí
 " Simón Reynés
 " Miguel Riera
 " Antonio Morro
 " Sebastián Bibiloni



36

En Mancor del Valle a las quince horas del día
 dos del corriente en la casa número, sin, de la calle
 Ancha se reúnen los señores que al margen se ex-
 presan precedidos por el Sr. Delegado Gubernati-
 vo del partido de YUCA D. Cosme Pargal actuando
 de Secretario el infrascripto que lo es interino de
 la Junta Vecinal, al objeto de constituir el Ayun-
 tamiento.

Leída la comunicación del nombramiento
 de Concejales y los artículos 35 y 36 del Esta-
 tu- to vigente, ninguno de los señores concurrentes
 manifiesta tener impedimento para aceptar el
 cargo. Se leen los artículos 119, 120 y 121, y se
 quidamente se procede a la elección de Alcaldes en
 votación secreta resultando elegido por unanimi-
 dad con una papeleta en blanco D. Salvador
 Beltrán Grolla quien recibe la insignia de la
 Autoridad.

Para los restantes cargos son elegidos por una-
 nimidad con una papeleta en blanco los seño-
 res siguientes: primer Teniente D. Francisco Reynés
 Martorell; segundo Teniente D. Juan Martorell Goli;
 primer suplente D. Francisco Seguí Amengual; segun-
 do suplente D. Simón Reynés Alorda;

Se procedió en el acto a la designación del orden
 de los demás señores Concejales que constituyen el
 Ayuntamiento, por edad, debido a no proceder
 de votación y, por tanto, no poderles ser computa-
 da preferencia por el número de votos, dio el siguien-
 te resultado: Concejales 1.º D. Miguel Riera Solivellas;

Concejales 2.º D. Antonio Morro Martorell, y Concejales 3.º D. Sebastian Bibiloni Riutort.

Quedando con todo ello definitivamente constituido el Ayuntamiento se acordó ponerlo en conocimiento de las Autoridades correspondientes.

Conforme al artículo 121 del Estatuto se procede a la elección de los señores Concejales que han de formar parte de la Comisión de que trata el artículo 27 del reglamento sobre población y terminos municipales de dos de Julio último resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes: D. Miguel Riera Lolivellas, D. Simón Reines Alorda y D. Sebastian Bibiloni Riutort.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad dar un voto de gracias de oficio al Delegado Gubernativo D. Cosme Párras por las molestias que se ha tomado durante los trámites de formación del Municipio; así como también a la Junta Vecinal y demás personas que han contribuido con sus esfuerzos a la consecución del Municipio.

Terminado el objeto de la reunión se levanta la sesión a las diez y seis horas (de que certifico) a dos de Abril de mil novecientos veinte y cinco.

Salvador Beltrán Francisco Regués

Miguel Riera

D. Morro

El Secretario Int.

Miguel Martorell

Juan Martorell

Sebastian Bibiloni

Simón Regués

Francisco Seguí



Pres. Concurrentes

D. Salvador Beltrán

" Francisco Regués

" Juan Martorell

" F.º Seguí

" Simón Regués

" Miguel Riera

" Antonio Morro

" Sebastian Bibiloni

En Manacor del Valle el día tres de Abril de mil novecientos veinticinco a las veinte horas en el local de la casa número sin de la calle

Aucha se reunieron al objeto de celebrar sesión ordinaria cuatrimestral del Pleno los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Beltrán. Declarada abierta la sesión por el mismo, el Secretario da lectura al acta anterior que es aprobada.

Se acuerda por unanimidad celebrar la sesión ordinaria cuatrimestral celebrando las reuniones necesarias a partir de la de hoy inclusive conforme al artículo 127 del Estatuto Municipal vigente y que las sesiones se verifiquen a las veinte horas.

El señor Alcalde señala los martes y hora de las once para la celebración de las sesiones de la Comisión Permanente.

Se fijan en tres las comisiones que han de constituirse: Hacienda, Gobierno y Fomento, estando compuestas la primera de D. Francisco Reines, D. Antonio Morro y D. Miguel Riera; la segunda de D. Juan Martorell, D. Francisco Seguí y D. Simón Reines, y la tercera de D. Juan Martorell, D. Simón Reines y D. Sebastian Bibiloni.

Se acuerda por unanimidad nombrar Secretario Interino al de la Junta Vecinal D. Miguel Martorell y Martorell.

Se acuerda por unanimidad nombrar Médico Titular Interino a D. José Mateu y Martorell, anunciando en el Boletín Oficial la plaza para proveerla en propiedad.

Tambien se acuerda por unanimidad nombrar Farmaceutico Municipal a D. Bartolome Fria Roig.

Se acuerda subastar la fiesta que ha de celebrarse el dia catorce del actual bajo las condiciones siguientes: 1.º El tipo de subasta seran cincuenta pesetas; 2.º el rematante debera tener la musica a disposicion de la Autoridad desde las siete hasta las doce; 3.º queda autorizado el rematante para celebrar baile el la P. de la Concordia o en la P. del Baile; 4.º queda prohibido interceptar la entrada de la poblacion; queda tambien prohibido hacer refas.

Se acordó alquilar el local para Casa Consistorial y autorizar al Sr. Alcalde para hacer las gestiones necesarias. Se acuerda hacer la lista de Electores de compromisarios para Senadores quedando redactada en la siguiente forma:

Lista de los Srs. Concejales y Contribuyentes con derecho ala eleccion de Compromisarios para eleccion de Senadores: Señores del Ayuntamiento: D. Salvador Beltran Gual, Francisco Reines Martorell, Juan Martorell Coll, Francisco Segui Amengual, Simon Reines Alorda, Antonio Morro Martorell, Miguel Riera Solivellas, Sebastian Ribiloni Rintort.

Mayores Contribuyentes: D. Sebastian Mateu Amengual, Francisco Martorell Mateu, Bartolome Reus Fontanet, Gabriel Latre Marti, Jaime Fontanet Martorell, Miguel Riera Martorell, Pedro Sampol Pou, Francisco Garder Roig, Pablo Mora Pons, Miguel Bonals Mulet, Jaime Bonafé Coll, Jaime Morro Martorell, Antonio Riera Torres, Onofre Alba Martorell, Antonio Vicens Martorell, Miguel Grau Martorell, Miguel Martorell Pou, Jaime Pou Amer, Miguel



Coll Sampol, Jaime Mora Honor, Juan Sampol Coll, Jaime Martorell Vallori, Miguel Alorda Mateu, Antonio Ribiloni Pericas, Sebastian Mateu Jaume, Simon Reines Mora, Juan Nicolas Vallori, Gabriel Pou Fontanet, Antonio Berceas Florit, Juan Bonals Mulet, Miguel Mairalta Solivellas, Jose Morro Martorell. Se acuerda exponer al publico esta lista por espacio de treinta dias y publicarla en el Boletin Oficial de la Provincia.

Se acuerda por unanimidad y conforme al articulo de la Ley vigente nombrar Depositario al Concejale D. Antonio Morro Martorell. Y se levanta la sesion a las veinte y dos horas de que certifico.

Francisco Reines Juan Martorell
Salvador Beltran

Miguel Riera A. Morro

Sebastian Ribiloni Francisco Segui

El Secretario Int. Miguel Martorell

Srs. Concejales.
D. Salvador Beltran
" Francisco Reines
" Juan Martorell
" Francisco Segui
" D. Simon Reines
" Miguel Riera
" Antonio Morro
" Sebastian Ribiloni

En Manacor del Valle a las siete, quiero decir, veinte horas del dia siete de Abril de mil novecientos veintey cinco se reunió en el salon de la Casa consistorial para celebrar sesion ordinaria el Pleno del Ayuntamiento asistiendo los señores concejales que al margen se expresan presididos por el señor Alcalde D. Salvador Beltran. Abierta la sesion y leida el acta anterior se aprueba. Seguidamente el señor Alcalde da cuenta del despacho ordinario.

El señor Alcalde entra al pleno de la disolución de la Junta Vecinal y de la entrega por ésta de los efectos de la misma mediante inventario a la Comisión Permanente; cuyos efectos fueron adquiridos con dinero prestado por varios señores sin interés alguno. Como dichos efectos son en su mayor parte son libros y material de oficina sin emplear se acuerda utilizarlo para el Ayuntamiento y consignar en presupuesto la cantidad conveniente para satisfacer el el importe de dicho material.

A propuesta del Concejal D. Miquel Riera se nombra por unanimidad a D. Jose Lafortera Musoles como Perito para formar parte de la Comisión prevista en el artículo 2.º del Reglamento sobre población y terminos municipales de 2. de Julio último.

A propuesta del señor Alcalde se designan para formar parte de la misma Comisión a D. Antonio Bibiloni Pericás y a D. Juan Canals Mulet como testigos.

Y siendo las veinte y una horas se levanta la sesión de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Seguí

Juan Martorell

Miquel Riera

Simón Regués

Sebastián Bibiloni

El Secretario Int.

Miquel Martorell



Señores concurrentes

D. Salvador Beltrán

" Francisco Regués

" Juan Martorell

" Simón Regués

" Miquel Riera

" Antonio Moya

" Sebastián Bibiloni

9
En Manacor del Valle a las veinte horas del día ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco se reunió el pleno del Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria cuatrimestral asistiendo los señores que al margen se expresan presididos por el señor Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla. Abierta la sesión y leída el acta anterior es aprobada. Seguidamente el Secretario da lectura al despacho ordinario entre el que figura una comunicación del señor Alcalde de Selva afirmando que el rematante de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas Gabriel Pou Fontanet había pedido permiso al Alcalde de ésta para que se hiciera un pregón recordando al vecindario la obligación del pago de arbitrios. El señor Alcalde D. Salvador Beltrán manifiesta que el rematante únicamente le pidió consejo a ver si convenia hacer un pregón para recordar al vecindario la obligación de pagar arbitrios por el cordero de Pascua que matan las familias para su consumo; que él le pidió la Ordenanza correspondiente que como rematante debía tener, contestándole el citado Pou que no la tenía y entonces le aconsejó que acudiera a Selva para que, caso de ser legal, le proporcionaran el Pregonero pagado con fondos comunes y que no tendría inconveniente que hiciera el pregón. El Concejal D. Miquel Riera toma la palabra para hacer constar que, segun noticias oficiales, están exentos de todo pago los corderos de Pascua, a no ser que el Ayuntamiento de Selva haya anulado la Ordenanza que los excluye y que el mas pasado estaba todavía expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Comunal.

rial de Selva. En vista de lo expresado por el señor Riera se acuerda por unanimidad que se haga un pregon recordando al vecindario la obligacion que tiene de satisfacer los arbitrios votados y pedir al Ayuntamiento de Selva las Ordenanzas correspondientes para exponerlas al publico en la casa consistorial de esta Villa.

Se concede permiso al Concejil D. Francisco Legui para que se ausente de esta poblacion por espacio de dos meses.

Conforme al articulo 58 del Reglamento de Sanidad vigente el señor Alcalde designa para formar parte de la Junta Municipal de Beneficencia a D^a. Maria Mateu Alorda, D^a. Maria Mora Bartelt, D^a. Francisca Linto Barbó, D^a. Catalina Martorell Martorell, y D^a. Francisca Martorell Mateu, D. Juan Femenia Pagaras, D. Miguel Canals Mulet, D. Felipe Riera Solivella, y D. Gabriel Lastera Marti.

Con arreglo al articulo 56 del reglamento de Sanidad son designados para formar parte de la Junta de Sanidad el Medico D. Sebastian Mateu y los vecinos D. Juan Canals Mulet y D. Bartolome Oliver.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion a las veinte y dos horas de que certifico

Salvador Beltrán

Francisco Legui

Juan Martorell

Miguel Riera

A. Mora

Simon Reynes

Sebastian Bibiloni

El Secretario Interino

Miguel Martorell



D^s. concurrentes
D. Salvador Beltrán
" Fco Reynes
" Juan Martorell
" Simon Reynes
" Miguel Riera
" Antonio Mora
" Sebastian Bibiloni



En Mancor del Valle a las veinte horas del día once de Abril de mil novecientos veinticinco, en el salon de sesiones de la casa destinada al efecto se reunió el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion ordinaria cuatrimestral asistiendo los señores que al margen se expresan presididos por el Alcalde D. Salvador Beltrán. Abierta la sesion y leida el acta de la sesion anterior es aprobada por unanimidad.

Se lee el despacho ordinario en el que figura una comunicacion del Sr. Alcalde de Selva remitiendo una copia de las Ordenanzas municipales referente al arbitrio sobre carnes frescas y saladas. Dicha copia no es impresa, sino hecha a maquina y en ella no figura la Ordenanza exceptuando los corderos de Pascua del pago del arbitrio. Las demas Ordenanzas pedidas sobre los demas arbitrios no las remite. Se acuerda por unanimidad pedir las nuevamente con objeto de exponerlas al publico y para que este Ayuntamiento las comunique y pueda hacerlas cumplir.

Seguidamente se lee el Boletin Oficial de la Provincia numero 9099 anunciando la creacion del Turgado Municipal de esta Villa y se acuerda por unanimidad nombrar vocal de la Junta Municipal del Censo al Concejil D. Francisco Reynes Martorell y suplente a D. Miguel Riera Solivella.

El Alcalde manifiesta que ha sido

alquilada para Casa Consistorial la que lo ha sido hasta ahora provisionalmente bajo las condiciones siguientes:

1.º El dueño Felipe Martorell Martorell cede todo el primer piso de la mencionada casa por el alquiler anual de doscientas pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

2.º Tanto el Ayuntamiento como el propietario deberán avisarse con tres meses de anticipación caso de querer rescindir el contrato.

Se nombra Vocal de la Junta local de primera enseñanza al Concejal D. Simón Reñés y suplente al Concejal D. Juan Martorell.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte y dos horas de que certifico.

Salvador Beltrán. Francisco Reñés.

Juan Martorell

Simón Reñés Miguel Riera

Miguel Martorell

Sebastián Babiloni

Los concurrentes en Manacor del Valle, provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y cinco, previamente convocados por el Sr. Alcalde con tres días de anticipación, se reunieron en estas

D. Juan Martorell

Simón Reñés

Miguel Riera

Sebastián Babiloni

Sebastián Babiloni

Sebastián Babiloni

Pedro J. Martínez

casas consistoriales y sobre donde celebra sus sesiones este Ayuntamiento, bajo la presidencia del propio Sr. Alcalde, los señores Concejales que integran el Pleno de la expresada Corporación y cuyos nombres se continúan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para el examen, discusión y aprobación, en su caso, de una instancia presentada por los habitantes del caserío Massanella, con otros asuntos relacionados con la segregación de este término del de la villa de Selva, y además para examinar igualmente y resolver una solicitud formulada por el actual secretario Interino de esta repetida Corporación D. Miguel Martorell Martorell. Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Seguidamente se da lectura a una instancia presentada por los electores, vecinos y habitantes del caserío Massanella, en la cual manifiestan su voluntad firme de pertenecer al Municipio de Manacor del Valle, y caso de que no estén incluidos en él, suplican a este Ayuntamiento que les conceda la agregación por ser de justicia, pues en el expediente de segregación y formación del Municipio de Manacor del Valle queda probada la comunidad de vida y relación municipal de dichos habitantes con los de Manacor; que los documentos que acreditan lo expuesto por ellos se hallan unidos al expediente de segregación que obra en poder del Ayuntamiento de Selva.

En vista de lo manifestado en la instancia leída y de los antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad estimar la instancia presentada en todas sus partes y verificar los trabajos y gestiones necesarios para conseguir, caso de que no estén actualmente incluidos en el Municipio de Manacor del Valle los solicitantes, por haber quedado demostrada la comunidad de vida de los mismos con los mancorenses, que sean segregados de Selva y agregados a Manacor del Valle conforme al artículo 19 del Estatuto vigente y demás disposiciones relativas al caso.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad hacer constar en acta lo siguiente:

Aunque no consta de una manera clara en el Estatuto municipal vigente que la demarcación civil de los municipios se haya de sujetar a la demarcación eclesiástica atendiendo a lo dispuesto en 6 del corriente por R. D. Circular de la Presidencia del Directorio Militar publicada en la Gaceta de Madrid el 7 del mismo en que, en su disposición primera se dispone con carácter general que los límites de las Entidades locales menores se acomoden en sus demarcaciones a las eclesiásticas existentes y además los rumores que circulan en Selva de que únicamente obtendrá el Municipio de Manacor del Valle lo que le corresponde como parroquia,



se acuerda por unanimidad suplicar a la autoridad competente se digne agregar a la Parroquia de Manacor del Valle todo lo comprendido con la demarcación señalada en la instancia presentada al solicitar la segregación.

En este estado atendiendo a que va a darse cuenta de la dimisión que de su cargo tiene formulada y presentada a este Ayuntamiento el actual Secretario Interino D. Miguel Martorell Martorell, abandona dicho funcionario el sabón de regiones y para que pueda certificar de este acto se acuerda por unanimidad designar al Concejal D. Miguel Riera y Solivellas para actuar en sustitución de aquel durante la discusión de la instancia o dimisión de que se trata.

En su vista y leído inmediatamente el contenido de la repetida instancia atendiendo a que las razones que en ella se alegan justifican debida y legalmente la dimisión del cargo, se acuerda desde luego que ésta le sea admitida si bien haciendo constar un voto de gracias al expresado funcionario por el celo y diligencia por el mismo demostrados durante su actuación.

Atendiendo luego a la absoluta necesidad de nombrar la persona que haya de sustituir al dimisionario en el ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal vigente se acuerda por unanimidad nom-

brav Secretario Interior de esta misma Corporación a D. Pedro Juan Muntaner Gabot que a juicio de esta misma Corporación reúne las condiciones necesarias de aptitud para el desempeño de dicho cargo, al cual se comunicará este nombramiento para su debida aceptación y en caso afirmativo se le dará posesión del cargo de que se trata.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte y dos horas de que certifico.

Salvador Beltrán Francisco Reines

Juan Martorell

H. Morro

Luis Reines

Miguel Riera

Sebastián Biliboni

Miguel Martorell

Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo de 1925.

Hrs. concurrentes
Alcaldes

D. Salvador Beltrán

Concejales

D. Francisco Reines

" Juan Martorell

" Luis Reines

" Miguel Riera

" Antonio Morro

" Sebastián Biliboni

En Manacor del Valle, provincia de las Balears, a los quince de mayo de mil novecientos veinte y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales en sesión pública extraordinaria, previamente convocada con tres días de anticipación, los señores que forman el Ayuntamiento pleno de esta localidad y cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, y siendo las nueve, hora señalada en las papeletas de convocatoria al efecto cir-



culadas, se declaró abierta la sesión al objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso de una proposición formulada y aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada por la misma el día doce de los corrientes, proponiendo que por esta Corporación en pleno se acuerde solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la conveniente y necesaria autorización para elevar hasta la cantidad de diez pesetas por hectolitro el arbitrio sobre el consumo del artículo "vinos".

Vista la proposición de referencia y enterados los señores Concejales asistentes del contenido de la misma, y atendiendo a que se ha hecho el cálculo para imponer el arbitrio sobre el inquilinato y que este, con los demás arbitrios de aplicación en esta villa no reeditarán la cantidad necesaria para cubrir la parte de gastos del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, y de que no es prácticamente posible compensar mediante la aplicación de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el inquilinato, el aumento que la elevación de tipo sobre el consumo del artículo "vinos" ha de producir, y considerando que para compensar el ingreso que por dicho concepto se podría obtener se vendá esta Corporación obligada a gravar de manera exorbitante y desproporcionada a la clase obrera, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la citada Comisión permanente y de acuerdo ad-

más con lo dispuesto en el artículo 448 del Estatuto municipal vigente, solicitar de la expresada superior Autoridad la conveniente y necesaria autorización para elevar el expresado arbitrio hasta la cantidad de diez pesetas por hectolitro.

Acto seguido, teniendo en cuenta igualmente lo propuesto por la misma Comisión, y en la convicción de que la uniformidad del tipo de imposición es realmente causa originaria de las frecuentes falsificaciones o adulteraciones que con referencia a los vinos se observan en este término municipal, se acuerda por unanimidad y haciendo uso de las facultades que confiere a los Ayuntamientos el último párrafo del citado artículo 448 del propio Estatuto municipal, elevar hasta veinte pesetas por hectolitro el gravamen de los alcoholes, o sea, hasta el límite previsto para el arbitrio en el artículo primero de la ley de diez de diciembre de mil novecientos ocho.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declara terminada la sesión siendo la hora diez, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán Juan Martosell

Miguel Piera

Simón Peyru

A. Morro

Francisco Peyru

Sebastián Bibiloni

Pedro Agustín



Señores asistentes

Alcalde

D. Salvador Beltrán y Gralla

Concejales

D. Hermoso Peyru Martosell

" Juan Martosell Coll

" Simón Peyru Alorda

" Miguel Piera Solivellas

" Antonio Mompalao

" Sebastián Bibiloni Quintos



Remanente
de Medico
D. José Malleu

Sesión extraordinaria del día 22 de Mayo de 1925.

En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, a las nueve de la noche del día veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinticinco. Reunidos en estas casas consistoriales en sesión pública extraordinaria previamente y al efecto convocada con tres días de anticipación, los señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, se declaró abierta la sesión a la hora citada.

Seguidamente el Excmo. Sr. Alcalde expuso a los señores concurrentes el objeto de la presente sesión que, según se expresó en las papeletas de convocatoria previa y oportunamente circuladas, no era otro que el de proceder al nombramiento de Médico Titular de esta población según acuerdo de esta misma Corporación adoptado el día tres del próximo pasado mes de Abril, y anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, número 9108, correspondiente al dos de los corrientes.

Dada inmediata cuenta del expediente al efecto instruido, y acordando del mismo que durante el plazo que en aquel anuncio se fijó para que los aspirantes a la plaza de que se trata pudiesen presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado una sola instancia solicitando el nombramiento, la cual va sujeta por el Médico D. José Malleu y Martosell, que en la actualidad ejerce interinamente el expresado cargo en este citado municipio, y atendiendo por otra parte a que acredita debidamente, mediante título facultativo que acompaña a su citada instancia y que obra unido al expediente de referencia, las condiciones y circunstancias que se exigen para el ejercicio de las funciones ajenas a su profesión, se acuerda por unanimidad nombrar al expresado D. José Malleu y Martosell Médico Titular en propiedad de esta población con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, más ciento veinte y cinco pesetas correspondientes al diez por ciento de aquel haber, en concepto de Intendente municipal.

sigual de Sanidad; que se comunique este nombramiento al facultativo designado; que por el Sr. Alcalde se expida y entregue al mismo el título correspondiente, y que se le dé inmediata posesión del cargo, previas las formalidades debidas.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a la hora veinte y una, cuya acta será leída en la ordinaria inmediata para que, aprobada y transcrita en el libro correspondiente, sea firmada por los señores Concejales asistentes y por mí el Secretario, de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martínez

Sebastián Riboni

Miguel Riera

Don Felip...

Señores Asistentes

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio del 1925.

- Alcalde -

D. Salvador Beltrán y Gralla de Junio de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas casas consistoriales en sesión pública extraordinaria previamen-

- Concejales -

te convocada con tres días de anticipación los señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Beltrán y Gralla, siendo las diez, hora señalada en las papeletas de convocatoria, previa y oportunamente circuladas, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la presente sesión, conforme se expresó en las papeletas de citación, era proceder en primer lugar al examen discusión y aprobación en su caso, de las ordenanzas formuladas y aprobadas por la Comisión municipal permanente, para la regulación de los arbitrios que autorizan los artículos 368, 374,



380 apartado b), 388, 434, 535 y el libro II, título IV, capítulo V, inciso 1.º del Estatuto municipal vigente, y, en segundo lugar, al examen, discusión y aprobación también en su caso, de lo propuesto por la citada Comisión para llevar a efecto la regulación de los citados arbitrios en cuanto estos se refieren a la ocupación de la vía pública y al consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, como igualmente al de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Con su vista y estando sobre la mesa las Ordenanzas de referencia, después de examinadas con toda detención, se abrió amplia discusión sobre las mismas, y hallándoselas conformes con lo dispuesto en dichos Estatuto y demás preceptos citados para su aplicación, se acuerda por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y tal como han sido formuladas y aprobadas por la repetida Comisión; acordándose a la vez que sean propuestas al público a efectos de redacción por plazo de quince días conforme proviene la Ley.

Seguidamente, atendiendo a lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada por la misma el día veinte y seis de Mayo último, proponiendo a esta Corporación que procesa a la regulación de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública y sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes del próximo ejercicio económico de 1925-26, con la adición del de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor del propio ejercicio, acordándose a dicha propuesta el pliego de condiciones para la subasta que según la misma debe de efectuarse para el aumento del servicio de recaudación de los dos primeros citados arbitrios; y teniendo en cuenta que si bien se refiere al último, o sea el respectivo al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, deberá efectuarse, aunque directamente, por gestión que estará a cargo del rematante de la subasta de referencia, mediante afianzamiento que en las expresadas condiciones se señala para responder de dicha gestión; considerando además que según el

art.º 553 del Estatuto municipal la recomendación directa no excluye el afianzamiento de la gestión recaudatoria; considerando también que este afianzamiento no necesita formalizarse mediante escritura pública, toda vez que en aquellas condiciones se estipula y exige el ingreso en aras municipales por diversas partes o mensualidades cuotizadas de la cantidad calculada y que, por tanto, queda así asegurado el ingreso de dicha cantidad; y estimando por último que la forma propuesta para la ejecución de los arbitrios aludidos es la que mejor se adapta a las condiciones y circunstancias de esta localidad, y la que más beneficios resultados ha de producir para realizar su ejecución, y que además las condiciones que se proponen se hallan ajustadas a la legalidad vigente, se acuerda por unanimidad aprobar y aceptar en todas sus partes la proposición de que se trata, así como las condiciones para llevar a efecto la sujeción a que la misma se refiere, y que se anuncia este acuerdo por plazo de cinco días a efectos de reclamación comparendo el art.º 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por actividades municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declara terminada la sesión a la hora trece, firmando la presente ante los señores concurrentes a la misma, de que yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

A. Marro

Sebastián Babiloni

Francisco Reynés

Miguel Piñero

Francisco Seguí

Simón Reynés

Juan Martorell

Por el Ayuntamiento.



- Lrs. Concurrentes -

Alcalde Presidente

D. Salvador Beltrán Gralla

- Concejales -

D. Francisco Piñero Martorell

" Juan Martorell Coll

" Simón Piñero Aborda

" Miguel Piñero Solivellas

" Antonio Morro Martorell

" Sebastián Babiloni Piñero

tord.



16
Sesión ordinaria del día veinte y cinco de Junio 1925
En la villa de Manacor del Valle a veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte y cinco; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignau al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925 a 1926 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión de quince de mayo último y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijo el total de ingresos en diez y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos, y el de gastos en igual cantidad de diez y ocho mil quinientas setenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto sin déficit inicial.

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los

efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conuigo el Secretario que, de todo ello certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Sebastián Ribiboni Miguel Priera

Francisco Reynés

J. Marra

Simón Reynés

Pedro Manzanera

Señores concurrentes.

Alcalde

D. Salvador Beltrán Gralla

Concejales

D. Francisco Reines Martorell

Juan Martorell Coll

Simón Reines Alorda

Miguel Priera Solivella

Antonio Morro Martorell

Sebastián Ribiboni Priera

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1925

En la Villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, a los veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria previa y oportunamente convocada con tres días de anticipación, habiendo asistido a ella los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, al objeto de resolver lo que se crea procedente tanto en lo que se refiere a la situación anómala que necesariamente creará a este Municipio la circunstancia de no hallarse aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo ejercicio económico de 1925 a 26 al llegar la



fecha ya cercana del primero de Julio del corriente año en que da principio dicho ejercicio, como en cuanto tiene relación con el nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación; y siendo las diez, hora señalada en las papeletas de convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, manifestando desde luego que a consecuencia de una repentina indisposición del Secretario interino D. Pedro Juan Montaner y Cabot, que le ha impedido asistir a esta citada sesión, había habilitado para ejercer sus funciones en la misma al vecino de esta localidad D. Miguel Martorell y Martorell, y estando conformes todos los señores asistentes con la habilitación a que se ha referido el Sr. Alcalde, se ha dado desde luego principio a la sesión.

Acto seguido manifiesta el propio Sr. Alcalde que en cuanto al primero de los asuntos que ha motivado la presente convocatoria y que anteriormente ha expuesto, es evidente que la falta de aprobación del presupuesto a que se ha referido, a la vez que constituye un impedimento para la respectiva a las ordenanzas de los arbitrios municipales, representa igualmente un serio obstáculo para esta Corporación en cuanto se refiere a las operaciones de contabilidad, ya que llegada que sea la época en que éstas han de dar principio, sin que aquel documento haya sido legalmente autorizado, se hallará desde luego esta Corporación en absoluto carente de medios hábiles para legalizar los ingresos o pagos que hayan de realizarse

con cargo a dicho presupuesto, y, por ende total-
mente paralizada la vida municipal.

Claro está que las causas a que debe atribuir-
se tal estado de cosas son completamente ajenas
al Ayuntamiento, ya que los múltiples traba-
jos ajenos a la segregación de este Muni-
cipio, las divergencias surgidas con el de
Selva con motivo del deslinde y amojona-
miento de sus respectivos términos muni-
cipales, la reciente constitución de este Ayun-
tamiento y la respectiva a la diversidad
de Tuitas que la legalidad vigente ha crea-
do con carácter puramente local; el esta-
dio previo de los recursos de posible apli-
cación en este Municipio y el de las aten-
ciones que legal y necesariamente deben
cubrirse; la formación de las ordenanzas de
los arbitrios autorizados por el Estatuto
municipal vigente; la multiplicidad de
servicios que consiguientemente lleva a toda
organización de nuevo Municipio, y el
orto plazo de que relativamente ha podi-
do disponerse al efecto, con las dilaciones
legales impuestas a la formación y apro-
bación de todo presupuesto, han demorado
naturalmente la fecha en que éste podría
tener aplicación, y, en consecuencia, que-
da diferida hasta su aprobación definitiva
por la autoridad competente toda opera-
ción de ingreso o pago con cargo a los
fondos municipales de esta localidad.

Es evidente por otra parte que toda
diferencia de dichas operaciones a contar del
primero del próximo mes de Julio, especial-



mente las de ingreso, va a acarrear al Municipio
gravísimas e irremediables consecuencias, pues ello
supone el abandono o renuncia de la recaudación
de los arbitrios municipales y de toda interven-
ción en la introducción de especies gravadas
en el término, con merma desde luego de la
parte más saneada de los recursos con que cuen-
ta el Municipio para atender a sus obligacio-
nes de carácter indiferible y más perentorio.

Por ello y para aminorar en cuanto sea
posible las consecuencias de tan difícil situa-
ción, e interin se hacen las gestiones oportu-
nas para que cuanto antes sea autoriza-
do por quien corresponda el presupuesto
de que se trata y sean aprobadas igualmen-
te las ordenanzas de aquellos arbitrios, pro-
pone que por el Ayuntamiento se acuerde:
1.º Que con carácter eventual y sin perjui-
cio de efectuar en su día, y en caso de que
así proceda, la devolución de las cantida-
des que se obtengan por la introducción
de las especies gravadas, se proceda a
contar del primero de Julio próximo, a
la recaudación de los arbitrios munici-
pales arregladamente a lo dispuesto
en cada una de las ordenanzas que res-
pectivamente y al efecto han sido apro-
badas por este mismo Ayuntamiento pa-
ra regir durante el citado ejercicio.

2.º Que para el caso improbable de que
no se preste por la autoridad com-
petente la oportuna aprobación al ci-
tado presupuesto o a otro que se forme
para el mismo ejercicio, se ingresen, tan-

solo en calidad de depósito y al solo efecto de responder del pago del adeudo de las especies introducidas, las cantidades que se recauden por el expresado concepto.

3.º Que a los efectos del apartado anterior, se ponga a cargo del Secretario de esta Corporación la recaudación de los expresados arbitrios a contar de la citada fecha del primero de Julio próximo hasta que se haya efectuado la subasta anunciada para el arriendo del servicio de recaudación de los mismos y quede formalizado el contrato con el respectivo rematante, al cual habrá de rendir cuenta en su día de las cantidades recaudadas, con relación detallada de los contribuyentes a quienes afecte la recaudación, la especie gravada y la fecha del adeudo.

4.º Que las cantidades recaudadas en la forma expresada se constituyan en depósito en la Depositaria de fondos de este Municipio, bajo recibo que provisionalmente y hasta que tenga lugar la debida formalización, si así procede, expedirá el Depositario, de las cantidades en esta forma depositadas.

5.º Que una vez celebrada la subasta que se ha mencionado y tan luego como se haya formalizado el contrato con el respectivo rematante y liquidadas que sean con éste las cantidades recaudadas, se efectúen por el mismo en los plazos oportunos los ingresos convenientes en las mismas condiciones y con el mismo carácter eventual y en calidad de



depósito, a los mismos efectos que quedan expresados.

Y 6.º que hasta que no sea aprobado el presupuesto de que se ha hecho mérito u otro que al efecto se autorice por Autoridad competente, quede diferido todo pago con cargo a los fondos del Municipio.

Discutidos ampliamente y detenidamente todos y cada uno de los extremos que abarca la anterior proposición, así como las razones y poderosos motivos que la fundamentan, y conviniendo los señores asistentes en que la forma propuesta es la única que, evitando responsabilidades que en su día pudieran acaso exigirse por estar legalmente prohibida toda operación de ingreso o pago sin hallarse autorizado el oportuno presupuesto, puede a su vez solucionar el conflicto que seguramente originaría la falta de recaudación de los expresados arbitrios, se acuerda por unanimidad aceptar y aprobar en todas sus partes y tal como viene formulada la proposición de que se trata, y, en consecuencia, que se lleve a efecto la repedita recaudación e ingresos que por la misma se obtengan en la forma propuesta, y que, de conformidad con la misma, quede diferido todo pago con cargo a los fondos municipales y mientras no quede autorizado el repetido presupuesto u otro que al efecto se autorice por la Autoridad competente.

Seguidamente y continuando el Sr. Alcal-

de un uso de la palabra, manifestó que otro de los asuntos a resolver en la presente sesión era el referente al nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación, ya que dadas las condiciones y circunstancias que concurren en el actual Secretario interino, el perfecto conocimiento que ha evidenciado en todos los asuntos relativos a la Administración municipal y su honrada y acertadísima actuación en el ejercicio de sus funciones, le hacen acreedor a juicio de esta Alcaldía, a la práctica de toda gestión cuya finalidad sea, por parte del Ayuntamiento, la de hacer efectiva su permanencia en esta Secretaría con carácter definitivo, y a tal efecto somete el asunto a la deliberación del Ayuntamiento para que en su vista adopte el acuerdo que estime procedente.

En el uso de la palabra el Concejal D. Francisco Reines, dijo: que si bien la opinión de todos y cada uno de los señores que integran esta Corporación se halla de perfecto acuerdo con el juicio emitido por el Sr. Presidente, importa no obstante, antes de adoptar acuerdo definitivo alguno sobre el asunto, conocer con todo detalle el procedimiento a seguir según el Estatuto municipal vigente y el Reglamento respectivo, los antecedentes del interesado y su aptitud legal para ejercer el cargo. En su virtud propone que, diferido toda resolución relativa a este asunto se acuerde adquirir los datos y antecedentes de referencia para que



20
en su vista pueda resolverse lo que legalmente se estime oportuno.

Y estando conformes los señores asistentes con lo expuesto por el Sr. Reines, se acuerda por unanimidad de conformidad con lo por el mismo propuesto.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes a su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Reines

Miguel Piña

Simón Reyes

A. Morra

Sebastián Riboloni

El Secretario Ac.^{to}

Miguel Martorell

Sesión extraordinaria del día 27 de Julio de 1925
En la villa de Manacor del Valle de la provincia de las Baleares, a los veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y cinco. Reunidos en estas casas consistoriales en sesión pública extraordinaria los señores que integran el pleno de este Ayuntamiento y cuyos nombres se consignaron al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, se declaró abierta la sesión siendo la hora diez previamente señalada en las papeletas de convocatoria oportunamente circuladas con tres días de anticipación.

Señores concurrentes
 Alcalde
 D. Salvador Beltrán
 y Gralla.
 Concejales
 D. Francisco Reinos
 y Martorell.
 Juan Martorell Col.
 F.^{co} Seguí Anauquel
 Simón Reinos Aborda
 Miguel Reinos Solivella,
 Antonio Moss Martorell
 Sebastián Dibiloni y
 Quintort.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma número 9137 correspondiente al día nueve de los corrientes, refiriéndose al cumplimiento de un telegrama del Ilmo. Sr. Director Gral. de Administración de fecha seis de este mismo mes, se ordena a los señores Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos cuyas Secretarías se hallen cubiertas interinamente o vacantes pertenecientes a la segunda categoría, que remitan en término de tercero día certificación en que se haga constar la causa que produjo la vacante, sueldo asignado a la Secretaría, y si la vacante ha sido producida por destitución o separación del Secretario, expresando además si contra ella hay recurso pendiente de resolución. Y atendiendo a que por el contenido del telegrama a que dicha circular se contrae se exceptúan los Secretarías que puedan ser objeto de agrupación forzosa entre las cuales debe incluirse, a juicio de esta Alcaldía, la de este Ayuntamiento, ya que se halla sin deslindar aún su término municipal del de la villa de Selva del cual se segregó, y se ignora en consecuencia, y por de pronto cuales sean o serán en definitiva los recursos de que en su día podrá disponer para atender al pago de los haberes de sus empleados, incluso el correspondiente al Secretario, lo cual pudiera naturalmente originar y exigir la agrupación forzosa de que se ha hecho mé-



rito al solo efecto del nombramiento de dicho funcionario, se dio desde luego cumplimiento al contenido de la repetida circular, si bien omitiendo la remisión del certificado que en la misma se interesa; manifestando en cambio al Sr. Gobernador Civil las circunstancias especiales en que por divergencias surgidas con el Ayuntamiento de Selva con motivo del deslinde de este término, y por la reciente constitución de esta Corporación, se halla la vacante de su Secretario, que, aun estando cubierta interinamente, no procede, sin embargo, su provisión en propiedad por hallarse comprendida en la excepción mencionada en el telegrama antes aludido.

Ello no obstante, tanto el Alcalde proponente como los señores que integran este Ayuntamiento, íntimamente convencidos de la acertada actuación del actual Secretario interino, de su competencia en los asuntos administrativos y de su honrada y celosa gestión en pro de los intereses generales de la localidad, aspirando desde luego a que cesara dicho funcionario en su interinidad y pasara a ocupar el cargo con carácter definitivo, reunidos en sesión extraordinaria del día veinte y siete de junio último, acordaron unánimemente adquirir los datos y antecedentes relativos al propio funcionario y estudiar las disposiciones contenidas

en el Estatuto municipal vigente y Reglamento respectivo para deducir la aptitud legal y demás circunstancias que en él concurren para optar al concurso que acaso se efectuara para el nombramiento de Secretario en propiedad. Y verificado aquel estudio y adquiridos los datos y antecedentes de referencia resulta que el repetido funcionario, además de otros muchos servicios prestados como empleado municipal, ha ejercido el cargo de Secretario en propiedad por espacio de más de diez y ocho años, habiendo cesado en sus funciones por dimisión voluntaria y sin que en ningún caso haya sido destituido en el desempeño de dicho cargo; que carece de antecedentes penales; que es persona de buena e intachable conducta, y por último, que atento a lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración de 27 de Agosto de 1924, ampliada después por la de 17 de Septiembre y más tarde por la de 22 de Octubre del mismo año, formuló y remitió a la expresada Dirección la oportuna instancia acompañando los documentos justificativos de que reúne las condiciones que exige el párrafo 4.º del artículo 20 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, para figurar en la relación de los que constituyen el cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

De lo dicho se desprende, pues, a juicio de esta Presidencia, que el funcionario de que se trata se halla comprendido en el apartado



22
y artículo citado, y, en consecuencia, le asiste el derecho de concursar Secretarías de segunda categoría, ya que habiéndolo solicitado durante el plazo al efecto concedido, y acompañando además a su instancia los documentos acreditativos de que reúne las condiciones al efecto exigidas, no concurre por otra parte en él circunstancia alguna que pueda eliminarle de la relación de los que, según el repetido Reglamento constituyen el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

No obstante lo dicho y en la posibilidad de que el criterio expuesto se halle acaso en oposición con el que pueda prevalecer al interpretar y aplicar la Superioridad las disposiciones reglamentarias, propone al Ayuntamiento acuerde dirigirse de oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en suplica de que se digne someter a la resolución de la Dirección General de Administración o a la Presidencia del Directorio Militar, según proceda, los siguientes casos:

1.º Si dadas las circunstancias especiales de este Municipio que, por ser de nueva creación y no haberse practicado aun el deslinde y amojonamiento de su término municipal, se desconoce por de pronto cuáles sean o serán en definitiva los recursos con que cuente para el sostenimiento de sus empleados, procede o no publicar la vacante de Secretario.

2.º Si en el supuesto de que no sea procedente la publicación de dicha vacante, y sien-

do la primera vez que el Ayuntamiento debe efectuar el nombramiento de Secretario, puede la expresada Corporación nombrar como tal y con carácter definitivo al que viene desempeñando interinamente dicho cargo.

Y 3º si en el caso de que proceda publicar la expresada vacante, y atendiendo a los méritos y circunstancias que, conforme se ha dicho, concurren en su actual secretario interino tiene o no éste legal opción al concurso que se publique para la provisión en propiedad.

Discutido el asunto y no haciéndose oposición alguna a lo expuesto por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad de conformidad con lo por el mismo propuesto.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes a su lectura, de que yo el Secretario certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Francisco Seguí Miguel Riera

Ant. Morro Sebastián Babiloni

Francisco Seguí

Simón Peyre

Pepe Montaner



Ayres. Manacor

Alcalde

D. Salvador Beltrán Gual

Concejales

D. F.º Riera Martorell

Juan Martorell Gual

F.º Seguí Amengual

Simón Riera Alorda

Miguel Riera Solvell

Antón Morro Martorell

Sebastián Babiloni Puig

Manacor

Veterinario

23
Sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 1925.
En la villa de Manacor del Valle, provincia de las Balears, a trece de octubre de mil novecientos veinte y cinco, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignar al margen al objeto de proceder al examen y ratificación, si así resulta pertinente, de diversos acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, cuyos asuntos son de la competencia del Pleno, y resolver además lo que proceda con referencia a la jurisdicción territorial de este Municipio interin se resuelve en definitiva por la Superioridad el deslinde entre este término y el de la villa de Selva; y siendo la hora diez y ocho, señalada en las papeletas de convocatoria previamente circuladas, se declaró abierta la sesión. Visto desde luego el acuerdo de la Permanente por el que, atendiendo a la obligación legal de proveer la vacante de Veterinario municipal e Inspector de carnes y demás víveres, así como la respectiva al Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, resolvió designar al Veterinario D. Arnoldo Mir y Seguí para que, provisionalmente y hasta que se efectuara la provisión en propiedad de una y otra vacante, ejerciera en este citado Municipio las funciones propias de uno y otro cargo con carácter interino, se acuerda por unanimidad confirmar y ratificar el expresado acuerdo, y que cuanto antes se proceda a la provisión definitiva de dichos cargos, y que,

mientras venga desempeñándolos el Veterinario designado con carácter interino, se le abonen los haberes que devengue con sujeción a la cantidad consignada a este efecto en el presupuesto ordinario de gastos vigente, a contar del primero de Julio último.

Visto igualmente el acuerdo adoptado por la misma Comisión Permanente en la sesión celebrada el día once de agosto último se acuerda por unanimidad ratificarlo igualmente, y que en el presupuesto ordinario de gastos que se forme para el próximo ejercicio económicos de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, se incluya la consignación suficiente para la devolución de la cantidad de mil pesetas e intereses que se devenguen a razón del seis por ciento anual, a D. Sebastián Mateu y Amengual por el adelanto por el mismo efectuado para la constitución del depósito que se consignó para responder de los gastos que se ocasionen por la Brigada topográfica afecta al servicio de Avance Catastral y Mapa que actualmente se halla en esta población para el deslinde de su término y el de la villa de Selva, según comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 25 de Junio último, dando traslado a esta Alcaldía de otra del Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico, en la que manifiesta que en vista de las actas de deslinde entre ambos términos, se dispondrá tan pronto como las necesidades del servicio lo consientan, que por una Brigada topográfica



24
fica se proceda a efectuar los trabajos necesarios para determinar sobre el terreno el deslinde de referencia, en la forma que establece el artículo 29 del Reglamento de Población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, añadiendo que no existiendo en el presupuesto vigente de dicho Instituto consignación alguna para esta clase de trabajos, tendrán que ser sufragados los gastos que ocasione este deslinde por los Ayuntamientos interesados, para lo cual deberán depositar previamente en la Habilitación de la citada Dirección General la cantidad de dos mil pesetas para responder de los mismos.

Iguualmente se acuerda por unanimidad confirmar y ratificar cuantos acuerdos se han adoptado por la Permanente hasta esta fecha sobre asuntos de la competencia del Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en su día se solicitó por este Ayuntamiento la segregación de su término municipal del de la villa de Selva dentro los límites señalados a la entidad local menor de Mancor, y que por el Ayuntamiento de dicha villa se accedió a lo solicitado sin protesta, observación ni reclamación alguna; que entre los límites de referencia se halla comprendido el caserío de Massanella, pero que habiendo surgido después ciertas divergencias entre las Comisiones respectivas a cada uno de dichos Ayuntamientos, se remitieron oportunamente las actas de deslinde levantadas por separado al Excmo. Sr. Director General del Instituto Geo-

gráfico a los efectos del artículo 29 del Reglamento sobre Población y terminos municipales de 18 de Julio de 1924. Mas resulta ahora que el Ayuntamiento de Selva no quiere reconocer jurisdicción territorial alguna al de Maunor del Valle donde pueda éste ejercer su autoridad, alegando subterfugios y razones sin fundamento ni base legal alguna para anular dicha jurisdicción, e incluso ha acudido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia manifestándole la ilegalidad del funcionamiento de este Municipio. Y resultando que por la Dirección General del Instituto Geográfico se ha ordenado que por una Brigada Topográfica se proceda sobre el terreno al deslinde de ambos terminos, ha procedido ésta al señalamiento de la línea divisoria que se pretende por este Ayuntamiento y la que intenta el de aquella villa, quedando, por tanto, entre ambas divisorias una faja de terreno que pudiera llamarse neutral y a la que tal vez le corresponda este carácter hasta que, por el Ministerio de la Gobernación se resuelva en definitiva sobre el asunto en divergencia. Ello no obsta, empero, para que este Ayuntamiento tenga jurisdicción propia y ejerce su autoridad en todo el territorio comprendido dentro del límite concedido a este Ayuntamiento por el de Selva al acordar este último acuerdo a lo solicitado por el primero, y, por tanto, la jurisdicción de éste entra de lleno en el territorio en donde se halla emplazado el caserio de Masanella. Y como quiera



25
que el Ayuntamiento de Selva desde la fecha de la segregación, o más bien dicho, desde la en que se constituyó en entidad local menor, viene arbitrando toda clase de recursos para molestar a los manorenses y obstaculizar la vida administrativa de los mismos, entendiéndose esta Presidencia que procede acordar que por este Ayuntamiento se inste del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia una disposición que interinamente y hasta que se dicte la resolución definitiva que proceda, impida a aquel Ayuntamiento intervenir en asuntos de la competencia del de esta villa, previniéndole que en ningún caso ni por concepto alguno ponga obstáculo al ejercicio de las funciones propias y exclusivas de esta citada Corporación.

En su consecuencia propone al Ayuntamiento acuerde desde luego solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia la disposición a que antes se ha referido.

Puesto el asunto a discusión, y conformes los Srs. Concejales con lo expuesto por el Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad formular la instancia propuesta y remitirla a la resolución de dicha superior Autoridad. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión, firmando esta acta los Srs. Concejales, conmigo el Secretario de que certifico.

Salvador Beltrán y Juanes Regués Francisco Seguí

Juan Mastasell

Simon Regués

Miguel Riera

A. Morre

Sebastián Kibiloni

Por el Ayuntamiento

Señores Asistentes

Sesión extraordinaria del día 22 Octubre 1925.

— Alcalde Presidente — En la villa de Manacor del valle, provincia de
D. Salvador Beltrán y Gual, los Baleares, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos
— Concejales — veinte y cinco, previa la oportuna convocatoria se ha reunido
D. Francisco Reinas Martorell, en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento pleno,
" Juan Martorell Coll, con la asistencia de los señores concejales cuyos nom-
" Francisco Seguí Manzanuel, bres al margen se consignan, al objeto de proceder al nom-
" Simón Reinas Alorda, bramiento de Secretarios en propiedad de este Corpora-
" Miguel Prieta Solivellas, ción, cuya vacante fue incluida en la relación núm. 1.^a
" Antonio Momo Martorell, que se acompaña al concurso anunciado por Real orden del
" Sebastián Ribilóni Ribot, Ministerio de la Gobernación de fecha 1.^a de Agosto último (Ga-
ceta del 4 del mismo mes); y siendo la hora diez y ocho, se-
ñalada en las papeletas de convocatoria previa y oportu-
namente circuladas, y haciendo constar que los asista-
tes forman la totalidad de los señores Concejales que
integran el Ayuntamiento, se declaró abierta la sesión.
Seguidamente se dio lectura por el infrascripto Secretario,
de orden del Sr. Presidente, de la documentación respecti-
va a los concurrentes a dicha Secretaría, que, por conduc-
to del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fue
oportunamente remitida a esta presidencia por el Excmo.
Sr. Director General de administración.

Del contenido de dicha documentación resulta que han su-
bmitido el nombramiento de que se trata los individuos
que se relacionan a continuación:

D. Francisco Bauzá y Corcepi, que se halla incluido en
la relación de opositores aprobada para el ingreso en la
segunda de las categorías del cuerpo de Secretarios de
Ayuntamiento, aprobada por Real orden de 30 de Ju-
lio último.

D. Miguel Capó y Capó, que figura igualmente inclui-
do en la citada relación.

D. Antonio Juan Martínez, que, en un extracto en
papel común y sin firma alguna, dice ser Secre-



rio en propiedad del Ayuntamiento de Puebla de San-
abliguel, provincia de Valencia.

En su virtud, y vista la ya citada Real orden de 1.^a de Agosto
último, y lo dispuesto en la de tres de los mismos (Gaca-
ta del 4 del mismo mes); atendiendo por otra parte a que, por
no haberse fijado orden de prelación para apreciar los mé-
ritos que establece el art. 23 del Estatuto, debe entenderse
que éstos quedan al libre criterio y calificación de los miem-
bros que integran el Ayuntamiento, conforme determina
el párrafo primero del art. 25 del Reglamento de Secretarios
de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados mu-
nicipales en general de 30 de Agosto de 1924, a propuesta del Sr.
Alcalde, se acuerda por unanimidad nombrar a D. Francisco
Bauzá y Corcepi Secretario en propiedad de este Ayuntamiento,
y que, de conformidad con lo prevenido en el núm. 1.^o de la
última soberana disposición citada, se remita en pliego certifi-
cado al Excmo. Sr. Director General de Administración, antes
del día 30 del mes en curso, certificación acreditativa de este
nombramiento, incluyéndole a la vez una lista en la que
figuren los demás concurrentes a esta Secretaría, por el
orden de mayor a menor preferencia que acuerde el
Ayuntamiento, a cuyo efecto, a propuesta del mismo Sr. Al-
calde, se acuerda por unanimidad incluir a los expre-
sados concurrentes en la lista de referencia por el orden
siguiente:

Primero. — D. Miguel Capó y Capó.

Segundo. — " Antonio Juan Martínez.

Con lo cual y terminado el objeto de la convocatoria, se ha-
llando la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes,
conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Salvador Beltrán Miguel Prieta Simón Reinas

Francisco Seguí Juan Martorell Francisco Reinas

Sebastián Ribilóni D. Momo Don Sebastián

Memorandum secretario
Francisco Bauzá Corcepi

Alcalde-Presidente.

Señor extraordinario del día 3 de Noviembre de 1825.

D. Salvador Beltrán y Gual

Concejales

D. Francisco Peñís Martorell

" Juan Martorell Coll

" Francisco Seguí Camengual

" Simón Peñís Morda

" Miguel Prieto Solivellas

" Antonio Moya Martorell

" Sebastian Bibiloni Prietord.

En la villa de Manacor del Valle, a las nueve horas del día tres de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, se ha reunido el Ayuntamiento pleno, en sesión pública extraordinaria, a la que han asistido en su totalidad los señores Concejales que integran la expresada Corporación y cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de adoptar los acuerdos convenientes y oportunos en relación a la patriótica iniciativa del Ayuntamiento de la ciudad de Linares, que a no dudar secundarán con inimitable entusiasmo y sin excepción alguna todos los demás Ayuntamientos de España, de conceder el título de Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, con motivo de la gloriosa victoria por los moros en Alhucemas y Alدير y de los múltiples y relevantes servicios prestados a la Nación por el Ilustre General.

Entendidos los señores Concejales del objeto de la presente convocatoria, y convecidos todos ellos de los meritorios hechos que tan sabio y gloriosamente ha realizado, enalteciendo y manteniendo igualmente el prestigio y el honor de la Nación española, hechos que es innecesario detallar, porque ellos perdurarán en la memoria de todos sus hijos, se acuerda por aclamación concederle desde luego el título de Bienhechor de la Patria, como tributo de honor y gratitud al benemérito Presidente del Directorio Militar, que tan bravamente ha sabido luchar en los campos de África y evidenciar al mundo el heroísmo de los hijos de nuestra querida España.

Al propio tiempo se acuerda, igualmente por aclamación, comunicarle telegráficamente y desde luego este acuerdo, significándole a la vez que este Ayuntamiento se considerará altamente honrado si se digna aceptar el título que por el mismo se le concede, y dirigirse igualmente a los Poderes públicos en suplica de que confirmen el expresado nombramiento, interpretando así el unánime y sincero sentir de la Nación Española.



Concejal.

Alcalde-Presidente D.

Salvador Beltrán.

D. Francisco Peñís

" Juan Martorell

" Francisco Seguí

" Simón Peñís

" Miguel Prieto

" Antonio Moya

" Sebastian Bibiloni

" Juan Ferrnández, Pte.

" Eusebio Párraga y

" Sebastian Maza

" Juan Miquel.

Y después de acordar por último que del acta de la presente sesión se extraiga y remita con esta misma fecha copia certificada al Sr. Delegado de Gobierno de esta zona, al objeto de que se remita a su vez para su unión a los del resto de los Ayuntamientos de España, para que, una vez encuadradas, sean presentadas a la Superioridad para su conocimiento y aprobación, se ha levantado de la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes, coningo, el Secretario, que de todo ello certifica.

Salvador Beltrán Miguel Prieto

Francisco Seguí

Simón Peñís

Juan Martorell

Sebastian Bibiloni

A. Moya

Redm. Bibiloni.

En Manacor del Valle, en los salones a doce de enero de mil novecientos veinte y seis, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gual, con asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesión por el señor Presidente a las diez y nueve horas, se dio principio al acto de la formación del Ayuntamiento, hallándose sobre la mesa las solennidades de inscripción, juración municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por los diferentes Ayuntamientos que se detallan en el artículo 103 del vigente Reglamento para el Reglamento y Cumplimiento del Ejército, después de examinados y otorgados debidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los señores y mozos asistentes al acto, formóse el

quien se alistamiento, clasificando a los mozos a tener de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento.

Número 1. Peter, Louis Bartolomé, hijo de Gabriel y Maria, nacido el 1 de Abril 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en el Puerto de Biniepent.

Número 2. Canal, Eudoro Bernardino, hijo de Juan y de Gertrudis, nacido el 16 de Mayo 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la "Font Garrovi".

Número 3. Coll, Pau, Miguel, hijo de Guillermo y Magdalena, nacido el 30 de Mayo 1905, de 20 años de edad, caso 1, natural de Feloseta, habita con sus padres en Biniepent alt.

Número 4. Fontanet, Efrasa Tomas, hijo de Conservador y de Pedrona, nacido el 13 de Noviembre 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle de la Vicaria.

Número 5. Martorell, Ebea, Antoni, hijo de Juan y Antonia, nacido el 27 de Mayo 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en Palma de Mallorca.

Número 6. Martorell, Ebea, Oreste, hijo de Jaime y de Catalina, nacido el 24 de Septiembre 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, reside en Matara F. C. V. Republica Argentina y sus padres en esta villa en la Plaza de la Concordia número 2.

Número 7. Martorell, Fontanet, Jose, hijo de Juan y Bna, nacido el 22 de Enero 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle Velata n. 5.

Número 8. Martorell, Martorell, Pedro, Jose, hijo de Miguel y de Maria, nacido el 22 de Enero 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la Plaza de la Concordia n. 2.

Número 9. Martorell, Jose, Gabriel, hijo de Gabriel y de Francisca, nacido el 14 de Mayo 1905, de 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle Mayor n. 4.

[Handwritten flourish]



Número 10. Martorell, Martorell, Juan, hijo de Bernardino y de Maria, nacido el 5 de Julio 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, reside en Courm Capayetta n. 275 y sus padres en la calle Velata n. 8.

Número 11. Martorell, Martorell, Jorge, hijo de Juan y de Antonia, nacido el 3 de Octubre de 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, reside con sus padres en la calle de Binie n. 5.

Número 12. Martorell, Martorell, Gabriel, hijo de Andres y Maria, nacido el 4 de Septiembre 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle del Barro n. 5.

Número 13. Pons, Jose, Leonardo, hijo de Felipe y de Antonia, nacido el 17 de Abril 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, reside con sus padres en la calle Nueva n. 12.

Número 14. Pons, Jose, Guillermo, hijo de Gabriel y de Antonia, nacido el 13 de Mayo 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle Nueva n. 6.

Número 15. Serra, Martorell, Juan, hijo de Miguel y de Maria, nacido el 9 de Septiembre 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle del Barro n. 13.

Número 16. Torrens, Pons, Jose, hijo de Torrens y Antonia, nacido el 2 de Abril 1905, 20 años de edad, caso 5, natural de esta, habita con sus padres en la calle de la Cuesta n. 4.

Se proporcionan mas numeros de estos concurrentes al Boletín del corriente año, se da por terminada el acta del alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para ser portadas al pueblo por el correo y que se convoque por edictos a todos los mozos interesados, sus padres, tutores o parientes, para que comparezcan al acto de la rectificación el próximo domingo de este mes, día 31 a las once, en la Iglesia de la citación personal a los primeros, que se hará por papelitas duplicadas, según esta mandado por los artículos 110 y 111 del Reglamento. Firmen los señores que han asistido a la sesión, conmigo.

de Sanctaris, de que certifico.

Salvador Beltrán

Sebastián Bibilóni

Francisco Reynis

Juan Antonio Peto, Parroco

Sebastián Mateu Simón Reynis

"Por ser todo lo referente a quintas oficio de un expediente
de general en el que figuran las actas que se unen
al presente se amala la anterior"

Fran. Bana

Señor extraordinario de 26 de Marzo de 1924.

En Manacor del Valle, en las Baleares
a veinte y seis de Marzo de mil novecientos
veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don
D. Salvador Beltrán Galla con asistencia de los
Concejales D. Francisco Reynis, Martorell
Juan Martorell Coll y
Francisco Seguí Amargós se reunieron en sesión pública extraordinaria a las diez y ocho horas el señor
Simón Reynis, Alcade
Miguel Reina Solivilla, Presidente declaró abierta la sesión y a su
Antonio Mors Martorell mandado y el Secretario di lectura al
Sebastián Bibilóni Reintort acta borrador de la sesión anterior la que
fue aprobada sin enmienda de ninguna
clase.

El señor Presidente expuso que el objeto
de esta sesión era, como recaba en la papelería
de citación circuladas en forma y oportunamente
a siguiente:

Primero. Suplicar al Sr. Cura-Parroco de esta
parroquia se digne elevar a la superioridad
eclesiástica competente, nuestro obsequio de que
se extienda la demarcación parroquial de Man-



cor del Valle hasta la lindero, que limi-
tan nuestro término municipal fundando
nos que los moradores hoy extra-parroquiales
incluidos en nuestro municipio tienen sus
relaciones, que denominaremos espirituales o reli-
giosas, con esta misma parroquia y que tam-
bien así parece ser de conveniencia para es-
te municipio por lo que afecta al Registro civil
de nacimientos, defunciones y matrimonios, a
la conducción de los cadáveres al cementerio de esta
población, al reparto general en su caso y a la fun-
ta municipal del censo electoral, motivos todos
cada uno de ellos, a nuestro entender, que
bastantes para el logro. Gracia que se acuerde la
bierta discusión fueron del parecer del señor
Presidente y así fue acordado por unanimidad lo
expuesto por aquel

Segundo. Expuso el mismo señor Presidente
que la Comisión municipal permanente había
acordado en vista de que las condiciones actu-
ales en cuanto a los bienes patrimoniales
que en su día percibirá este municipio del du-
Selva, son idénticas a las del año anterior,
por lo tanto habiendo el señor Delegado de
Hacienda de esta provincia aprobado condicio-
nalmente el presupuesto vigente, procede depu-
lo prorrogado hasta la liquidación de bienes ab-
dido, y como el Estatuto municipal vigente or-
dena que la formación del presupuesto munici-
pal ha de tener lugar en estas fechas este a-

guntamiento debe decir lo que procede. Abierta
la discusión y estudiado el caso fue aprobado
por unanimidad lo propuesto y acordado
por la Comisión municipal Manante.
Y no habiendo mas asunto que tratar, ven-
do las diez y nueve horas el señor Presidente
dio por terminada la sesión de que es
típico.

Salvador Beltrán Francisco Reynés

Sebastián Babiloni Miguel Riera

Juan Martorell Simón Reyes
Francisco Seguí

Francisco Seguí

Frs. Concurrerentes
Alcald. Presidente
D. Salvador Beltrán Galla
D. Francisco Reynés Martorell
Juan Martorell Goll
Francisco Seguí
Simón Reyes Aborda
Miguel Riera Solivella
Antonio Morro Martorell
Sebastián Babiloni Riera

En Manacor del Valle, en la Baleares, a tres de
Abril de mil novecientos veinte y seis, en el salón
de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
de Don Salvador Beltrán Galla con asistencia de los señores
consejeros que al momento se expresan se reunieron
en sesión pública extraordinaria a las diez y ocho
horas el señor Presidente declaró abierta la sesión y
en su mandato y el secretario de lectura al acto
Miguel Riera Solivella, borrador de la sesión anterior la que fue aprobada
Antonio Morro Martorell sin sujeción de ninguna clase.

El señor Presidente expuso que el objeto de esta
sesión era, como rezaba en las papeletas de citación
circuladas en forma y oportunamente, dar cuenta de la
formación de la Mancomunidad para el servicio médico-
farmacéutico y profenera en partes para familias pobres
de este municipio con el de Guroca, para el conoci-
miento de todos los señores concejales de este Ayuntami-



ento.

Por mandato del señor Presidente y el secretario de
lectura de las bases aprobadas que se transcriben
a continuación:

"En Manacor del Valle, provincia de las Baleares, siendo
las nueve horas del día treinta y uno de marzo de mil nove-
cientos veinte y seis, se reunieron en el salón de actos de la
casa consistorial de Manacor del Valle una comisión del Ay-
untamiento de Guroca formada por los señores Alcalde y
Secretario y los señores que forman la comisión municipi-
pal permanente de Manacor del Valle, bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Salvador Beltrán Galla y actuando
de Secretario el inscrito Don Francisco Baura Crespi, al
objeto de fijar las bases de la Mancomunidad que se ha
formado por invitación de Guroca y aceptación de Manacor
del Valle para el servicio médico-farmacéutico y profenera en
partes para familias pobres, en conformidad con el artículo
doble del Reglamento sobre población y términos municipa-
les de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Por unanimidad se establecieron las siguientes bases: =

Primera - El médico titular e Inspector municipal de San-
idad de ambos municipios tendrá su residencia habitual
en Manacor del Valle. También en esta población se situará
la oficina de Sanidad de la Mancomunidad que reñala el
artículo cincuenta del Reglamento de Sanidad municipal de
nueve de Agosto de mil novecientos veinte y cinco. = Segunda -
Dicho funcionario percibirá de cada Ayuntamiento lo que le co-
rresponda, en conformidad con la categoría de ellos, según el ar-
tículo ciento seis del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos,
Interventores de fondos y empleados municipales en general
de veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y cua-
tro. = Tercera - Los gastos que ocasione la oficina de Sanidad
de la Mancomunidad se pagarán en la proporción de dos y
una partes para Manacor del Valle y Guroca respectivamente. = Cu-

arte - El punto de residencia del farmacéutico sea un municipio u otro indistintamente. Cuando en ninguno de ellos haya farmacia abierta se elejra uno establecido en el lugar de mas facil y mas numerosas vias de comunicacion de ambos municipios. Hoy por hoy es mas conveniente que este lugar es la ciudad de Guaya. - Buena. Mientras tanto el farmacéutico recida en Guaya percibira de Enorca la cantidad de cincuenta pesos anuales y de Manacor del Valle la cantidad de ciento veinte y cinco pesos en igual periodo de tiempo. - De todo lo cual se extiende doble acta, una para las comisiones de Enorca y otra para Manacor del Valle, que firman todos los señores concurrentes y yo el secretario certifico. - Lo que dice en la llana anterior linea veinte y tres "Reporto" debe decir Febrero. - Por el municipio de Enorca. - Martin Bermejo. - Publicado. - Juan Rovello. - Publicado. - Por el municipio de Manacor del Valle. - Salvador Beltran. - Publicado. - Francisco Regués. - Publicado. - Juan Martorell. - Publicado. - Franco Baura, Secio. - Publicado."

Por el pleno unanime se vio con aprobacion la formacion de dicha Manacomunidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion a las diez y ocho horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Salvador Beltrán
 Sebastian Ribiloni
 Simon Regués
 X. Morro
 Miguel J. J. J.
 Juan Martorell
 Francisco J. J. J.
 Fran Baura Ed.



Sesion extraordinaria del dia 20 de Abril de 1926

En Manacor del Valle en la provincia de Baleares, a veinte de Abril de mil novecientos veinte y seis, en el salon de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Salvador Beltran y Gralla con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan se reunieron en sesion publica extraordinaria a las diez y ocho horas el Presidente declaro abierta la sesion y a su mandato, yo el secretario, di lectura al acta de la sesion anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

El Sr. Presidente expuso que el objeto de esta sesion era, como venia en las papeletas de convocatoria circuladas en forma y oportunamente, nombrar para que forme parte de la Comision encargada del deslinde y amojonamiento y division de bienes entre este Municipio y el de Selva como herito instituido de D. José Bafortera Musoles a una persona que reuniera suficiente instruccion para desempeñar el cargo y, nombrar al delegado para las operaciones de Reclutamiento acerca de la Junta de clarificacion y revision.

Estudiado y discutido suficientemente se acordó por unanimidad nombrar a D. José Mateu Martorell para el primer cargo, y para el segundo a D. Francisco Baura Berespí, secretario de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez y nueve horas de que certifico

Salvador Beltrán

S. Mora

Francisco Seguí

Sebastián Biliboni

Juan Martorell

Simón Reguay

Miguel Riera

Francisco Seguí

Fran. Baurand

Los concurrentes

Sesión del día 31 de Mayo de 1936

Alcalde

En Manacor del Valle, a las diez y ocho horas del

D. Salvador Beltrán Gralla día veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo

D. Francisco Reines Martorell la presidencia de D. Salvador Beltrán y Gralla con asis-

Juan Martorell Coll tencia de los señores Concejales que al margen se ex-

F.º Seguí Amargual presen, se reunieron en sesión pública extraordinaria.

« Simón Reines Alorda Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al

« Miguel Riera Solvellas acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

« Antonio Mora Martorell El Sr. Presidente expuso que el objeto de esta sesión

« Sebastián Biliboni Martorell era, como se veía en las papeletas de convocatoria

circuladas en forma y oportunamente, tratar de

la rotulación de las calles de esta población y

proponía se pusiera el nombre de "Obispo

Xadal" a la del Obispo por ser el nombre

del Obispo a quien se dedicó y así constará

más claramente, dar el nombre de Mas-

canella a la que hoy existe con el nom-

bre "del Palomar" en homenaje al caserío de

dicho nombre y ser más fácil la orien-

tación al tránsito que a tal lugar se diri-

ge y hallarse deteriorada la placa existente.



Acordándose por unanimidad conforme a lo expues-
to por el Sr. Presidente.

Acto seguido se dio cuenta del oficio recibido del
Sr. Inspector Provincial de Sanidad mandando in-
formar sobre la denuncia ante el Excmo. Sr. Go-
bernador Civil que ha presentado el Farmaceu-
tico titular de Selva Sr. Sitjar en contra de los
titulares de esta población. Se hace constar por
unanimidad el que evacue el informe el Sr.
Presidente y ver con desagrado la injusta de-
nuncia; por lo que hacen constar su protesta
Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Pre-
sidente dio por terminada la presente siendo
las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minu-
tos firmando la presente los señores concu-
rrentes después que ha sido aprobada de que
certifico.

Salvador Beltrán

S. Mora

Francisco Seguí

Sebastián Biliboni

Juan Martorell

Miguel Riera Simón Reguay

Francisco Seguí

Fran. Baurand

Los concurrentes

Sesión del día 30 de Mayo de 1936

Alcalde

En Manacor del Valle, a las diez y ocho horas

D. Salvador Beltrán Gralla del día treinta de Mayo de mil novecientos

Concejales

veinte y seis, en el salón de actos de este Ayun-

D. Francisco Reines Martorell tamiento bajo la presidencia de D. Salvador

« Juan Martorell Coll Beltrán y Gralla con asistencia de los señores

« F.º Seguí Amargual Concejales que al margen se expresan, se

« Simón Reines Alorda reunieron en sesión pública extraordinaria

El Sr. Presidente expuso que el objeto de esta sesión era como rezaba en las papeletas de convocatoria, vinculadas en forma y oportunamente.

Seguidamente, y atendiendo a lo acordado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada por la misma el día veinte y cinco del presente Mayo proponiendo a esta Corporación que proceda a la exacción de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el corral común del próximo ejercicio económico de 1926-27 con la adición del de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor del propio ejercicio, acompañando a dicha propuesta el pliego de condiciones para la subasta que según la misma habrá de efectuarse para el arriendo del servicio de recaudación de los tres primeros citados arbitrios; y teniendo en cuenta que si bien lo referente al último, o sea, el respectivo al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor debería efectuarse aunque directamente por gestión que estará a cargo del rematante de la subasta del Corral común, mediante afianzamiento que en las expresadas condiciones se señala para responder de dicha gestión; considerando además que según el artículo 553 del Estatuto municipal la recaudación directa no excluye el afianzamiento de la gestión recaudatoria; considerando también que este afianzamiento no necesita formalizarse mediante escritura pública, toda vez

[Handwritten flourish]



[Handwritten flourish]

que en aquellas condiciones se estipula y exige el ingreso en arcas municipales por dorados partes o menzualidades anticipadas de la cantidad calculada y que, por tanto, queda así asegurado el ingreso de dicha cantidad; y estimando, por último, que la forma propuesta para la exacción de los arbitrios aludidos es la que mejor se adapta a las condiciones y circunstancias de esta localidad y la que más beneficiosos resultados ha de producir para realizar su exacción y que además las condiciones que se proponen se hallan ajustadas a la legalidad vigente, se acuerda por unanimidad aprobar y aceptar las condiciones que se proponen en todos sus partes así como las condiciones para llevar a efecto la subasta a que la misma se refiere y que se anuncie este acuerdo por plazo de ocho días a efectos de reclamación conforme dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por Entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

A propuesta de la misma Comisión permanente y visto lo dispuesto por el Real Decreto de 29 de Abril último inserto en la Gaceta de 30 del mismo mes se acuerda por unanimidad la reducción de la cuota del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes a siete pesetas y cincuenta céntimos el hectolitro

para poder dar cumplimiento a la Real Decree
citado y en su compensación imponer la
exacción del impuesto de carruajes de lujo con
forme a las Ordenanzas confeccionadas por la
misma Comisión cuyo pliego acompañan,
las cuales después de estudiadas y discutidas son
aprobadas en todas sus partes.

Considerando justas las peticiones formula-
das por el Colegio Oficial del Secretariado lo-
cal en su oficio fecha 9 de Abril del presente
año y acreedor el Secretario de este Ayun-
tamiento a ellas, para que a partir des-
de el primero de Julio próximo sea
satisfecha por cuenta de este Ayuntamiento
el importe de la contribución sobre
utilidades de la riqueza mobiliaria
que pesa sobre aquél, se acuerda por
unanimidad el conceder a dicho Se-
cretario el abono del referido impuesto de
utilidades.

No habiendo más asuntos que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte
horas ordenando el levantamiento de la pre-
sente que, una vez leída, fue aprobada por
todos los asistentes firmándola, de que cer-
tifica.

Salvador Beltrán

Francisco Seguí

Sebastián Píbiloni

J. M. Mora

Juan Martorell

Miguel Píera

Francisco Seguí

Simón Reiny

Fernando Bana



34
Sesión del día 17 de Junio de 1926

En Manacor del Valle, a las diez y ocho horas del día
diez y siete de junio de mil novecientos veinte y seis
en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la
presidencia de D. Salvador Beltrán y Galla con as-
tencia de los señores Concejales que al margen se
expresan, se reunieron en sesión pública extra-
ordinaria.

Nota. Hago constar que por equivocación se ha
puesto erróneamente el anterior encabezamien-
to. Salvador Beltrán

Juan Martorell
Miguel Píera

Francisco Seguí

Sebastián Píbiloni

Francisco Seguí

Fernando Bana

Simón Reiny Sesión del día 17 de Junio de 1926.

Srs. Concejales En Manacor del Valle, siendo las diez y nueve
Presidente del día diez y siete de Junio de mil nove-
cientos veinte y seis.

1.º Teniente de Alcalde

D. F.º Reiny Martorell

1.º Juan Martorell Coll.

2.º F.º Seguí Amengual

2.º Simón Reiny Aborda

3.º Miguel Píera Sobriellas

3.º Antonio Morro Martorell

4.º Sebastián Píbiloni Quintan

Reunidos en el salón de actos públicos
de la casa consistorial de la misma,
bajo la presidencia del primer Teniente
de Alcalde por indisposición del Sr.
Alcalde quien ha presentado su excusa
los señores Concejales y demás que al mar-
gen se expresan y forman el Pleno asis-
tido del infrascripto Secretario al objeto
de celebrar la sesión extraordinaria
en primera convocatoria señalada
para este día y hora y tratar en
ella de los asuntos consignados en
las papeletas de convocatoria que al
efecto han sido circuladas, el Sr. Pre-
sidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio cuenta de la comunicación de la Inspección Provincial de primera enseñanza, y, seguidamente por el comisionado en representación del Sr. Alcalde que fue D. José Misser Bancho, como Maestro Nacional de niños de esta localidad, se dio cuenta y de una manera minuciosa de detalles, de lo tratado en la reunión que tuvo lugar en el día diez del presente en el local del Museo Pedagógico Provincial de Baleares, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en la que se acordó elevar al Gobierno de S. M. una respetuosa instancia, síntesis de todas las aspiraciones encaminadas a coordinar dentro de un plan de conjunto la creación de las escuelas necesarias subordinando al mismo la posible ayuda económica para la construcción de locales escuelas.

Este Ayuntamiento, por unanimidad de los concurrentes, acordó el hacer suya la petición juntándose a la justa solicitud y, que de obtener la gracia que se pide, en su día arbitrará medios para reunir el total del coste con la subvención, que ocasionen las construcciones de los edificios que se trata.

Y se acordó por aclamación el hacer constar en acta el haber visto con agrado la actuación del Sr. Misser.

Y no habiendo más asuntos que tratar



el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las veinte horas, de que certifico.

Salvador Beltrán

D. Mena

[Signature]

Francisco Seguí

Francisco Seguí

Juan Martorell

Miguel Riera

Sebastián Biliboni

Lionel Meyner

Francisco Riera

Sesión del día 29 de Junio

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, el día veinte y nueve de Junio de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gual y con asistencia de D. Francisco Peiró Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Amengual, D. Lluís Peiró Alorda, D. Miguel Peiró Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Biliboni Priort, se reunió en sesión extraordinaria pública el Pleno previa convocatoria al efecto.

A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y a su mandato se leyó el acta borrador de la sesión anterior que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase. El Sr. Presidente expuso que el objeto de esta sesión era, como rezaba en las papeletas de citación circuladas en forma y oportunamente,

el estudiar el asunto sobre la liquidación de bienes y deslinde del término municipal, que por haber apelado el Ayuntamiento de Selva contra la Real Orden de 7 de Marzo tenemos pendiente con el Ayuntamiento citado, por lo que proponía delegar a persona capacitada y enterada de dicho asunto para que, en representación de este Ayuntamiento se trasladase a Madrid con el objeto de investigar y ponerse al corriente de dicho asunto, al mismo tiempo procurar hallar Abogados para el caso de que fuera conveniente coadyuvar este Ayuntamiento, a la defensa en el Supremo Tribunal contencioso administrativo. Por aclamación de todos los concurrentes se acordó delegar a D. Margarita Lintes Corbo, Maestra Nacional, para tal objeto y costear los gastos con cargo al capítulo de imprevistos.

A propuesta del primer Teniente Alcalde D. Francisco Peinés se acordó el que rediese por oficio al Muy Ilustre Sr. D. Juan Protger Secretario de Cámara de este Obispado las gracias por haber honrado con su presencia las fiestas de San Juan Bautista, por lo bien que supo con su elocuente palabra y esclarecida inteligencia exponer a este pueblo su deber con Dios y con la patria chica y por el hincapié de sabiosas virtudes que cantó en gloria de los moradores de este pueblo.

E no habiendo más asuntos a tratar



36
el Sr. Presidente dio por terminada la presente a las veinte y una horas y de su orden se levanta la presente que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los concurrentes, de qui yo el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

J. Morre

Francisco Peinés

Francisco Seguí

Juan Martorell Miguel Piens

Sebastián Bibiloni

Simón Peinés

Fernando Samadri

Sesión del día 29 de Julio de 1926.

En Mator del Valle, provincia de Baleares, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y seis se constituyó en el salón de actos públicos el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, asistiendo los señores Concejales: D. Francisco Peinés Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Anegual, D. Simón Peinés Alorda, D. Miguel Piens Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Puigort, que componen la totalidad de dicho Pleno. A las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expuso, que, como se expresaba en las papeletas de convocatoria circuladas con la anticipación reglamentaria, el objeto de la presente era estudiar, discutir y en su caso aprobar o acordar sobre la conveniencia de personarse como coadyuvante de la Administración,

en el recurso contencioso-administrativo promovido ante la Sala 3.^a del Tribunal Supremo de Justicia por el Ayuntamiento de Selva contra la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1926, sobre deslinde de los terminos municipales de Selva y Mancor del Valle. Visto lo dispuesto por el artículo 156 del Estatuto municipal de 2 de Marzo de 1924 por el que se dispone que para ejercer acciones civiles contencioso-administrativas, penales y administrativas, al acuerdo del Ayuntamiento pleno deberá preceder dictamen de uno o dos Letrados.

Por unanimidad se acuerda delegar al Sr. Presidente y Secretario, concediéndoles un voto de confianza, para que evacuen las consultas que crean convenientes y den cuenta a éste del resultado de las mismas.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y una horas, ordenando levantar la presente acta la que leída fue aprobada y firmada por todos los concurrentes, de que certifico. Lo escrito entre las líneas 19 y 20 que dice "Ayuntamiento" vale.

Salvador Beltrán

A. Masera

Sebastián Babiloni

Francisco Riquelme

Juan Mastorell

Simón Piquel

Miguel Riera

Francisco Seguí

Fran. Riera



Señal del día 3 de Agosto de 1926

En Mancor del Valle, partido judicial de Jma, en la provincia de las Baleares, a tres de Agosto de mil novecientos veinte y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento. Presidencia convocatoria llevada a efecto con la antelación que requiere el art. 128 del Estatuto municipal vigente, se constituyó en sesión extraordinaria pública, en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de este término con asistencia de los señores concejales siguientes: D. Salvador Beltrán Grolla; D. Francisco Piquel Mastorell; D. Juan Mastorell Coll; D. Francisco Seguí Piquel; D. Simón Piquel; D. Miguel Riera; D. Sebastián Babiloni; D. Antonio Piquel Mastorell; y D. Sebastián Babiloni. mi Puerto, que forman el total de dicho Pleno, produciendo como acuerdo en primera convocatoria, conforme el art. 129 del antes citado Estatuto.

En Presidente, el Sr. D. Salvador Beltrán Grolla declaró abierta la sesión a las veinte y dos horas y expuso a la Corporación que, como ya se indicaba en las papelerías de citación esta reunión tenía por objeto designar un perito para que juntamente con el nombrado por el Ayuntamiento de Selva procediera a practicar maliquidación de los bienes derechos y obligación existentes hoy entre ambos Municipios, y además expuso el acuerdo de la Comisión municipal permanente de proponer a este Pleno la designación del aludido perito y las causas que han originado dicha designación. Siéndole ampliamente este asunto reunión en nombrar al exdente de este Ayuntamiento D. Pedro J. Montaner Sabot por unanimidad, por ser persona que además de sus buenas condiciones se halla al tanto de dicho asunto, por haberlo tratado en aquellas ocasiones de de-

para de esta suerte.

Finalmente se acuerda por unanimidad confirmar y ratificar cuantos acuerdos se han adoptado por la Permanente hasta la fecha sobre asuntos de la competencia del Ayuntamiento Pleno.

Después de todo lo cual el A. Presidente dió por terminada la presente, por no haber mas asuntos a que tratar, dando las veint y tres horas, y de su orden se leanta la presente acta, que fué leída por mí, el secretario, y aprobada y firmada por todos los concurrentes, de que certifico.

Salvador Beltrán Miguel Píera
Simón Reynes

Francisco Seguí Sebastián Solivellas

Juan Martorell D. Moros

Francisco Reynes

Franc. Baurá (ind.)

Mañana del día 11 de Agosto 1926.

En Maná del Vallé, partido judicial de Júcar, en la provincia de las Baleares a once de Agosto de mil novecientos veint y seis, en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento. Puesta convocatoria llevada a efecto con la autorización que requiere el art 128 del Estatuto municipal vigente, se constituyó en sesión extraordinaria pública, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno de este término con asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Salvador Beltrán Fralla; D. Francisco Reynes Martorell; D. Juan Martorell Cell; D. Francisco Seguí Menéndez; D. Simón Reynes Alorda; D. Miguel Píera Solivellas; D. Antonio Moros



Martorell; y D. Sebastián Solivellas Benítez, que forman el total de dicho Pleno, pudiendo tomar acuerdos en primera convocatoria, conforme al art 129 del citado Estatuto.

El Presidente, Alcalde D. Salvador Beltrán Fralla, declaró abierta la sesión a las diez y nueve horas, y se puso a la Corporación que, como ya se indicaba en las cédulas de citación, esta reunión tenía por objeto acordar lo que se considerase mas conveniente para los intereses del Municipio respecto al asunto de coadyuvar en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Júcar contra la R. O. de 9 de marzo último, de deslinde entre aquel Municipio y el de Maná del Vallé; dió por orden de su señoría, cuenta del informe emitido por los letrados D. Elijio Corbella y D. Gabriel Costa, que abundan en fundamento de derecho a favor de este Municipio.

Abierta discusión se acordó por unanimidad perseguir este Ayuntamiento como coadyuvante en dicho recurso, como así mismo designar a los Abogados del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Martín Moreno; D. Leopoldo Mata Marín y D. Germánico Soler Gimenés, facultando al Alcalde D. Salvador Beltrán Fralla, conforme al art 192 mín. 5 del Estatuto citado, para encargar del asunto a cualquiera de estos tres Abogados y otorgarles el poder necesario al fin expresado y también para ejercitar cuantas acciones civiles o criminales conengan a la mejor resolución, y que, de este acuerdo, se librasen por secretaría las certificaciones que sean necesarias para que el A. Alcalde pueda comparecer ante Notario público al objeto (dijo) otorgamiento de los poderes que son del caso.

Extendida la presente, es firmada por los señores concurrentes, después de leída, por mí el secretario,

de todo lo suscritos.

Salvador Beltrán Miguel Pierra

Simón Reynés

Francisco Seguí Sebastián Bibiloni

Juan Martorell A. Morre

Francisco Reynés
Francisco Banares

Sesión del día 8 de noviembre de 1926

En Manor del Valle, partido judicial de Jua, en la provincia de Baleares a ocho de noviembre de mil novecientos veinte y seis en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento. Previa convocatoria llevada a efecto con la antelación que requiere el artículo 128 del Estatuto municipal vigente se constituyó en sesión extraordinaria pública en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de este término con asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Salvador Beltrán Gralla, D. Francisco Reines Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Amengual, D. Simón Reines Morre, D. Miguel Pierra Solivellas, D. Antonio Morre Martorell y D. Sebastián Bibiloni Reitorad que forman el total de dicho Pleno pudiéndose tomar acuerdos en primera convocatoria conforme al artículo 129 del citado Estatuto.

El Presidente - Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, declaró abierta la sesión a las diez y ocho horas, y expuso que, como versaba en las papeletas de convocatoria circuladas oportunamente y en legal forma la presente tenía por objeto tratar de los



asuntos siguientes:

Primero: Por la Comisión municipal permanente se da cuenta de haberse llevado a efecto el deslinde y amojonamiento entre este término municipal y el de Selva habiéndose terminado los trabajos el día diez y seis del próximo pasado mes. En este estado el primer Teniente de Alcalde Presidente accidental de la comisión de amojonamiento manifiesta que propuso a la Comisión de Selva constara en acta lo siguiente: "la divisoria, de mojón a mojón, va en línea recta, excepto en los mojones situados en los caminos en que dicha divisoria sigue la dirección del camino siendo éste de uso común para los vecindarios de ambos municipios"; a lo cual se opuso la Comisión de Selva alegando que ya constaba este extremo en el acta de deslinde; y, considerando el exponente que dicha aclaración la lleva consigo la Real Orden de deslinde de 9 de marzo último, no insistió en su proposición. Propone al Ayuntamiento Pleno que, al remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia las actas de deslinde y amojonamiento para su custodia en el Archivo Provincial de la Diputación, se acompañe copia de la Real Orden citada y testimonio de esta manifestación por Secretaría. Se aprueba la proposición por unanimidad.

Segundo: Visto el oficio del Alcalde de Selva n.º 625 fecha cinco de los corrientes, se acuerda comunicar al Ayuntamiento de Selva que, en

vista de que no quisiere reunir las copias interesadas de las condiciones de subasta de los aprovechamientos forestales de los montes comunales de Caimari y Piniamar pertenecientes proindiviso a los dos Ayuntamientos conforme a la Real Orden de nueve de Marzo del corriente año, no cumplida aún en todas sus partes, debido a la táctica retardativa de los de Selva, y anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 9340; ni quisiere tampoco aquel Ayuntamiento rectificar dicho anuncio en el sentido interesado, o sea, de que son montes comunales pertenecientes proindiviso a ambos Municipios, para que no pueda creerse que el Ayuntamiento de Maucor del Valle acepta el criterio del Ayuntamiento de Selva, se hace constar que el de Maucor del Valle se reserva cuantos derechos puedan corresponderle para hacer efectivos los que le asisten para reclamar contra lo que se actúe por el de Selva prescindiendo del de Maucor del Valle y para pedir la nulidad de cuanto estime perjudicial e ilegal. Se acuerda por unanimidad pedir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se digna sea insertado el siguiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de las personas interesadas:

"Edicto: Ayuntamiento de Maucor del Valle - Por el presente se hace saber: Que los montes comunales Caimari y Piniamar, cuyos aprovechamientos forestales anuncia a subasta el Alcalde de Selva en el Boletín Oficial de esta Provincia nº 9340, pertenecen proindiviso los Ayuntamientos, o Municipios de Maucor del Valle y Selva conforme a las



condiciones de la segregación y a la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1904, que todavía no se ha cumplido en todas sus partes. Para que no pueda creerse que el Ayuntamiento de Selva se hace constar que el de Maucor del Valle se reserva cuantos derechos puedan corresponderle para hacer efectivos los que le asisten para reclamar contra lo que se actúe por el de Selva prescindiendo del de Maucor del Valle y para pedir la nulidad de cuanto estime perjudicial e ilegal.

Se acuerda que el Sr. Alcalde ponga un escrito al Jefe de este Ayuntamiento D. Pedro Montaner, pidiendo le noticias sobre los trabajos encargados a dicho señor.

Se acuerda por unanimidad pedir de oficio al Sr. Cura Parroco, que se digna proporcionar los datos necesarios e indicar con toda claridad la línea parroquial de la parroquia a su cargo.

Se ratifica el acuerdo de continuar con el presupuesto actual hasta la liquidación con Selva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y de su orden se levanta la presente acta, que fue leída por mí, el Secretario y aprobada y firmada por todos los concurrentes, de que certifico.

Salvador Beltrán Francisco Bernal

A. Marín Lissón Juan Martorell

Sebastián Bilibilán Francisco Seguí

Miguel Pierra

Fco.º Bernal

Sesión ordinaria del 16 de Marzo 1927
 en Manacor del Valle, provincia de Baleares,
 a diez y seis de Marzo de mil novecientos
 veinte siete, en el Salón de actos públicos de
 este Ayuntamiento se reunió en sesión pública
 extraordinaria previamente convocada en
 forma legal el Ayuntamiento Pleno bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador
 Beltrán y Gralla y con asistencia de los se-
 ñores Concejales siguientes: D. Francisco Peines
 Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francis-
 co Seguí Amengual, D. Simón Peines Alorda,
 D. Miguel Piera Solivellas, D. Antonio
 Morro Martorell y D. Sebastián Gibilóni Pin-
 torell componen dicho Pleno. El Sr. Presidente
 a las once horas declaró abierta la sesión
 y expuso que como veraba en las papeletas
 de convocatoria circuladas oportunamente la
 presente tenía por objeto: dar cuenta a
 este Pleno de los expedientes de constitución
 de la Junta Pericial de la riqueza rústica
 y urbana. En su vista, dada cuenta
 del expediente instruido para proceder a
 la constitución de la Junta pericial de
 este término para la riqueza rústica
 con arreglo a lo dispuesto en el artícu-
 lo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906
 y en la Resolución de 3 de Diciembre de 1913
 vista la Relación formada por la Secretaría
 de este Ayuntamiento comprendiendo todos los
 contribuyentes por la riqueza rústica de
 este distrito debidamente ordenados y
 apareciendo estar conformes estos datos con
 los antecedentes respectivos llamados a la







vista, la Corporación acordó, previo el correspon-
 diente sorteo, nombrar a los mayores contribuyentes y
 a los vecinos que a continuación se expresan:

N.º de orden	Nombres	Si son vecinos o ha- cedados forasteros	Observaciones
	Mayores contribuyentes por riqueza rústica		
1	D. Bernardo Coll Poca	Forastero	
2	„ Sebastián Mota Amengual	Vecino	
	Vecinos		
3	Juan Canals Mulet		
4	Juan Campol Coll		

Que, para presidir la Junta Pericial de la riqueza
 rústica se designa al Concejál de este Ayunta-
 miento D. Simón Peines Alorda.

Por último, el Ayuntamiento acordó que se co-
 muniquen los nombramientos a todos los Vocales
 designados por la Corporación municipal; y trans-
 currido que sea el término legal sin reclama-
 ción por parte de aquéllos o resueltas las que
 se formulen, se proceda a la instalación de
 la Junta Pericial de la riqueza rústica
 de este Municipio.

Dada cuenta del expediente instruido para
 proceder a la constitución de la Junta Peri-
 cial de este término para la riqueza urba-
 na con arreglo a lo dispuesto en el artí-
 culo 46 de la Ley del 23 de Marzo de 1906 y
 en los artículos 19 y 20 de la Instrucción de
 29 de Agosto de 1920; vista la precedente rela-
 ción, formada por la Secretaría del Ayunta-

miento, comprendiendo todos los contribuyentes por la riqueza urbana de este distrito debidamente ordenados y, apareciendo estas conformes estos datos con los antecedentes respectivos, la Corporación acordó:

1.º Nombrar, previo el correspondiente sorteo, a los contribuyentes y a los vecinos que a continuación se expresan:

N.º de orden	Nombres	Observaciones
	Mayores contribuyentes	
1	D. Bartolomé Reus Fontanet	
2	" Sebastián Mateu Amargual	
	Vecinos	
3	D. Juan Canals Mulet	
4	" Juan Campol Coll	

2.º Que, para presidir la Junta se designa al Concejal de este Ayuntamiento D. Simón Reus Alorda.

Por último el Ayuntamiento acordó que se comuniquen los nombramientos a todos los Vocales designados por la Corporación municipal, y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquéllos, o resueltas las que se formularen, se proceda a la instalación de la Junta Pericial de la riqueza urbana de este Municipio.

A los efectos de poder presentar la documentación de abastecimiento del presente remplazo y revisiones en el mismo se delega, en representación de este Ayuntamiento, al Secretario del mismo D. Francisco Raurá



brechi, percibiendo las dictas a razón de quince pesetas cada una.

Se delega a D. Salvador Beltrán Gvalla Alcalde de este Ayuntamiento, y se le otorgan poderes para formalizar el contrato de arrendamiento del local para la escuela Nacional de niños de esta población a base de cinco años de duración y valor anual de ciento veinte y cinco pesetas.

Este Ayuntamiento aprueba y hace suyo cuanto ha realizado la Comisión municipal permanente de la incumbencia de este Peto, así como haber visto con agrado la actuación de la citada Comisión permanente.

A las doce horas y quince minutos el Sr. Presidente levanta la sesión extendiéndose la presente acta, de su orden, la que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes a la misma de que certifico.

Salvador Beltrán Francisco Raurá
Al Morro

Simón Reus Sebastián Ribilón

Juan Martorell

Miguel Pira

Francisco Seguí

Francisco Raurá

Sesión extraordinaria del 17 de Marzo de 1927
 En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a diez
 y siete de Marzo de mil novecientos veinte y
 siete en el Salón de actos públicos de este Ayun-
 tamiento se reunió en sesión pública extraordi-
 naria previamente convocada con carácter ur-
 gente en forma legal el Ayuntamiento Pleno
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sal-
 vador Beltrán Gralla y con asistencia de
 los señores Concejales siguientes: D. Francisco
 Reines Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Fran-
 cisco Seguí Arenal, D. Simón Reines Alorda,
 D. Antonio Morro Solivellas, D. Miguel
 Ligo, D. Antonio Morro Martorell, D. Mi-
 guel Piera Solivellas y D. Sebastián Pibilini
 Pintor que componen el Ayuntamiento Ple-
 no. El Sr. Presidente a las once horas declaró
 abierta la sesión y expuso que, conforme reex-
 presaba en las papeletas de convocatoria la
 presente tenía por objeto: rectificar el crite-
 rio seguido en cuanto se relaciona en el
 expediente de la constitución de la Junta
 pericial de la riguera rústica por las
 condiciones en que se halla este Mu-
 nicipio.

Expuesto lo cual, y enterados de lo ordenado
 por las vigentes leyes se acuerda por una-
 nidad quede rectificada el acta de
 la sesión anterior en la forma siguiente
 en lo relacionado con el expediente antes
 descrito: Dada cuenta del expediente ins-
 truido para proceder a la constitución
 de la Junta pericial de la riguera rús-
 tica y vista la relación que en el mis-



mo se ha estampado por la Secretaría de este Ayun-
 tamiento, que comprende todos los contribuyentes
 por territorial de este distrito, debidamente clasi-
 ficados; y, apareciendo estar conformes estos datos
 con los antecedentes respectivos, la Corporación una-
 nimemente acordó: 1.º nombrar, previo el corres-
 pondiente sorteo, a los señores que se continua-
 ción se expresan:

Num. de orden	Nombres	Si son vecinos hacendados for- asteros	Observaciones
------------------	---------	--	---------------

Vocales

1407	D. Bernardo Coll Poca, forastero		
1686	" Sebastián Mateu Arenal, id		
1047	" Inay Banals Mulet, vecinos		
969	" Juan Campol Coll "		

Suplentes

840	D. Simón Reines Mora, vecinos		
473	" Miguel Martorell Martorell		

2.º Designar para el cargo de Vicepresidente de
 la Junta pericial al Concejal D. Simón Reines
 Alorda.

3.º Que para el nombramiento de los cuatro
 Peritos repartidores y dos suplentes restantes,
 por parte de la Administración de Rentas
 Públicas de esta Provincia, se formen y
 remitan a la misma las correspon-
 dientes ternas.

Por último, el Ayuntamiento acordó que,
 de conformidad y a los efectos del artículo
 36 del Reglamento de territorial de 30 de
 Septiembre de 1889, se comuniquen el nom-
 bramiento a los Peritos repartidores y
 suplentes que la Corporación municipal

ha designado, haciendo lo propio a los que la Administración elija tan pronto lo ponga ésta en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal, mi reclamación por parte de aquéllos y remetas las que se formulen, y proceda a la instalación de la Junta provincial de la Riqueza Rústica bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla. Y no habiendo otros asuntos a tratar se levanta la presente que, leída y, hallada conforme, lo mismo que la anterior en lo restante se aprueban por unanimidad y firman los señores concurrentes siendo las doce horas de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Miguel Piñero

Sebastián Bibiloni

Luis Piñero

A. Morra

Juan Martorell

Francisco Seguí

Juan B. Banares

Señor del día 6 de Mayo de 1937
En Manacor del Valle provincia de Baleares a seis de Mayo de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión extraordinaria convocada al efecto con



tiempo y forma legal el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Galla y asistencia de los señores Concejales que lo componen D. Francisco Reynés Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Morra, D. Luis Piñero Morra, D. Miguel Piñero Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Quintord. Se dio principio a las once horas manifestando el Sr. Alcalde que el objeto de la presente era, como rezaba en las papeletas de convocatoria, dar cuenta de lo acordado por la Comisión municipal permanente respecto a subastas del arrendamiento del servicio de recaudación de varios arbitrios.

Seguidamente, atendiendo a lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada por la misma el día veinte y seis de Abril último, proponiendo a esta Corporación que proceda a la exacción de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el del corral común desde el próximo día primero de Julio a treinta y uno de diciembre del año mil novecientos veinte y ocho o sea, de un año y medio a partir de aquella fecha, con la adición del de carnes frescas y saladas, volatería

y cara menor al del corral común, acompañando dicha propuesta el pliego de condiciones para las subastas que según la misma habrá de efectuarse para el arriendo del servicio de recaudación de los tres primeros citados arbitrios; y teniendo en cuenta que, si bien la referente al último o sea, el respectivo al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor deberá efectuarse, aunque directamente, por gestión que estará a cargo del rematante de la subasta del corral común, mediante afianzamiento que en las expresadas condiciones queda señalada para responder de dicha gestión, considerando además que, según el art. 553 del Estatuto municipal, la recaudación directa no excluye el afianzamiento de la gestión recaudatoria; considerando también que este afianzamiento no necesita formalizarse mediante escritura pública toda vez que en aquellas condiciones se estipula y exige el ingreso en arcas municipales por día y ocha avas partes o mensualidades anticipadas de las cantidades calculadas, y que, por tanto, queda así asegurado el ingreso de dichas cantidades, y estimando, por último, que la forma propuesta para la exacción de los arbitrios aludidos es la que mejor se adapta a las condiciones y circunstancias de esta localidad, y la que más beneficiosos resultados ha de producir para realizar su exacción,



45
y que además las condiciones que se proponen se hallan ajustadas a la legalidad vigente, se acuerda por unanimidad aprobar y aceptar en todas sus partes la proposición de que se trata, así como las condiciones para llevar a efecto las subastas a que las mismas se refieren, y que se anuncie este acuerdo por plazo de ocho días a efectos de reclamación conforme dispone el art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales de fecha 3 de Julio de 1927.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión a las doce horas de que yo, el Secretario, certifico.

Señorados Regidores

Señor Presidente

Francisco Regidor

A. Morro

Sebastián Ribilani

Juan Martorell

Francisco Seguí

Alfons Riera

Francisco Camps

Sesión del día 15 de Julio de 1927.

En Manacor del Valle, provincia de Mallorca, a quince de Julio de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria al efecto convocado en tiempo

y forma legal el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Peltrán y Gralla y asistiendo los Srs. Concejales que lo componen D. Francisco Reines Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Amargual Seguí, D. Simón Reines Alorda, D. Miguel Riera Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Pinetort. Al ser las once, hora previamente designada, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, y a su instancia, yo, el infrascrito Fedatario di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase. El Sr. Presidente expuso que, siguiendo el orden de los asuntos que ha de tratar este Pleno, que son los que constan en las papeletas de citación, viene a exponer que, siendo las circunstancias y condiciones de este Ayuntamiento idénticas para los efectos de la formación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento a las de las de la formación del presupuesto con el que se viene regiendo esta Corporación desde la fecha de su constitución y no habiéndose realizado la liquidación de bienes, derechos, usos públicos y demás pendientes entre este Municipio y el de Selva; visto lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda en la aprobación del presupuesto antes mencionado y siendo la época actual



conforme la legislación vigente, la adenda para la confección por parte de los Ayuntamientos de sus presupuestos ordinarios. Discutido lo suficiente que fue el asunto se acuerda por unanimidad seguir prorrogado el presupuesto vigente y, que una vez liquidado el asunto de los bienes y derechos que hoy administra providiviso el Ayuntamiento de Selva de la propiedad de este Municipio, rectificar el actual presupuesto en la forma ordenada por el Excmo. Sr. Delegado de esta Provincia que lo sancionó; y dejar para aquel entonces la rendición de cuentas por el Sr. Alcalde Ordador de los ingresos y gastos, y a que trimestralmente, por las rendiciones del Sr. Depositario se convoca la marcha y estado de los mismos.

Vista y estudiado, acto seguido, la Ordenanza municipal de la prestación personal formulada por la Comisión municipal permanente que somete a este Ayuntamiento para que pueda atender este vecindario con su cooperación a la reconstrucción del camino vecinal que une esta población con la de Junc que, en su día, debe llevar a cabo la Excmo. Diputación. Discutida que fue suficiente mente se acuerda por unanimidad se apro-

bación y exponerla al público durante quince días a los efectos de reclamación por los medios de costumbre.

El Concejal D. Antonio Morro, en este estado propuso se pidiera a la Coma. Diputación la pronta reconstrucción del mencionado camino. El Sr. Alcalde, visto lo propuesto manifestó lo siguiente: Que en fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte y seis, cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal permanente, por medio de atento oficio, se suplicó al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación el que fuese atendida con preferencia, y lo antes posible, la reconstrucción del camino en cuestión. No obstante, por el acuerdo unánime, acordó este Pleno, recurrir de nuevo a dicho Presidente en suplica de que lo antes posible se lleve a cabo la recomposición del repetido camino y sobre la subvención del Estado ofrecer una rebaja del treinta y dos por ciento y que se traspare la concesión cedida al Ayuntamiento de Selva en lo que se refiere a la parte de camino incluido en este término.

Acto seguido se da cuenta de la división presentada por el Terito liquidador de bienes, etc. entre este Municipio y el de Selva D. Pedro J. Montaner Cabot fundada en la divergencia que hay que de criterio existe entre el y el de Selva D. Sebastián Sanchez. A instancia del Sr. Presidente, y el infrascrito, di lectura íntegra a la mencionada división. Estudiado y discutido el asunto, esta



esta Corporación estima el caso de que, se acepte y en sustitución del mismo nombrar al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Baura Crespi, el cual acepta dicho nombramiento, como trabajo extraordinario independiente del cargo de Secretario. Por unanimidad se agradece la aceptación y se acuerda quede firme lo expuesto a los efectos procedentes y de ello dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y a la Alcaldía de Selva a los efectos que estimen oportunos.

En este estado y visto lo precedente y avaluada detenidamente la situación relativa a los montes y demás bienes comunes que hoy administra proindiviso el Ayuntamiento de Selva y visto también lo expuesto por la Comisión municipal permanente la que propone el que se exponga al Excmo. Sr. Ministro de Fomento los deseos, en cuanto a los derechos, y situación de la liquidación.

Discutido y estudiado el asunto se acuerda por aclamación dirigirse este Ayuntamiento por medio de su Alcalde, respetuosamente, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dándole cuenta detallada y documentadamente de las gestiones llevadas a cabo desde la constitución de este Ayuntamiento hasta el día de hoy para conseguir, conforme a los derechos que nos asisten la debida liquidación y división de bienes, en vista de la prolongada e incomprensible tardanza, y suplicarle que, conforme al proyecto de

de división de bienes se nos adjudique la parte proporcional de los montes comunales, proponiendo, ya por su colindancia con el resto del término, ya por la más fácil custodia y por la costumbre de los vecinos que lo apreciaban como cosa propia, sean: la finca n.º 226 rec. B del plano geométrico y once hectáreas siete áreas y siete centiáreas de la finca n.º 351 de la sección I del mismo, o la parte de los montes que S. E. juzgue más conveniente y de justicia, somatando al mismo tiempo la rectificación o inclusión en su caso, a nombre de este Municipio, en el Catálogo de Montes de este Distrito Forestal.

Se acuerda por unanimidad de los señores concurrentes hacer constar en acta el haber visto con agrado todo lo actuado hasta el presente por la Comisión municipal permanente y hacer nulo todo lo acordado por aquella y de la competencia de este Pleno.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la presente a las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por los señores concurrentes y firmada, de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

~~Beltrán Gisbert Reique~~

Sebastián Gibilini

J. A. Morro

Juan Martorell

Francisco Ruyner

Francisco Sepia

Miguel Piura

Fco. Bonifacio



Sesión del día 13 de Septiembre de 1927
 En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a trece de Septiembre de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento, se reunió en sesión extraordinaria convocada al efecto en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y asistencia de los señores Concejales D. Francisco Reines Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Anuegual, D. Simón Reines Morda, D. Miguel Piura Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Gibilini Puigfort. Se dio principio a las once horas.

Visto el acuerdo de la Comisión municipal permanente adoptado en sesión ordinaria del día trece del corriente mes de conceder plenos poderes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para acudir ante el Tribunal Económico administrativo provincial en contra de lo dictado por el Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta Provincia denegando a este Ayuntamiento y su Junta Pericial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria la confección para el próximo año 1928 de los repartos individuales de la riqueza rústica pecuaria y colonia, y, someter dicho acuerdo a la sanción de este Pleno. Do da lectura, por mí el infrascripto Secretario, a instancia de la Presidencia a las comunicaciones de la Administración de Rentas

Publicas de esta Provincia (denegando a este Ayuntamiento y su Junta pericial correspondiente la confección de los repartos individuales de la riqueza rústica y pecuaria de los terrenos y ganados de este término municipal), lo que hay entre paréntesis, solo por error de copia, de fechas: 11 de Marzo; 24 de Agosto y 10 de septiembre del corriente año y de los acuerdos de la Comisión municipal permanente recaídos en virtud de los mismos y teniendo presente además lo dispuesto por el párrafo 5.º del artículo 193 del vigente Estatuto municipal; estudiado y discutido el asunto suficientemente, se acuerda por unanimidad aprobar y hacer suyo el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día trece de los corrientes, y en su consecuencia conceder plenos poderes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que, en nombre del mismo, se presente y promueva el recurso pertinente ante el Tribunal económico-administrativo provincial, en contra de lo dictado por el Sr. Administrador de Rentas Públicas de esta provincia denegando a este Ayuntamiento y su Junta pericial correspondiente, la confección de los repartos individuales de la riqueza rústica y pecuaria de los terrenos y ganados de este término municipal.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la presente a las trece horas, de



49
todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por los señores concurrentes y firmada, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Salvador Beltrán Galla
Francisco Seguí

Simón Reixes

Miguel Riera

Sebastián Bibiloni
Juan Martorell

Francisco Seguí

Antoni Morro Martorell

Francisco Seguí

Sesión del día 25 de septiembre de 1927.
En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos veinte y siete en el sabido de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión extraordinaria convocada al efecto con tiempo y en legal forma, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla y asistencia de los Srs. Concejales D. Francisco Reixes Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Amengual, D. Simón Reixes Aborda, D. Miguel Riera Solivillas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Riuort. A las Once horas el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y, a su instancia, yo el infrascripto Secretario, di lectura a la circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 9481 relativa a la designa

ción de la persona que con carácter de com-
promisario ha de representar a cada Cor-
poración, en la votación que el día 2 de
octubre próximo tendrá lugar en la Ca-
pital, para la elección del Alcalde o
Concejal que en representación de los
Ayuntamientos de esta Provincia, ha de
concurrir a la Asamblea Nacional.

En su vista se procede a la elección, que
dando elegidos D. Simón Reines Alorda
con una papeleta a favor de D. Juan Mar-
torell Coll.

Se acuerda por unanimidad que dicho Sr.
D. Simón Reines Alorda se traslade a Pal-
ma el 2 del próximo octubre satisfacién-
dole la dieta correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos a tratar,
de orden del Sr. Presidente, se levanta la pre-
sente a las doce horas, de todo lo cual se
extiende la presente acta que leída y halla-
da conforme por los señores concurrentes y
es firmada, de todo lo cual yo, el Secretario
doy fe.

Galileo Beltrán Francisco Reines

A. Morro

Miguel Piera Juan Martorell

Francisco Seguí Bibiloni

Simón Reines Sebastian Bibiloni

Francisco Banares



Sesión del día 11 de octubre de 1927

En Maunor del Valle, provincia de Baleares, a once de
octubre de mil novecientos veinte y siete en el Salón de
actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión
extraordinaria convocada con tiempo y en forma legal,
el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de y con asistencia de los Srs. Concejales D. Antonio Mo-
rro Martorell, D. Francisco Reines Martorell, D. Juan
Martorell Coll, D. Francisco Seguí Anuegal, D. Simón
Reines Alorda, D. Miguel Piera Solivellas y D. Sebas-
tían Bibiloni Plutort. A las once horas el Sr. Alcal-
de declaró abierta la sesión y manifestó que, con-
forme rezaba en las papeletas de convocatoria
el objeto de la reunión era para designar re-
presentante del Ayuntamiento para cobros y pagos
en las Oficinas y dependencias de la Delegación
de Hacienda.

Se acuerda por unanimidad designar al
Depontario de este Ayuntamiento D. Antonio
Morro Martorell, para que, en nombre y
representación de esta Corporación realice cer-
ca de la Delegación de Hacienda de esta Pro-
vincia y sus dependencias cuantas operaciones
sean necesarias para realizar cobros y pa-
gos en representación de la misma.

Se acuerda que le sean abonadas las dietas
que devengue por tal servicio con cargo al ca-
pítulo correspondiente.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda noti-

fiar a Bernardo Matu Sastre, a D. Francisco Martorell Matu y a D. Francisco Darder Boig que, los residuos de la molinda de la aceituna no los hagan circular al aire libre como en años pasados y que presenten proyecto de la alcantarilla pertinente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, desorden del Sr. Presidente, se levanta la presente a las doce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por los concurrentes, es firmada, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe.

Poliscolat Balthaz *Francisco Seguí*

Juan Martorell

Simón Reines

Miguel Pires *A. Moreno*

Francisco Seguí

Sebastián Babiloni

Francisco Seguí

Sesión del día 8 de noviembre de 1927.
En Manacor del Vall, provincia de Baleares, a ocho de noviembre de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria convocada con tiempo y forma legal, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales D. Francisco Reines Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Amengual, D. Simón Reines



51
Aborda, D. Miguel Pires Solvillas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Babiloni Rintort. A las once horas el señor Presidente declaró abierta la sesión y manifestó, que conforme se expresa en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión es tratar del camino vecinal que de esta población conduce a Inca.

Examinado y discutido el asunto, vistas la demora en la construcción del camino que tanto interesa, examinadas las leyes vigentes y el derecho que tiene este pueblo de contar con un camino vecinal que le ponga en comunicación con Inca, se acuerda por unanimidad elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial en suplica de que se digna admitir la siguiente rectificación a la instancia que con fecha del día diez y seis de Julio del año que rige, fue formulada por el mismo Ayuntamiento: 1.ª Que examinada la prosperación de la instancia de fecha 16 de Julio presentada a la Exma. Corporación por la que se le replicaba la pronta construcción del camino vecinal que une esta población con Inca. 2.ª Visto el informe emitido por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia. 3.ª Hallándose la situación económica de este Ayuntamiento en estado precario, por no contar hasta los presentes con los ingresos resultantes de la liquidación de bienes, etc.; que en su día ha de llevarse a cabo entre este Ayuntamiento y el de Selva, el cual se resiste por todos los medios; y por esto no se vislumbra el día deseado de la liquidación mentada. 4.ª Demando presente la necesidad que urge, de la pronta

construcción del camino citado, el cual es el único por el que se transita todo el comercio de este pueblo. No contando este Municipio con ninguno de los caminos del Estado, camina a cargo de esa Exma. Diputación, estación de ferrocarril, ni otros medios que los propios para unirse con el resto de los demás pueblos, con peligro de verse el mejor día aislado, pues la vida de esta población requiere medio de comunicación más positivos y prácticos. En virtud de lo expuesto, este Ayuntamiento viene en rectificar su anterior instancia, en el sentido de que se digna concederle esa Exma. Diputación, la pronta construcción del camino vecinal que conduce desde Inca a Mancor del Valle; en lo correspondiente a su término municipal, concederle la subvención del 65 p%, por satisfacer al Tesoro una contribución comprendida entre 10,000 a 15,000 pesetas, que determina el artículo 5 del Reglamento que regula tales subvenciones, y más el quinto de la misma por hallarse comprendido en el caso del artículo 2.º del mismo Reglamento, como también suplica a esa Exma. Corporación una subvención por parte de la misma de un 12 p% para poder atender a dicha construcción.

Y no habiendo más asuntos a tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la presente a las doce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por todos los señores concurrentes es firmada, de todo lo



cual, yo, el infrascripto Secretario, certifico.
Salvador Beltrán Francisco Seguí

Juan Martorell

Gerardo Acier

Miguel Pina

A Morro

Francisco Seguí

Sebastián Bibiloni

Fra.º Banares

Sesión del día 1.º de diciembre de 1927.

En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria cuatrimestral, convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Fraña y con asistencia de los señores Concejales D. Francisco Reñis Martorell, D. Juan Martorell Coll, D. Francisco Seguí Anegual, D. Simón Reñis Alorda, D. Miguel Pina Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Pintort.

A las diez horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y expresando cual era el objeto de la misma y ordenando al infrascripto Secretario leer a las disposiciones vigentes y relacionadas con la presente sesión:

Dada cuenta detallada de la Memoria que

proroga la prórroga del presupuesto interior con el cual viene rigiéndose esta Corporación, y demás documentos que la acompañan, para el próximo año 1986 con las condiciones que la misma cita, cuya prórroga fue votada por la Comisión municipal permanente en sesión del día ocho de noviembre último y expuesta al público por espacio de ocho días en la forma prevista por el Estatuto vigente y su Reglamento de la Hacienda local, ni que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna. Disentida detenidamente dicha prórroga y encontrándola precisa y su transición acomodada a las disposiciones legales, es aprobada por unanimidad, y acordándose siga los trámites de publicación y demás que para el caso rigen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la presente a las once horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por los concurrentes es aprobada por unanimidad y firmada, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Beltrán Galla

Francisco Reñis

Juan Martorell

Simón Reñis

Miguel Piñer

A. Marro

Francisco Seguí

Sebastián Bibilani

Jos. Pansa, de



53
sesión del día 10 de Febrero de 1926

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a diez de Febrero de mil novecientos veinte y ocho en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria cuatrimestral el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Galla y con asistencia de los Señores de Alcalde D. Francisco Reñis Martorell y D. Juan Martorell Goll, los Concejales D. Simón Reñis Alorda, D. Miguel Piñer, D. Antonio Morro y D. Sebastián Bibilani, habiendo excusado su asistencia por hallarse enfermo D. Francisco Seguí Amengual, previa convocatoria en tiempo y forma legal. A las diez horas se dio principio exponiendo el Sr. Alcalde que, el objeto de la primera reunión cuatrimestral del año era, según ordena el Estatuto municipal, cumplir los cargos que fatten al Ayuntamiento y demás; y como no existe ninguno, no da lugar a hacer nombramiento de ninguna clase. Acto seguido expuso y dio cuenta de una manera detallada de todo lo actuado por la Comisión municipal permanente y, en su vista, y discutido suficientemente, se acuerda y hace, digo, se aprueba y hace suyo este Pleno todo lo actuado por dicha Comisión.

El Sr. Presidente manifiesta que, viendo tanto el trabajo que hoy existe en estas oficinas cree del caso, ya para la rapidez como para la comodidad de los empleados, la adquisición de una máquina de escribir. Discutido es aprobada por unanimidad dicha adquisición y se delega al Sr. Presidente para la gestión y compra de la misma.

Y no habiendo más asuntos a tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las once

se horas de todo lo cual se extiende la presente
acta cuyo borrador, después de leído y hallado con-
forme, es aprobado sin enmienda de ninguna
clase, de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Simón Reines

Francisco Seguí

Francisco Seguí

A. Morro

Miguel Riera

Sebastián Bibiloni

Francisco Seguí

Sesión ordinaria del día 3 de Julio 1926

En Manacor del Valle provincia de Baleares a tres de
Julio de mil novecientos veinte y ocho en el Salón de
actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en se-
sión pública ordinaria cuatrimestral convocada en
tiempo y forma legal el Ayuntamiento Pleno, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán
Gralla y con asistencia de los Reunidos de Alcalde
D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell
Coll y los Concejales D. Simón Reines Alorda y
Miguel Riera Solivellas, D. Antonio Morro Mar-
torell y D. Sebastián Bibiloni Tintord, excusando
su asistencia por enfermedad D. Francisco Se-
guí Amengual. A las diez y ocho horas el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión, y por su
mandato y conforme veraba en las papeletas



de convocatoria, dióse lectura en alta voz, por mí, el in-
frascripto Secretario, de la sentencia recaída en el Pleito que
venía sosteniendo este Ayuntamiento contra el de Selva re-
bre el deslinde de ambos términos municipales y, en
su vista se acuerda por unanimidad hacer constar en
acta la satisfacción que ha causado dicho fallo en
el cual se absuelve a la Administración dejando fir-
me y subsistente la R.O. de 9 de Marzo de 1926
del Ministerio de la Gobernación, conforme a las pre-
tensiones de Manacor del Valle.

Disentida extensamente la situación en que se halla
este Ayuntamiento después del fallo antes menciona-
do respecto a los bienes pertenecientes a este Ayun-
tamiento, hoy en poder del de Selva, se acuer-
da por unanimidad no exigir la entrega de
los mismos hasta que se halla resuelta la ins-
tancia que se halla en el Ministerio de Fomento
relativa a los montes comunales que admi-
nistra proindiviso el Ayuntamiento de Selva,
y dejar para entonces la rectificación del pres-
puesto con que viene rigiéndose este Ayunta-
miento y consiguiente aprobación de cuentas
conforme lo ordenado por la Delegación de Ha-
cienda de esta provincia.

Por unanimidad y previa discusión se acuerda
solicitar de este Obispado la debida ampliación
del término parroquial a fin de unificar este
con el municipal y evitar las consiguientes mo-
lestias al vecindario de Masanella, principal-
mente en lo que respecta a las defunciones en

las que intervienen las dos Parroquias, o sea, la de Manacor del Valle y la de Selva. Para dicho objeto y para el logro del mismo se delega al Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Graña para que, se dirija en forma a este Ayuntamiento, y en su caso, al Metropolitano o a la Santa Sede, dejándolo todo a su prudente criterio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión a las diez y nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme por los concurrentes es aprobada por unanimidad y firmada, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Salvador Beltrán Graña

Francisco Seguí

Juan Martorell

Simón Reines

Francisco Seguí

D. Marro

Miguel Piñero

Pro.^o Bauma, D.

Sebastián Bibiloni

Señor del día 9 de octubre de 1928

En Manacor del Valle provincia de Baleares, a nueve de octubre de mil novecientos veinte y ocho en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria convocada en tiempo y forma legal el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Francisco Reines Martorell, por hallarse en uso de licencia ilimitada el Alcalde, asistiendo el Teniente de Alcalde,



55
de D. Juan Martorell Coll y los Srs. Concejales D. Simón Reines Abad, D. Miguel Piñero Solivellas, D. Antonio Morro Martorell, D. Sebastián Bibiloni Puitort, excusando su asistencia por enfermedad el Concejál D. Francisco Seguí Amengual. A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Dada cuenta de la Memoria del proyecto de construcción del camino vecinal desde Manacor del Valle a Inca, y del oficio recibido de la Presidencia de la Exma. Diputación de esta Provincia a lo que se dio lectura en alta e inteligible voz, por el Secretario, y a los artículos 2 de la Ley y 5 del Reglamento que concede las subvenciones del caso, examinados libremente por todos los señores concurrentes y discutidos suficientemente se aprobó por unanimidad dicha Memoria en todas sus partes y comunicarlo a la Exma. Diputación.

En cuanto a lo que se refiere el artículo 2 de la Ley sobre la concesión de subvenciones se acuerda por unanimidad seguir insistiendo en el tiempo y forma oportuna sobre el derecho que asiste a este Municipio en cuanto al quinto de aumento del tanto por ciento que, como subvención, fija el artículo 5 del Reglamento.

Visto lo dispuesto por el artículo doscientos cincuenta y cuatro del Reglamento de treinta de Mayo último sobre Catastro y hallándose sobre la mesa los documentos administrativos que el caso requiere este Ayuntamiento, por acuerdo unánime, formó las relaciones de contribuyentes que el mentado artículo ordena a los efectos de que obren en el expediente de la constitución de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 250 del Estatuto municipal vigente y el art. 5 del Reglamento orgánico provisional aprobado por P.D.

de 14 de Mayo del corriente año este Ayuntamiento Pleno forma la plantilla del personal técnico administrativo y subalterno del modo siguiente:
Personal técnico: Un Médico titular; un Inspector municipal de Sanidad; un Farmacéutico titular; un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria; un Inspector de Criveres.

Personal administrativo: un Secretario; un Depositario; un Recaudador.

Personal subalterno: un Oficial de Ache y guardia municipal.

Y para el cumplimiento del art. 6 del mencionado Reglamento se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez y nueve horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Francisco Seguí

Juan Martorell

Francisco Seguí

Sebastián Biliboni

A. Morro

Simón Reus

Miguel Perea

Fra.º Osauna, de

Señón del día 31 de Octubre de 1928

En Mauncor del Valle a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte y ocho en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria, convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento



to Pleno bajo la Presidencia del primer Benemérito de Alcalde D. Francisco Reus Martorell por hallarse en uso de licencia ilimitada el Sr. Alcalde, asistiendo el Benemérito Alcalde D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Anagual, D. Simón Reus Alorda, D. Miguel Perea Solive llas, D. Antonio Morro Martorell, D. Sebastián Biliboni Pintort y el Concejil suplente D. Margarita Luit, Carbó. El Sr. Presidente a las diez y nueve horas declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el Secretario, di lectura en clara y alta voz del acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase. Acto seguido, y por el mismo Sr. Presidente, se dió cuenta del atento oficio recibido de este Obispado en el que se inserta el decreto fallando la petición hecha por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento cumpliendo acuerdo del mismo sobre la ampliación del término señalado a la Parroquia de esta población. Por dicho decreto se declara no da lugar a lo solicitado ya que se ha decretado por tres veces la ratificación y confirmación de la existente jurisdicción parroquial, y al mismo tiempo manifiesta que no pueden elevarse preces a la Santa Sede por no existir causa canónica en que apoyarlas. En su vista y discutido ampliamente por todos los señores asistentes, dicho fallo y siendo opinión de los mismos el que se haya interpretado equivocadamente la aspiración de este Municipio se acuerda por unanimi-

medida elevar de nuevo atenta y respetuosa exposición a este Obisado indicándole la competencia que al entender de esta Corporación tiene dicho Sr. Obispo sobre dicho asunto y de no entenderlo así, puede muy bien elevar las justas aspiraciones antes citadas a la Sta. Sede, puesto que para ello no se precisa causa canónica. Se delega al Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación lleve a efecto dicho acuerdo.

Seguidamente, atendiendo a lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada por la misma el día veinte y tres del que rige proponiendo a esta Corporación que proceda a la exacción de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el del corral común del próximo ejercicio de 1939, con la adición del de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, inspección y demás que gravan las carnes para el consumo del propio ejercicio, acompañando a dicha propuesta el pliego de condiciones para la subasta que según la misma habrá de efectuarse para el arriendo del servicio de recaudación de los tres primeros citados arbitrios; y teniendo en cuenta que si bien lo referente a los demás, o sea, el respectivo al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, inspección y demás que gravan las carnes para el consumo, deberá efectuarse, aunque directamente, por gestión que estará a cargo del rematante de la subasta de referencia, mediante afianzamiento que en las expresadas



57
condiciones se señala para responder de dicha gestión; considerando además que según el art. 553 del Estatuto municipal la recaudación directa no excluye el afianzamiento de la gestión recaudatoria; considerando también que este afianzamiento no necesita formalizarse mediante escritura pública, toda vez que en aquellas condiciones se estipula y exige el ingreso en arcas municipales por dozeavas partes o mensualidades anticipadas de la cantidad calculada y que, por tanto, queda así asegurado el ingreso de dicha cantidad; y estimando, por último que la forma propuesta para la exacción de los arbitrios aludidos es la que mejor se adapta a las condiciones y circunstancias de esta localidad y la que mejores beneficios ha de proporcionar para realizar su gestión; y que además las condiciones que se proponen se hallan ajustadas a la legalidad vigente, se acuerda por unanimidad aprobar y aceptar en todas sus partes la proposición de que se trata, así como las condiciones para llevar a efecto la subasta a que la misma se refiere y que se anuncie este acuerdo por pliego de cinco días a efectos de reclamación conforme dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales de fecha 3 de Julio de 1934.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente, dióse por terminada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Francisco Segura

Juan Martorell

Francisco Segura

Lionel Riera

Ortizuel Riera
Sebastián Bibiloni

J. J. Marro

Marganta Luites

Francisco Baurde

Señor del día 4 de Diciembre de 1928

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública ordinaria convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del primer Benemérito de Alcalde D. Francisco Reines Martorell, por hallarse en uso de licencia ilimitada el Sr. Alcalde, asistiendo el Benemérito de Alcalde D. Juan Martorell Coll, los Concejales D. Francisco Seguí Amengual, D. Simón Reines Alorda, D. Miguel Riera Solivellas, D. Antonio Morro Martorell, D. Sebastián Bibiloni Reintord y el Concejale suplente D. Margarita Guites Carbó.

El Sr. Presidente a los diez y nueve horas declaró abierta la sesión y a su instancia yo, el secretario, di lectura al acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de haberse denegado por parte de este Obispado cuanto se había solicitado para la ampliación del término de la parroquia y de la elevación de proceso a la Santa Sede. En su vista discutida dicha denegación se acuerda por unanimidad insistir de nuevo del modo y manera que sea más factible, delegando para ello al Sr. Alcalde Presidente.

El Sr. Presidente manifiesta que ha llegado el momento de poder dar principio a la construcción del camino vecinal que debe unir esta población con la de Inca y, en vista de que es una obra de gran trascendencia para la vida de la población sentida y anhelada por todos y que le consta el apoyo moral y material que todo el pueblo está dispuesto a prestar es su



58

parecer sea efectuada dicha obra bajo la administración directa de esta Corporación, auxiliada por persona perita en dicha obra, y hace constar el ofrecimiento hecho por D. Lorenzo Bibiloni, de Alaró, el cual exige el cinco por ciento sobre la cantidad presupuestada, y el jornal de diez pesetas cada uno de los días que sean precisos su permanencia en esta población. Discutido el asunto ampliamente se acuerda por unanimidad de todos los Srs. Asistentes efectuar dicha obra a base de la prestación personal de los residentes en esta población señalándose seis jornales en la inteligencia de efectuar tres jornales de momento y caso de ser preciso los otros tres. Aceptar en todo lo propuesto por la Presidencia en cuanto a lo concerniente a la administración de dicha obra por esta Corporación y aceptar la colaboración del Sr. Bibiloni bajo las condiciones antes dichas y encargos, en representación de este Ayuntamiento, la dirección, ejecución, y todo lo concerniente a dicha obra al primer Benemérito de Alcalde D. Francisco Reines Martorell, quien acepta la delegación.

Dada cuenta detallada de la Memoria que razona la prórroga del presupuesto ordinario interior con el cual viene rigiéndose esta Corporación y demás documentos que la acompañan, para el próximo año de mil novecientos veinte y nueve, con las condiciones que la misma cita, cuya prórroga fue acordada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada en el día seis de noviembre último, y expuesta al público por el

tiempo de ocho días en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente y en Reglamento de la Hacienda local, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de ninguna clase. Discutida después de estudiada detenidamente dicha próroga y encontrándola precisa y su tramitación amoldada a las disposiciones vigentes, es aprobada por unanimidad de los asistentes y acordado siga los trámites de publicación y demás que para el caso se requieren.

Se acuerda por unanimidad de los srs. concurrentes haber visto con agrado todo lo actuado hasta el presente por la Comisión municipal permanente y hacer suyo todo lo acordado por aquella y de la competencia de este Pleno.

El Sr. Presidente da cuenta de que D. Jorge Samper Pierra, domiciliado en esta población, que tiene cursada la Beneficencia de libros y posee instrucción suficiente se ha ofrecido para desempeñar el cargo de Auxiliar meritorio temporero de Secretaría de este Ayuntamiento, y, teniendo en cuenta que los últimos meses del año y los primeros son los de más trabajo, propone sea aceptada la proposición. Estudiada y discutida suficientemente se acuerda por unanimidad aceptar el ofrecimiento de dicho señor, quedando autorizado para sustituir al Secretario en los días que tenga que ausentarse.

Por la Presidencia se da cuenta de haberse recibido de la Jefatura de este Distrito Forestal un oficio dando traslado de lo dispuesto por el Ministerio de Fomento el cual se declara incompetente en el asunto de la división de los montes comunales que administra



providiviso el Ayuntamiento de Selva. En su vista, estudiado y discutido el caso se acuerda procurar por todos los medios evitar que se tenga que acudir a los Tribunales ordinarios por lo costoso que resultaría, y suplicar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el que se digne dar solución a este asunto, ordenando lo pertinente al fin de obtener la liquidación y entrega de los bienes y derechos, etc. por vía conciliativa.

Se da cuenta del fallo recaído a favor de este Municipio dictado por el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el asunto de la rectificación de la contribución por pecuaria y de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente y Junta Pericial relacionados respecto al mismo. Este Ayuntamiento acuerda por unanimidad hacer constar en acta haber visto con agrado dicho fallo y hacer suyo los acuerdos antes mencionados.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte y una horas, de que yo, el Secretario, certifico, y hago constar haberse cometido equivocación en la consignación de la fecha de la presente acta, la que tuvo lugar en el día cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y ocho. Certifico.

Francisco Reguero

Juan Martorell

Sebastián Ribilani

Fernando Reiny

Ortigueira Pierra

A. Marro

Francisco Seguí

Margarita Luites

Francisco Bauda

60

Sesión extraordinaria del día 9 de Enero de 1929

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria convocada en tiempo y forma legal, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, asistiendo los señores de Alcalde D. Francisco Reynés Martorell, D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Anequas, D. Simón Páez Abada, D. Miguel Páez Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni y Rintort.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y a su instancia, ya, el Secretario, de lectura al acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que, conforme se expresa en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión es dar cuenta de un oficio recibido de la Excelentísima Diputación Provincial interesando que el Ayuntamiento Pleno rinda la cuota que por aportación forzosa debe satisfacer este Ayuntamiento a la Diputación y la participación que le corresponde en el recargo del impuesto de cédulas personales.

Leído el citado oficio, examinados los antecedentes que obran en este Ayuntamiento; visto que al solicitar la segregación se presentaron los documentos exigidos por el artículo 16 del Estatuto vigente, y su correspondiente del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, todos admitidos sin enmienda de ninguna clase por el Ayuntamiento de Selva; visto que la división de bienes, créditos, deudas y derechos debe hacerse proporcionalmente al número de habitantes de derecho y que, con esta base se confeccionó el Presupuesto



to ordinario con que viene regido este Ayuntamiento, debidamente publicado y expuesto al público sin que haya habido protesta ni reclamación alguna referente a la cantidad consignada en el mismo para atender a la aportación forzosa municipal, y que dicha cantidad se anula en un todo a las bases con que se hizo la segregación; se acuerda por unanimidad contestar en la siguiente forma: Que, conforme a las condiciones de la segregación, al artículo 16 del Estatuto vigente, a los documentos exigidos por el artículo 16 del Reglamento sobre población y términos municipales, corresponde a este Municipio la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas por aportación forzosa, y por la participación en el recargo del impuesto de cédulas personales la cantidad de doscientas noventa y cinco pesetas, con ochenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez y nueve horas, de que certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Simón Páez

Sebastián Bibiloni

A. Morro

F. Seguí

Miguel Páez

George Lampert Rio Astal

Sesión ordinaria de 14 de Abril de 1929
 En Manacor del Valle, provincia de Baleares a doce de
 Abril de mil novecientos veinte y nueve se reunió el
 Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos públicos
 al objeto de celebrar sesión ordinaria cuatrimestral
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Bel
 trá y Gralla, con asistencia de los Venientes de Alcal
 de D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell
 Coll, los Concejales D. Francisco Seguí Amengual,
 D. Simón Reines Alorda, D. Miguel Riera Solive
 llas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián
 Píbiloni Piñort.

A las once horas se da principio a la sesión con
 la lectura del acta borrador de la sesión anterior
 la cual fue aprobada sin enmienda de ninguna cla
 se.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba y
 hace suyo cuanto ha realizado la Comisión
 municipal permanente de la incumbencia de
 este Pleno; así como se hace constar haber vis
 to con agrado la actuación de la citada
 Comisión permanente.

El Sr. Presidente propone que sea exami
 nada, discutida y aprobada la Ordenanza
 municipal del recargo sobre la contribución
 del 3 por 100 del producto bruto de las ex
 plotaciones mineras; así se hace y se acuerda
 por unanimidad aplicar el máximo de recar
 go que autoriza la ley y que sea re
 mitida al Sr. Delegado de Hacienda de
 la Provincia para la correspondiente apro
 bación, previos los trámites reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos a tratar de
 orden del Sr. Presidente se levanta la



sesión a las once horas y treinta minutos, de que yo, el
 secretario, certifico. Por error de copia se dejó de hacerse cons
 tar que por acuerdo se ha señalado la segunda quincena de
 Mayo para el próximo Pleno ordinario cuatrimestral, certifico.

Gobernador Beltrán Francisco Seguí Juan Martorell

Miguel Riera A. Morro

Sebastián Píbiloni

F. Seguí German Reines

Jorge Traussel hijo Antal

Sesión del día 6 de Mayo extraordinaria
 En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a seis de
 Mayo de mil novecientos veinte y nueve en el Salón de
 actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión
 pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán
 Gralla, con asistencia de los Venientes de Alcalde
 D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell Coll
 y los Concejales D. Francisco Seguí Amengual, D. Si
 món Reines Alorda, D. Miguel Riera Solivellas, D.
 Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Píbiloni y
 Piñort.

A las once horas se dio comienzo a la sesión
 manifestando el Sr. Alcalde que el objeto de la
 convocatoria, según constaba en las papeletas
 circuladas en tiempo y forma legal, era tratar
 del cumplimiento de la Sentencia de la Sala
 Tercera de lo Contencioso Administrativo del
 Tribunal Supremo declarando firme y subsisten
 te la R.D. de 9 de Marzo de 1926, ya que, a pe
 sar del tiempo transcurrido, y de haber pedido
 de oficio al Ayuntamiento de Selva la entrega

Señor ordinaria de 14 de Abril de 1929
En Manacor del Valle, provincia de Baleares a doce de
Abril de mil novecientos veinte y nueve se reunió el
Ayuntamiento Pleno en el Salón de actos públicos
al objeto de celebrar sesión ordinaria cuatrimestral
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Bel
trán y Gralla, con asistencia de los Señores de Alcal
de D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell
Coll, los Concejales D. Francisco Seguí Amengual,
D. Simón Reines Alorda, D. Miguel Riera Solive
llas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián
Pibiloni Piñort.

A las once horas se da principio a la sesión con
la lectura del acta borrador de la sesión anterior
la cual fue aprobada sin enmienda de ninguna cla
se.

El Ayuntamiento por unanimidad aprueba y
hace suyo cuanto ha realizado la Comisión
municipal permanente de la incumbencia de
este Pleno; así como se hace constar haber vis
to con agrado la actuación de la citada
Comisión permanente.

El Sr. Presidente propone que sea exami
nada, discutida y aprobada la Ordenanza
municipal del recargo sobre la contribución
del 3 por 100 del producto bruto de las ex
plotaciones mineras; así se hace y se acuerda
por unanimidad aplicar el máximo de recar
go que autoriza la ley y que sea re
mitida al Sr. Delegado de Hacienda de
la Provincia para la correspondiente apro
bación, previos los trámites reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos a tratar de
orden del Sr. Presidente se levanta la



sesión a las once horas y treinta minutos, de que yo, el
Secretario, certifico. Por error de copia ha debido de hacerse cons
tar que por acuerdo se ha señalado la segunda quincena de
Mayo para el próximo Pleno ordinario cuatrimestral, certifico.

Salvador Beltrán y Gralla Francisco Seguí Amengual Juan Martorell Coll

Miguel Riera Solivellas A. Morro

Sebastián Pibiloni Piñort

F. Seguí German Reines

Jorge Trappes Frio Arenal

Sesión del día 6 de Mayo extraordinaria
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a seis de
Mayo de mil novecientos veinte y nueve en el Salón de
actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión
pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán
y Gralla, con asistencia de los Señores de Alcalde
D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell Coll
y los Concejales D. Francisco Seguí Amengual, D. Si
món Reines Alorda, D. Miguel Riera Solivellas, D.
Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Pibiloni y
Piñort.

A las once horas se dio comienzo a la sesión
manifestando el Sr. Alcalde que el objeto de la
convocatoria, según constaba en las papalotes
circuladas en tiempo y forma legal, era tratar
del cumplimiento de la Sentencia de la Sala
Tercera de lo Contencioso Administrativo del
Tribunal Supremo declarando firme y subsisten
te la R.D. de 9 de Marzo de 1926, ya que, a pe
sar del tiempo transcurrido, y de haber pedido
de oficio al Ayuntamiento de Selva la entrega

de los que, digo, de los bienes que corresponden a nuestro Municipio, nada se ha hecho ni nada ha obligado al cumplimiento de la citada R.O. Estudiado y discutido suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad elevar atenta instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que, visto que no se ha cumplido la sentencia se digne disponer el cumplimiento de la R.O. citada. Se acuerda que se acompañe a la instancia copia certificada de dicha R.O., de la Sentencia en su parte bastante, del Proyecto de división de bienes, del Avance de la estipulación que deberá pactarse y de la conformidad de S. M. el Rey (q. d. g.).

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Reines, se da un voto de confianza al Sr. Alcalde para que consulte este asunto y todos los del Municipio que lo requieran a los Abogados que crea conveniente facultándole para satisfacer los honorarios correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que leída y hallada conforme por los concurrentes es aprobada por unanimidad y firmada, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Salvador Beltrán Francisco Reines

Juan Martorell
Sebastián Babiloni

F. Seguí



A. Morro Miguel Prieto

Jorge Camps Solís

Sesión extraordinaria del día 11 de Mayo de 1929
En Mancor del Valle provincia de Baleares a once de Mayo de mil novecientos veinte y nueve, en el Salón de actos públicos se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, convocada en tiempo y forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Arangua, D. Simón Reines Alorda, D. Antonio Morro Martorell, D. Sebastián Babiloni Rutor y el Concejál suplente D. Jaime Morro Martorell.

A las siete horas se declaró abierta la sesión leyéndose un oficio del Sr. Jefe de Instrucción del partido de Inca ordenando se instruya a la Corporación del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y además, que se libre y remita a la mayor brevedad posible al citado Jefe certificación del deslinde de los terrenos municipales pertenecientes a este Municipio y al de Selva, con motivo de la causa sobre corta de pinos en el monte comunal de Caimari y sitio conocido por "Coll Mata".

Veído el artículo citado, estudiado y discutido suficientemente el asunto se acuerda por unani-

nidad conste en acta lo siguiente.

Considerando que la denuncia formulada ante el Cabo de la Guardia civil fue a consecuencia de otra denuncia presentada por un vecino de esta acogido a los artículos 1, 8 y 9 del R. D. de 3 de Diciembre de 1924 (Gaceta del 4) que prohíbe las cortas a hecho, como la que se ha verificado, y que si bien es obligación del Alcalde denunciar toda infracción de la ley, no es obligatorio tomar parte en la causa criminal que se sigue.

Considerando que los montes no pertenecen al territorio de este Municipio si bien forman parte de su patrimonio como bienes o fincas que administra providiéndose el Ayuntamiento de Selva y de los cuales este viene obligado a entregar la parte proporcional de dichos montes y sus aprovechamientos conforme al Proyecto de división de bienes que cita la R. O. de deslinde del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1926, declarada firme y subsistente por sentencia del Tribunal Supremo de 15 de Junio de 1928 habiendo S. M. el Rey tenido a bien se cumpla la sentencia.

Visto que con fecha 7 de Diciembre se pidió de oficio al Alcalde de Selva la entrega de los bienes sin que hasta la fecha haya contestado, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad se comunique al Sr. Jefe de Instrucción que la Corporación no hará uso de la facultad que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y no se mostrara parte en el proceso, si bien desea que se le entregue la parte correspondiente de sus bienes y la indemnización de los perjuicios



que se le hayan causado, como copropietario, si bien renuncia a favor del denunciante D. Guillermo Martorell Morro la parte que concede el artículo 9 del R. D. de 3 de Diciembre de 1924.

Para ayudar al esclarecimiento de los hechos se acuerda se remita copia de la denuncia presentada por D. Guillermo Martorell Morro y del expediente incoado; así como las copias de la R. O. de 9 de Marzo de 1926, del Proyecto de división de bienes a que la misma hace referencia, del fallo del Tribunal Supremo declarando firme y subsistente la R. O. sobre deslinde y de la conformidad de Su Majestad el Rey para que se cumpla, así como una copia de los documentos que existen en Secretaría relativos a su basta de aprovechamientos forestales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las siete horas con treinta minutos, de que certifico.

Sebastián Babiloni

Francisco Reynés

Simón Pizar

Juan Martorell

A. Morro

Miguel Pizar

Sebastián Babiloni

F. Segura

A. Morro

Jorge Sampol Frio Actal

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo de 1929
 En Manacor del Valle provincia de Baleares a veinte y nueve
 de Mayo de mil novecientos veinte y nueve se reunió
 en el Salón de actos públicos la Comisión, digo, el Ayun-
 tamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria públi-
 ca cuatrimestral en primera convocatoria bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Bel-
 trán Grolla y con asistencia de los Venientes de
 Alcalde D. Francisco Reines Martorell, D. Juan Mar-
 torrell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí
 Amengual, D. Simón Reines Alorda, D. Miguel
 Piura Olivellas, D. Antonio Morro Martorell
 y D. Sebastián Bibiloni Puigort. A las diez y ocho
 horas se da principio a la sesión con la lectu-
 ra del acta-borrador de la sesión anterior la
 que es aprobada sin enmienda de ninguna
 clase.

El Sr. Presidente manifiesta que, hallándose este
 Municipio en las mismas condiciones que en
 el ejercicio anterior, es decir, con un presupuesto
 provisional, por no haber hecho entrega
 el Ayuntamiento de Selva de los bienes co-
 rrespondientes ni haber presentado la
 debida liquidación, ignorando por lo tanto
 la cuantía de los ingresos y gastos, y obli-
 gaciones y derechos, no pueden presentarse
 en forma debida las cuentas del presu-
 puesto. En su vista, examinado y estudia-
 do el asunto, se acuerda por unanimidad
 aplazar el examen y aprobación de las
 citadas cuentas hasta el día en que se
 halle establecida la normalidad en
 la administración de este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar,



de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez
 y ocho horas con treinta minutos, de todo lo cual se extien-
 de la presente acta que leída y hallada conforme por
 los concurrentes es aprobada por unanimidad y firmada,
 de todo lo cual certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Seguí

Juan Martorell

Sebastián Bibiloni

Simón Reines

D. Morro

Miguel Piura

F. Seguí

Jorge Lampsol

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio 1929
 En Manacor del Valle provincia de Baleares a ocho de Julio
 de mil novecientos veinte y nueve se reunió en el Salón
 de actos públicos de este Ayuntamiento en sesión ex-
 traordinaria convocada en tiempo y forma legal,
 el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Be-
 niente de Alcalde D. Juan Martorell Coll, encar-
 gado accidentalmente de la Alcaldía, por ha-
 llarse en uso de licencia el Sr. Alcalde propietario,
 y con asistencia del Beniente de Alcalde D. Fran-
 cisco Reines Martorell y los Concejales D. Francisco
 Seguí Amengual, D. Miguel Piura Martorell, D. Si-
 món Reines Alorda, D. Antonio Morro Martorell

D. Sebastián Bibiloni Pintor y el Concejal suplente D.
Margarita Lintes Carbo.

A las diez y ocho horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da cuenta de que ha sido desautorizada la Ordenanza municipal del recargo sobre la contribución del tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras, por no justificarse: 1.º Figurar en el presupuesto ordinario del año actual dicha consignación; 2.º No haber hecho constar en la certificación el número del Boletín Oficial y fecha en que se ha publicado a efectos de reclamación dicha Ordenanza. Estudiado suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia certificado en el que conste el número y fecha del Boletín Oficial en que se publicó dicha Ordenanza, y copia certificada del acta de la sesión celebrada en el día de hoy en cuya acta debe constar lo siguiente: "El Ayuntamiento de este pueblo se rige por un presupuesto provisional confeccionado en el año mil novecientos veinte y cinco, el cual debe ser rehecho tan pronto como el Ayuntamiento de Selva haya presentado la liquidación correspondiente y hecho entrega de los bienes que corresponden a este Municipio en cuyo día tendrá el Ayuntamiento de Manacor del Valle que amoldar el presupuesto definitivo a las necesidades del Municipio y, por lo tanto, podrá incluir el recargo sobre minas en el correspondiente al año actual, por lo que, debe solicitarse nuevamente la aprobación de la Ordenanza considerando que se habla im-



plícitamente incluido el recargo en el presupuesto del año actual, y además, teniendo en cuenta que ha estado expuesta al público durante el tiempo reglamentario sin que se haya presentado contra ella reclamación de ninguna clase.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez y ocho horas con veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta la cual leída y hallada conforme por los concurrentes es aprobada por unanimidad y firmada, de todo lo cual certifico.

Francisco Reñés

Juan Martorell

Simón Reñés

Francisco Seguí

Miguel Piura

Margarita Lintes

A. Morro

Sebastián Bibiloni

Jorge Jampol

Sesión del día 5 de Agosto de 1929 (Extraordinaria)

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a ocho de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, en el Salón de Actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria, previamente convocada en tiempo y forma legal el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán Gralla, asistiendo los Señores de Alcalde D. Francisco Reñés Martorell y D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Anequiel, D. Simón Reñés Alorda, D. Miguel Piura Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Pintor.

A las diez y siete horas se dio principio a la sesión con la lectura de una comunicación recibida de la Excmo. Diputación Provincial en la cual consta que el Ayuntamiento de Selva tiene manifestado, en comunicación de trece de Junio último que no ha sido posible come-

quir una avenencia con el Ayuntamiento de Mancor del Valle respecto a la cantidad que a cada uno corresponde por su respectiva cuota de aportación forzosa; y que, en vista de ello, la Comisión provincial señala a Selva de cuota anual siete mil ciento diez y siete pesetas con noventa y cuatro céntimos y a Mancor del Valle dos mil novecientas cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos que en total suman diez mil veinte y dos pesetas con noventa y tres céntimos, cuota que tenía señalada el antiguo municipio de Selva; interesando, además, que se manifieste la forma en que se ha de hacer efectiva la cuota de esta aportación en lo sucesivo.

Estudiado y discutido suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad conste en acta lo siguiente:

"Que no es exacto lo manifestado por el Ayuntamiento de Selva en su comunicación fecha trece de Junio último, por cuanto, entre los documentos presentados para la segregación figura el "Cálculo de presupuesto" del nuevo Municipio" asignándole de contingente provincial la parte proporcional al número de habitantes de derecho, cuyo documento se acompañó para acreditar que el nuevo municipio tendría vida; y habiendo sido admitido resulta que hubo avenencia y que ambos Ayuntamientos deben pagar de aportación municipal forzosa la parte proporcional al número de sus habitantes de derecho.

Igualmente se hace constar que, en virtud del acuerdo de la Comisión provincial de treinta y uno de Diciembre último, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de Enero del corriente año, de cuya ~~acta~~ ~~se~~ remitió copia certificada



da al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, se acordó por unanimidad contestar a su comunicación fecha cinco del mismo mes en la siguiente forma:

"Que, conforme a las condiciones de la segregación, al artículo 16 del Estatuto vigente, a los documentos exigidos por el artículo 16 del Reglamento sobre población y términos municipales, corresponde a este Municipio la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas por aportación forzosa y por la participación en el recargo de cédulas personales la cantidad de docientas noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos."

También se acuerda conste en acta lo siguiente: "Que, si bien se hallan desglosadas las riquezas rústica y urbana de ambos municipios, en el corriente año ha sufrido rectificaciones la urbana a causa de errores sufridos, basados en los datos suministrados por el Ayuntamiento de Selva y que, en la riqueza rústica, se ha observado que hay muchas fincas duplicadas lo que es causa de que se tendrá que rectificar dicha riqueza sufriendo una baja considerable; además de que, a juicio de este Ayuntamiento, para la designación de la cuota deben respetarse los documentos presentados justificativos de que el Ayuntamiento nuevo tendría vida y a base de los cuales el antiguo Municipio le concedió la segregación.

En el presupuesto ordinario por el cual viene rigiéndose este Ayuntamiento, y que, en su día estuvo expuesto al público sin que hubiera reclamación contra el mismo, figura para aportación municipal forzosa la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas. Por todo lo expuesto, y, con el fin de no entorpecer la

buena marcha de la administración provincial, se acordó fueran remitidas a la honorable Diputación de esta provincia setecientas veinte y seis pesetas con veinte y cuatro céntimos a cuenta de la cantidad total que debe satisfacer anualmente este Municipio, que, como queda ya expresado, es la de dos mil cuatrocientas pesetas, no aceptando la superior que le ha sido señalada en la convicción de que, examinado imparcialmente este asunto por la Comisión provincial, reconocerá la razón que existe a este Ayuntamiento.

Por último se acordó que fuera remitida a la honorable Diputación, a los efectos procedentes, una copia certificada de la presente acta por si dicho Centro tiene a bien tomar en consideración los razonamientos que anteceden y manifestarle que este Ayuntamiento acepta el concierto directo para el pago de la repetida aportación forzosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez y ocho horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, la cual leída y hallada conforme por los concurrentes es aprobada por unanimidad y firmada, de todo lo cual certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell

Francisco Seguí

Lisandro Reinos

Francisco Seguí

A. Morro

Sebastián Bilibiani

Miguel Píera

Jorge Lampol Lino Acta



67
Sesión extraordinaria del día 21 de Agosto de 1929

En Manacor del Valle a las diez y ocho horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y nueve, se reunió en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria, convocada en tiempo y forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Beltrán Gralla, y con asistencia de los Señores de Alcalde D. Francisco Reinos Martorell y D. Juan Martorell Coll y Concejales D. Francisco Seguí Amengual, D. Lisandro Reinos Aborda, D. Antonio Morro Martorell, D. Miguel Píera Solivellas y D. Sebastián Bilibiani Ruitort.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando cuenta por el infrascripto Secretario de una comunicación del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Presupuestos, en la cual interesa se remita, a la mayor brevedad posible, copia certificada del expediente y demás documentos que obren en estas oficinas municipales que hagan directa o indirectamente referencia a la división de bienes sobre la cual nacieron discrepancias entre ambos municipios a raíz de la misma fecha de la segregación municipal de este término del de Selva. Pide además informe detallado en el que se haga constar las pretensiones de este Ayuntamiento y los razonamientos en que se funden, como asimismo copia certificada del inventario de los bienes y derechos de este Municipio.

Examinado y discutido suficientemente el asunto, se acuerda por unanimidad conste en acta lo siguiente: Que las discrepancias entre ambos municipios sobre la división de bienes, o sea, del patrimonio, no surgieron a raíz de la misma fecha de la segregación; buena prueba de

ello es que en el acta de discrepancia, digo, de divergencia firmada por ambos Ayuntamientos en diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, para nada se hace mención de los citados bienes y únicamente por lo que respecta al deslinde y amojonamiento del nuevo término municipal, entendiéndose que la citada divergencia en lo que afecta al patrimonio se produjo en once de Junio de mil novecientos veinte y siete, fecha en que el perito liquidador designado por este Ayuntamiento comunicó a la Corporación que no había sido posible llegar a un acuerdo con el nombrado por el de Selva; que por Secretaría se extraigan copias certificadas de todos los documentos que directa o indirectamente afecten a la expresada liquidación; que se redacte un informe en el cual consten detalladamente conforme se solicita las pretensiones de este Municipio, y, para el estudio y redacción de dicho inventario, digo, de dicho informe, queden autorizados los señores Alcalde y Secretario para tomar los informes y asesoramiento que estimen convenientes al dictado o dictados de su confianza.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión firmando esta acta los señores concurrentes a las diez y nueve horas, de que yo, el Secretario, certifico

Salvador Bellés

Francisco Seguí

Juan Martorell

Sebastián Bibiloni

Francisco Seguí



A. Morro Simon being

Miguel Pierra

Jorge Lampol

Sesión del día 7 de Septiembre de 1929.
En Mañacor del Valle provincia de Baleares a siete de septiembre de mil novecientos veinte y nueve, previa la oportuna convocatoria se ha reunido en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Bellés y Gralla y con asistencia de los señores de Alcalde D. Francisco Regués Martorell y D. Juan Martorell Coll y los Srs. Concejales D. Francisco Seguí Amenual, D. Simón Reñes Aborda, D. Miguel Pierra Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Pintort, al objeto de proceder al nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación, cuya vacante fue incluida en la relación que se acompaña al concurso anunciado por R. D. del Ministerio de Gobernación de fecha 13 de Julio último (Gaceta del día 14 del mismo mes); y siendo la hora veinte y una, señalada en las papeletas de convocatoria previa y oportunamente circuladas, y haciendo constar que los asistentes forman la totalidad de los señores Concejales que integran el Ayuntamiento, se declaró abierta la sesión.
Seguidamente se dio lectura por el infrascrito

Secretario, de orden del Sr. Presidente, de la documentación respectiva a los concursantes a dicha Secretaría, que, en tiempo oportuno fue remitida a esta Presidencia.

Del contenido de dicha documentación resulta que han solicitado el nombramiento de que se trata los individuos que se relacionan a continuación:

"Don Juan Reines Gual que se halla incluido en la relación de opositores aprobados para el ingreso en la segunda categoría del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento aprobada por Real Orden de 21 de Junio último (Gaceta del 22 del mismo mes) en cuya relación figura con el número 310.

Don Leandro García Santoro, Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría, n.º 372 de la relación de opositores aprobados (Gaceta 22 Junio de 1929), posee el título de Abogado.

D. Antonio Tave Vargás Secretario de Ayuntamiento de 2.ª categoría, relacionado entre los de la provincia de Herida, publicados el 15 de Diciembre de 1925. Es Secretario de Ayuntamiento y Surgado municipal de Albiñana; poseyendo el título de Profesor de Instrucción primaria. D. Andrés González Cabello, figura en la relación de opositores de la 2.ª categoría últimamente aprobados con el n.º 186, y es Oficial, por oposición, de la Secretaría del Ayuntamiento de Gabera de Buey.

D. Fernando Pastor Puert n.º 230 de la relación de opositores de 2.ª categoría últimamente aprobados, habla catalán, francés e inglés.

D. Gil Gabaldón Gubert n.º 375 de la relación



de opositores de 2.ª categoría últimamente aprobados, es Sargento de Artillería.

D. Guillermo Barceló Gari, incluido en la 2.ª categoría con el n.º 38.

D. Melchor Abol Alvarer n.º 55 de la citada relación. D. Recaredo Fernández y Pardo Secretario de Ayuntamiento de 2.ª categoría.

D. Gregorio Gimeno Monter de Secretario de Ayuntamiento de 2.ª categoría, excedente. Cuenta cuatro años y once meses de servicios.

D. Miguel Aparicio Sanjaan, Secretario del Ayuntamiento de Marazola (Segovia).

D. Andrés Guchillo Rodríguez Secretario de Ayuntamiento 2.ª categoría, comprendido en el R. D. de 16 de Septiembre de 1925.

D. Antonio María de la Rosa González n.º 225 de la relación de opositores últimamente aprobados, Oficial 2.º del Ayuntamiento de Guadix (Granada).

D. Francisco Deogracias Benavente y Benavente, que dice pertenecer al cuerpo de Secretarios, poseer el título de Bachiller y desempeñar el cargo en propiedad desde el año 1926.

En su virtud, y vista la Real Orden n.º 768 de 13 de Julio último (Gaceta 14 del mismo); atendiendo por otra parte a que, por no haberse fijado orden de prelación para apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, debe entenderse que estos quedan al libre criterio y calificación de los miembros que integran el Ayuntamiento, conforme determina el párrafo primero del art.º 25 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, e Interventores de fondos municipales en general de 23 de Agosto de 1924, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente se acuerda

por unanimidad nombrar a D. Juan Reines Gual secretario en propiedad de este Ayuntamiento, y que de conformidad con lo prevenido en los números 9 y 14 de la última soberana disposición citada, se de cuenta inmediatamente al Gobierno Civil y a la Dirección General de Administración de la Designación hecha, remitiendo la certificación del acta, incluyéndole a la vez una lista en la que figuren los demás concursantes a esta Secretaría por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde el Ayuntamiento, a cuyo efecto, a propuesta del mismo Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad incluir a los expresados concursantes en la lista de referencia por el orden siguiente:

Primero. D. Guillermo Barceló Gari
Segundo. D. Gil Gabaldon Gubert
Tercero. D. Antonio Javi Vargas.
Cuarto. D. Leandro García Santoro
Quinto. D. Andrés Gouzález Cabelló
Sexto. D. Fernando Pastor Puget
Séptimo. D. Melchor Abol Alvarer
Octavo. D. Recaredo Fernández Pardo.
Noveno. D. Baldomero Porta Batalla
Décimo. D. Gregorio Gimeno Monterde
Undécimo. D. Miguel Aparicio Sanjaín
Duodécimo. D. Andrés Buchillo Rodríguez
Décimo tercero. D. Francisco Deogracias Benavente Benavente.

Con lo cual, y terminado el objeto de la convocatoria, se ha levantado la sesión firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifica

José Carlos Beltrán

Francisco Reines



Juan Martorell

Simón Reines

Francisco Seguí

Miguel Piérra

A. Morro

Sebastián Bibiloni

Jaime Lampert

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1927
En Manacor del Valle provincia de Baleares a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y nueve previa la oportuna convocatoria se reunió en sesión pública ordinaria cuatrimestral el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gual con asistencia de los señores de Alcalde D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell Coll y los concejales D. Francisco Seguí Ansuñal, D. Simón Reines Alorda, D. Miguel Piérra Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Puigort.
A las doce horas se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin emienda de ninguna clase.

Leída por el infrascrito Secretario la Memoria que razona la prórroga del presupuesto ordinario interino por el que viene rigiéndose este Municipio, y demás documentos que la acompañan, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta, cuya prórroga fue acordada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada

el día veintinueve de octubre último y expuesta al público por espacio de ocho días en la forma prevenida por el Estatuto municipal vigente y Reglamento de Hacienda local, sin que durante dicho tiempo ni en los ocho días siguientes se haya formulado reclamación alguna contra la misma; después de estudiada detenidamente dicha próroga y encontrándola precisa y su tramitación amoldada a las disposiciones vigentes, es aprobada por unanimidad de los asistentes, acordándose que siga los trámites de publicación y demás formalidades reglamentarias. Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Salvador Beltrán

Juan Martorell
Francisco Seguí
Sebastián Biliboni
Miguel Piers

Simón Nazare
A. Morro
Juan Reynés, Sec.

Señor extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1929
En Maucor del Valle, provincia de Baleares, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos veinte y nueve previa la oportuna convocatoria se reunió en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán



71
Presidencia con asistencia de los Señores D. Alcalde D. Francisco Reynés Martorell y D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Imengual, D. Simón Nazare Morro, D. Miguel Piers Biliboni, D. Sebastião Biliboni Biliboni y D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Biliboni Biliboni.

A las doce horas se dio principio a la sesión con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

Seguidamente, atendiendo a lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada por la misma el día diez y nueve del actual, proponiendo a esta Corporación el arriendo, mediante subasta pública, de los arbitrios sobre ocupación de la vía pública, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y el del corral común para el próximo ejercicio de 1930, con la adición del de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, inspección y demás que gravan las carnes para el consumo del propio ejercicio, acompañando a dicha propuesta el pliego de condiciones para la subasta que según la misma habrá de efectuarse para el arriendo del servicio de recaudación de los tres primeros citados arbitrios y teniendo en cuenta que si bien lo referente a lo demás, o sea, el respectivo al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y cara menor, inspección y demás que gravan las carnes para el consumo deberá efectuarse, aunque directamente, por gestión que estará a cargo del rematante de la subasta de referencia, mediante afianzamiento que en las expresadas condiciones se señala para responder de dicha gestión; considerando, además, que según el artículo 553 del Estatuto municipal la recaudación directa

no excluye el afirmamiento de la gestión recaudatoria, considerando también que este afirmamiento no necesita formalizarse mediante escritura pública, toda vez que en aquellas condiciones se estipula y exige el ingreso en arcas municipales por doradas partes o mensualidades anticipadas de la cantidad calculada y que, por tanto, queda así asegurado el ingreso de dicha cantidad, y estimando, por último, que la forma propuesta para la exacción de los arbitrios aludidos es la que mejor se adapta a las condiciones y circunstancias de esta localidad, según ha demostrado la práctica, y la que mejores beneficios ha de proporcionar para realizar su gestión y que, además, las condiciones que se proponen se hallan ajustadas a la legalidad vigente, se acuerda por unanimidad aprobar y aceptar en todas sus partes la proposición de que se trata, así como las condiciones para llevar a efecto la subasta a que la misma se refiere y que se anuncie este acuerdo por plero de cinco días, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924".

Una habiendo más asuntos a tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión a las trece, de que yo, el Secretario, certifico. Por equívoca se ha transcrito en el presente libro el acta de la sesión celebrada el día treinta del actual, antes que ésta, certifico.

Salvador Beltrán

Francisco Reynés

Juan Martorell

Teodoro Segura



Sebastián Bibiloni, Simón Reing
H. Marro

Miguel Pina

Juan Reynés, Sr.

Sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1927.
En Manacor del Valle, provincia de Mallorca, a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y siete en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, previamente convocado en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla y con asistencia de los Srs. Venientes de Alcalde D. Francisco Reines Martorell y D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Arnequell, D. Simón Reines Alorda, D. Miguel Pina Solivellas, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Pintort.

A las doce horas se dio principio a la sesión con la lectura del acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

Acto seguido, el Veniente de Alcalde D. Francisco Reines Martorell, pide permiso a la Presidencia para retirarse por reclamarse con urgencia un asunto de familia: la Presidencia accede a lo solicitado por dicho señor.

Acto seguido se lee un acuerdo de la

Comisión municipal permanente relativo al traspaso de la Casa Consistorial por haber manifestado el propietario que necesitaba el edificio para un uso particular.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en esta población no existe disponible ningún local que reúna condiciones, y Resultando que D.^a Francisca Lentes y Carbo ha ofrecido efectuar las obras necesarias en el primer piso de la casa de su propiedad sita en la calle de Oriente número seis con entrada por la calle Principal, cuyo local, a juicio de los reunidos, quedará en condiciones adecuadas para el objeto a que se destina y que el alquiler que habrá de abonarse es idéntico al que venía satisfaciéndose, o sea, doscientas pesetas anuales, con la ventaja de que en el citado piso tiene cabida el Turgado municipal lo cual resulta una economía para el Ayuntamiento.

Resultando que la propietaria la única condición que impone es que el arrendamiento ha de durar seis años, salvo el caso de que el Ayuntamiento antes de transcurrido este tiempo haya adquirido un local de su propiedad, en cuyo caso bastará que se le dé aviso con medio año de anticipación.

Considerando que la condición impuesta es muy razonable, ya que tendrá que hacer un gasto extraordinario para poner la casa en condiciones, se acuerda por unanimidad de los presentes aceptar la



citada condición y alquilar el local satisfaciendo doscientas pesetas anuales de alquiler a partir del día primero de Enero de mil novecientos treinta y que se dé copia certificada de la presente acta a la interesada, para su resguardo y para que pueda hacer valer sus derechos en cualquier ocasión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión a las trece horas de que yo, el Secretario, certifico.

Salvador Beltrán Juan Martorell

Sebastián Bibiloni

Antonio Morro

Miguel Piera

Francisco Seguí

Francisco Reñes

Simón Reñes

Juan Reñes

Sesión extraordinaria del día veinte y siete de Diciembre de 1928
En Mancor del Valle, provincia de Baleares a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve en el Salón de actos públicos de este Ayuntamiento se reunió el Pleno en sesión extraordinaria convocada en legal forma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Beltrán y Gralla, con asistencia de los Señores de Alcalde D. Francisco Reñes Martorell y D. Juan Martorell Coll y los Concejales D. Francisco Seguí Amengual, D. Simón Reñes Alorda, D. Miguel Piera y Olivella, D. Antonio Morro Martorell y D. Sebastián Bibiloni Pintort.

A las doce horas se dio principio a la sesión con la lectura del acta-borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna

base.

"Visto el proyecto de informe redactado por el Secretario de esta Corporación, relativo a la liquidación económica entre este Municipio y el de Selva, en como los estados demostrativos de las cantidades que se reclaman a este último y las que Mayor del Valle debe abonarle, como igualmente las copias certificadas de los documentos que han servido de base para el proyecto de división de bienes, derechos y acciones que corresponden a cada uno.

Considerando que en dicho proyecto se refleja el unánime criterio de los reunidos, ya que el espíritu de equidad y justicia que lo preside es la norma en que ha de inspirarse toda buena administración.

Considerando que la división que se propone se adapta perfectamente a la finalidad que perseguía este Municipio al emanciparse de Selva, que era la de una autonomía apoyada en medios económicos para que ésta beneficiara al vecindario segregado.

Considerando que es de urgente necesidad una resolución que ponga término a la languidez económica que por causas completamente independientes de la voluntad de esta Corporación viene arrastrando el nuevo Municipio desde la fecha de su independencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda hacer suyo el mencionado proyecto de informe y en su consecuencia por medio de él, solicita del Ayuntamiento de Selva le sean abonadas las treinta y seis mil ochocientas cin-



cuenta y seis pesetas seis céntimos a que asciende el saldo a favor de Mayor del Valle que figura en dicho documento, como asimismo la entrega de las fincas rústicas cuyas características también constan; que se acompañen a esta petición cuantos datos complementarios existan en Secretaría relacionados con la proyectada división y se remita todo ello al Sr. Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales que lo tienen interesado, rogándole tenga a bien gestionar su resolución con la pronta urgencia por estimarlo de justicia y gran necesidad; adjuntándole a la vez copia certificada de este acuerdo para los efectos legales o que haya lugar.

Acto seguido se procede a examinar las cuentas presentadas por el Sr. Benito de Alcalde d. Francisco Plenis Martorell encargado de la vigilancia y contabilidad de los trabajos realizados en la construcción del camino vecinal número 442 y los inherentes a la apropiación de terrenos y ensanche del mismo; y hallándose en un todo conforme con los justificantes presentados se aprueba por unanimidad y se acuerda sean satisfechos los pendientes de pago relativos a la construcción del camino cuando ingrese el total que debe abonar la Diputación, y el resto, o sea, las tres mil pesetas adelantadas por el Sr. Benito de Alcalde encargado, y que se han invertido en los trabajos de apropiación y ensanche del camino sean satis-

fechas con cargo al capítulo correspondiente tan pronto como haya fondos en arcas municipales, después de satisfechas las obligaciones a que la ley da preferencia, dándole a cuenta mensualmente la cantidad disponible hasta la completa extinción del crédito.

Por unanimidad se acuerda adquirir en el próximo año diez y ocho sillas iguales a las que posee el Ayuntamiento, una mesa ministro para la Secretaría, estanterías y carpetas para guardar las gacetas y Boletines oficiales.

Se acuerda por unanimidad de los Srs. concurrentes hacer constar en acta haber visto con agrado todo lo actuado hasta el presente por la Comisión municipal permanente y hacer suyo todo lo acordado por aquella y de la competencia de este Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las trece horas y treinta y ocho minutos de que go, el Secretario, certifico

Salvador Beltrán

Francisco Reynés.

Limon Beiny

Francisco Seguí

J. Mora

Miguel Riera

Juan Martorell

Juan Reynés Sr.



Sesión extraordinaria de 26 de Febrero de 1880
En Manacor del Valle provincia de Mallorca a las doce horas del día veinte y seis de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en las Casas consistoriales los señores que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Salvador Beltrán Gralla con objeto de dar cumplimiento al artículo 10 del Real Decreto n.º 528 de 15 del actual.

Dada lectura por el infrascrito Secretario al acta de la sesión anterior, proclamación de los nuevos concejales, efectuada en el día de ayer, y que son los ya citados, el Sr. Presidente D. Salvador Beltrán Gralla dio posesión a los mismos de sus cargos y los Concejales proclamados, declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, cediendo la Presidencia al Concejal de más edad entre los presentes que resultó ser D. Pablo Mora Pons, quien pasó a ocupar el sitio presidencial.
Leído el artículo 119 del Estatuto municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2º del art.º 10 del R. D. más arriba citado, el Sr. Presidente de edad, dispuso se procediera a la elección de Alcalde, lo que se verificó mediante votación secreta, por papeletas. Proclamado por el Sr. Mora Pons el resultado de la votación quedando elegido para el cargo D. Bartolomé Pons Fontanet por siete votos y una papeleta en blanco, quien recibió las insignias oficiales y pasó a su vez a ocupar la Presidencia.

El Sr. Misser hizo constar su protesta respecto a la formación de las listas para la elección de compromisarios para senadores y, consecuentemente, contra la inclusión entre los nuevos Concejales de una señora por estimar que con arreglo al artículo 6.º del repetido R. D. y ley de 8 de Febrero de 1877 no tienen derecho las mujeres a figurar en las expresadas





listas.

En vista de ello se acuerda elevar una consulta a la Superioridad para que tenga a bien resolver sobre el particular.

No formulándose ninguna otra reclamación, se levanta la sesión a las trece horas, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Bartholomé Reus

Antonio Bibiloni

Pablo Mora

Pedro Sanyol

Sebastián Maten

Margarita Lintes

Miguel Riera

Juan Reynés, Sr.



se a la elección de dos Beneméritos de Alcaldes y sus respectivos sustitutos, la que se verificó por votación secreta, mediante papeletas. Verificado el escrutinio resultaron emitidos cuatro votos a favor de D. José Misser Bauchs; tres a favor de D. Antonio Bibiloni Pericás y uno a favor de D. Pablo Mora Tous, en vista de lo cual, y de acuerdo con el artículo 97 del Estatuto municipal, el Sr. Alcalde proclamó primero y segundo Beneméritos de Alcaldes a los Srs. Misser y Bibiloni respectivamente. Hecha seguidamente, y por el mismo procedimiento la elección de sustitutos de dichos cargos, quedaron designados D. Pablo Mora Tous y D. Miguel Riera Mortorell en el orden que se relacionan por haber obtenido cinco y tres votos respectivamente.

En cuanto al orden de los restantes Concejales, y armonizando en lo posible, con el espíritu que informa la constitución de la Corporación, se acuerda seguir el de mayor a menor cuota de contribución que satisfacen los interesados, y en su virtud, quedarán colocados por el siguiente: D. Sebastián Maten Amengual, D. Pedro Sanyol Pou y D. Margarita Lintes Carbo.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Presidente, se fijan en tres el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento: Hacienda, Gobierno y Fomento, que estarán constituidas en esta forma: la primera por D. José Misser Bauchs, D. Pedro Sanyol Pou y D. Pablo Mora Tous; la

Presidente
D. Bartholomé Reus
Concejales.
D. Sebastián Maten
" Antonio Bibiloni
" José Misser
" Pedro Sanyol
" Miguel Riera
" Pablo Mora
" Margarita Lintes

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero de 1920 en Manacor del Valle, provincia de Baleares, a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en las casas consistoriales los Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Bartholomé Reus Fontanet, en sesión pública ordinaria para cumplir el artículo 11 del R. D. número 528 del 19 del corriente.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las diez horas treinta minutos que empezó con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprobó. A continuación, el mismo Sr. Presidente manifestó que, según la invocada soberana disposición, iba a proceder

quenda por D. Antonio Bibiloni Pericas, D. Miguel Niera Martonell y D. Sebastián Mateu Amengual, y la tercera por D. Pedro Sampol Pou, D. Pablo Mora Pous y D. Margarita Luites Carbo.

Por unanimidad se acuerda nombrar Depositario de los fondos municipales, en concepto de interino, a D. Jose Misser Bauchs, quien acepta la designación con este carácter.

Para ejercer las funciones de Jefe en las operaciones de reclutamiento que realicen los municipios, se designa al Concejal D. Pedro Sampol.

El Sr. Alcalde señala los días y hora de las cuatro treinta para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente.

Para formar parte de la Junta municipal del Voto electoral, toda vez que entre los miembros de la Corporación no existe ninguno que reúna las condiciones que señala el artículo once de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, se acuerda designar como Vocal titular al Concejal de más edad D. Pablo Mora Pous y como suplente a D. Sebastián Mateu Amengual.

Para formar parte de la Junta local de primera enseñanza se designan los Concejales D. Antonio Bibiloni Pericas y D. Pedro Sampol Pou.

A propuesta del Sr. Presidente se adopta el siguiente acuerdo: Por unanimidad de los reunidos se da un voto de gracias al Sr. Alcalde y Concejales salientes que, durante los cinco primeros años de vida de este Municipio y en condiciones difíciles han regido sus destinos, laborando incansablemente para sentar las bases definitivas de su independencia.



an' como a D. Margarita Luites Carbo por su colaboración desinteresada y constante en aquella ardua tarea, por lo que se han hecho acreedores a la gratitud de cuantos conocen lo difícil de la gestión realizada, que se comunicará por secretaría a cada uno de los interesados, y por lo que respecta a la Sra. Luites, que se nombre una comisión encargada de estudiar la forma de perpetuar su memoria entre el vecindario, designándose a D. Bartolomé Pous, D. Jose Misser, D. Pablo Mora y el Secretario de la Corporación, quienes propondrán lo que estimen más adecuado.

Leído este acuerdo, la Sra. Luites hace constar que, aun agradeciendo profundamente, por lo que a ella se refiere, las muestras de consideración que aquí contiene, declina el proyectado homenaje por considerarse suficiente mente retribuida con la íntima satisfacción que experimenta al ver el desarrollo de la obra de independencia a la que ha colaborado con todo el entusiasmo y cariño que siempre ha sentido por los asuntos relacionados con la cultura y progreso de este pueblo.

E no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las doce horas, de que, como Secretario, certifico.

Bartolomé Pous

Pablo Mora

Margarita Luites

Miguel Niera

Juan Reymón, Sec.

Antonio Bibiloni

Pedro Sampol

Mateu

sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1930
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a diez y
seis de Marzo de mil novecientos treinta, pre-
via convocatoria hecha en tiempo y forma legal,
se reunió en las Casas consistoriales el Ayuntamien-
to Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Pons
Fontanet, asistiendo los Señores de Alcaldes D. José
Miser Bauchs y D. Antonio Bibiloni Pencaas y los
Concejales D. Pablo Mora Pons, D. Miguel Píera Marto-
rell, D. Pedro Llampol Pou, D. Margarita Lintes Carbo
y D. Francisco Reynés Martorell, habiendo excusado
justificadamente su asistencia el concejal D. Se-
bastián Mateu Amengual.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las oc-
ce horas treinta minutos, empezando con la lec-
tura del borrador del acta de la sesión anterior
que se aprueba sin emienda.

Pasando al primer objeto de la convocatoria
el Sr. Presidente manifiesta que el día doce del
actual posesión en su cargo de Concejal Corpa-
rativo a D. Francisco Reynés Martorell, elegido
con tal carácter, según participa la Junta
municipal del Censo electoral, en comunicación
de nueve del mes en curso.

Seguidamente, a propuesta del primer Teniente
de Alcalde Sr. Miser, se elige por unanimidad
Depontario de los fondos municipales al
Concejal D. Francisco Reynés Martorell, quien
acepta el cargo.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Comisión
permanente en sesión de ocho del actual nombró
comisionado de este Municipio para efectos de
quintas al Secretario de esta Corporación, que



reune las condiciones que señala el artículo 221 del Reglamento
de Rectutamiento. El Pleno queda enterado y ratifica esta
designación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr.
Presidente se levanta la sesión a las doce horas, de que go. el
Secretario, certifica.

Bartolomé Pons

Pedro Llampol Antonio Bibiloni

Pablo Mora

Francisco Reynés

Margarita Lintes

Miguel Píera

Juan Reynés, Sec.

sesión extraordinaria del día 16 de Abril de 1930
En Manacor del Valle provincia de Baleares a diez y seis de Abril de
mil novecientos treinta, previa convocatoria hecha en tiempo
y forma legal, se reunió en las Casas consistoriales el Ayunta-
miento pleno en sesión pública extraordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Pons Fontanet, asis-
tiendo el sustituto del primer Teniente de Alcalde
D. Pablo Mora Pons, el segundo Teniente D. Antonio
Bibiloni Pautosto y los señores Concejales D. Pedro
Llampol Pou, D. Miguel Píera Martorell, D. Marga-
rita Lintes Carbo y D. Francisco Reynés Martorell,
habiendo excusado su asistencia el Concejal D. Se-
bastián Mateu Amengual, por motivos de salud.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las

once horas empezando con la lectura del acta borrador de la sesión anterior la que fue aprobada sin enmienda de ninguna clase.

El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la reunión, como se expresa en las papeletas de convocatoria, es resolver sobre la dimisión presentada por el primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. José Misser Bauchs, del cargo de miembro de este Ayuntamiento, la que le fue admitida por la Comisión municipal permanente en sesión del día veinte y nueve de Marzo último.

Resultando, que por R. D. de 26 de Febrero próximo pasado se destinó al Sr. Misser a la escuela Nacional de Blinás del Vallés (Barcelona) a cuyo punto debía trasladarse por razón de su carrera y considerando plenamente justificada su dimisión, se acuerda por unanimidad ratificar el citado acuerdo de la Permanente y, por consiguiente, admitirle definitivamente su renuncia.

Quedando de este modo vacante la primera tenencia de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Estatuto municipal corresponde cubrirla al Concejál sustituto D. Pablo Mora Pons, quien, a partir de esta fecha, ostentará el cargo de Primer Teniente de Alcalde; y como quiera, que a este último corresponde designarle un sustituto, se procede, de orden del Sr. Alcalde, a la votación del mismo por medio de papeletas, resultando elegido el Concejál D. Francisco Reynés Martorell por seis votos, contra uno a favor de D. Pedro Sempol Pou.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de



orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las doce horas de que yo, el Secretario, certifico

Bartolomé Reus

Pablo Mora

Antonio Bibiloni

Francisco Reynés

Margarita Sintes

Pedro Sempol

Miguel Miera

Juan Reynés

Sesión ordinaria del día 21 de Junio 1930. En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta, previa convocatoria hecha en forma y tiempo legal, se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de Manacor en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Bartolomé Reus Fontanet, asistiendo los Tenientes de Alcalde don Pablo Mora Pons y don Antonio Bibiloni Pericás y los concejales don Francisco Reynés Martorell, don Miguel Miera Martorell, don Pedro Sempol Pou y don Margarita Sintes Carbó, habiendo excusado justificadamente su asistencia el concejal don Sebastián Mateu Amigual.

Siendo las diez y ocho horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión que empezó con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprueba.

Dada lectura por el inscrito Secretario del acta de la sesión celebrada por la Comisión municipal permanente en diez de Mayo último por la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes

tes a los ejercicios 1925-26 a 1929; leída asimismo la memoria redactada por la expresada Comisión confirmatoria de que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas; el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas ninguna fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del Estatuto municipal y el 12.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene carácter meramente provisional, dejando a salvo, por consiguiente, el acuerdo definitivo que adopte en la segunda reunión cuatrimestral ordinaria que celebre el Ayuntamiento pleno que se constituya después de la próxima renovación ordinaria del actual, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas de la etapa consistorial anterior a su constitución; y en su consecuencia hasta que se adopte dicho acuerdo definitivo subsistirán intactas las responsabilidades que pudieran caberles a los respectivos cuantadantes, quedando interrumpida desde ahora y hasta dicho momento la prescripción extintiva por imperio del primer precepto legal citado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, certifico.

Pablo Mora

Bartholomé Reus



Miguel Niera

Francisco Pegués

Pedro Sampol

Margarita Lintes

Juan Pegués, Sr.

Sesión extraordinaria del día 26 de Junio de 1930
En Mancor del Valle provincia de Baleares a veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta, previa convocatoria en tiempo y forma reglamentarias se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Pablo Mora Pons, asistiendo el segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Bibiloni Pericás y los concejales D. Francisco Pegués, D. Pedro Sampol, D. Miguel Niera y D.ª Margarita Lintes Garbí, habiendo excusado su asistencia, por enfermo, D. Sebastián Mateu.

Siendo las diez y ocho horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión que empiezo con la lectura del borrador del acta de la anterior que se aprueba.

A continuación manifiesta que, como consta en las papeletas de convocatoria, el objeto de la reunión es nombrar una comisión compuesta del Alcalde, tres concejales, el Secretario y un perito que el día 8 de Julio próximo ha de acompañar al personal del Instituto Geográfico y Catastral que reconocerá la línea de términos y señalará los mo-

jones comunes a los municipios de Selva y Manacor del Valle que se determinan en la R. D. del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1926, según comunica dicho Centro en escrito de 17 del corriente. Manifiesta el Sr. Presidente que él se halla físicamente imposibilitado para tomar parte activa en el expresado reconocimiento y en su consecuencia propone vaya como presidente de dicha Comisión el Sr. Benigno D. Antonio Bibiloni, quien a su vez declara no poder aceptar la delegación que se trata de conferirle por idénticas razones que el Sr. Presidente. Este somete el caso a la consideración de los reunidos, quienes, teniendo en cuenta la avanzada edad (83 y 75 años, respectivamente) y lo escabroso del terreno a recorrer, opinan sería imprudente tal desplazamiento y encuentran perfectamente justificadas dichas alegaciones. Como por otra parte es notorio que el Concejal D. Sebastián Mateu tampoco podría asistir, habida cuenta que sólo quedan disponibles cuatro miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad que dicha Comisión la integren D. Francisco Reynés Martorell, como presidente por ser el primer sustituto, D. Miguel Miera Martorell, D. Pedro Sampol Pou y D. Margarita Lintes y Carbo; el Secretario de la Corporación D. Juan Reynés Gual y D. Sebastián Bibiloni Riutort cuya designación se notificará por Secretaría a los interesados.

Con objeto de auxiliar al personal del expresado Instituto, se acuerda igualmente se contraten tres obreros para los días que sean precisos sus trabajos.

Y no habiendo más asuntos a tratar de



orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez y ocho horas con treinta minutos de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Pablo Mora

Miguel Miera

Francisco Reynés

Pedro Sampol

Margarita Lintes

Juan Reynés, Lito.

Sesión extraordinaria de 8 Julio 1930
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a ocho de Julio de mil novecientos treinta se reunió en las Casas Consistoriales, previa convocatoria hecha en forma y tiempo reglamentario, el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Pablo Mora Pou, asistiendo el 2º Teniente de alcalde, D. Antonio Bibiloni Pericás, el sustituto del 1º, D. Francisco Reynés Martorell, y los concejales D. Miguel Miera Martorell, D. Pedro Sampol Pou y D. Margarita Lintes Carbo, habiendo excusado su asistencia, por motivo de salud, el concejal D. Sebastián Mateu Amengual.

Siendo las once horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión que empezó con la lectura del borrador del acta de la anterior, siendo aprobado.

Seguidamente se pasa al objeto de la convocatoria, que es el de adoptar una resolución encaminada a activar la liquidación económica entre este municipio

y el de Selva. El concejal D. Francisco Rey-
nés hace resaltar la inexplicable lentitud que
se observa en su proceso y expone, sintéticamen-
te los hechos acaecidos desde que Mancor del Va-
lle se segregó de Selva: Concedida la segrega-
ción por la Corporación de esta última villa
en 19 de marzo de 1925, se procedió al deslin-
de del nuevo término municipal en el curso
del cual se planteó una divergencia entre las
comisiones representativas que hubo de ser re-
suelta por R. D. del Ministerio de la Goberna-
ción de 9 de marzo de 1926, la que al mismo
tiempo desestimaba una instancia del Ayun-
tamiento de Selva que había solicitado que la
división de bienes se hiciera con arreglo a los ar-
tículos 308 y 309 del Estatuto, y mandando que
la misma se efectuase según lo prescrito por
el 16 del citado cuerpo legal y el mismo del
Reglamento sobre población y término munici-
pales. Contra la expresada R. D. se interpuso por
el repetido Ayuntamiento de Selva recurso con-
tencioso administrativo ante el Tribunal
Supremo, cuyo organismo absolvió a la Admi-
nistración del Estado, declarando firme y
subsistente la invocada soberana disposición
en su fallo de 15 de junio de 1928. Mientras
tanto los peritos nombrados para llevar a cabo
la división de bienes no habían podido lle-
gar a un acuerdo. Con posterioridad a la úl-
tima fecha citada se hicieron gestiones oficiales
y particularmente que tampoco dieron nin-
gún resultado positivo. En 3 de diciembre
de 1929, a petición de la Jefatura de la
Sección provincial de presupuestos munici-



82
cales - la que debía informar al Excmo. Sr.
Gobernador Civil - se remitió a aquella un le-
gado de documentos en los que constaban las pre-
tensiones de Mancor del Valle debidamente foun-
dadas y fundadas sobre documentos oficiales
expedidos por Selva. Van transcurrido más de
seis meses sin que hasta la fecha se tenga noticia
oficial alguna del estado de dicho asunto.

Por el Secretario-Interventor se hace constar que
a consecuencia de los sucesos incidentes que
quedan relatados el municipio ha tenido que
sujetarse a un presupuesto provisional que se
ha prorrogado de año en año a partir de 1925, el
cual no responde a la realidad de la vida econó-
mica local ocasionando, por tanto, un serio entor-
pecimiento a la buena marcha administrativa y un
perjuicio a los intereses municipales, y que hallán-
dose en la época de la formación del de 1931 y con-
tinuando en iguales circunstancias que en años
anteriores, esto es, sin haberse practicado la liquida-
ción, de prorrogarse nuevamente aquel supondría
la agravación del defecto apuntado; por todo lo cual
opina es de muy urgente necesidad la resolución
a que se ha aludido.

En vista de lo expuesto el Sr. Presidente propone
se otorgue un voto de confianza al concejal D. Mar-
garita Lirio y al Secretario de esta Corporación pa-
ra que en nombre de la misma consulten con uno
o varios Letrados el procedimiento legal a seguir
para alcanzar lo más rápidamente posible la

práctica de la liquidación económica pendiente entre este municipio y el de Selva y den cuenta de las gestiones que se realicen. El Pleno acuerda por unanimidad, conforme a lo propuesto por la Presidencia, haciendo constar que no se trata tan solo de un anhelo de los reunidos sino de una urgente necesidad por todos reconocida.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

Antonio Bibiloni Pablo Mora

Pedro Lampol Francisco Rojas

Miguel Riera

Margarita Lintes

Juan Reynés, Sr.

Sesión extraordinaria del día 30-8-30
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a treinta de agosto de mil novecientos treinta, se reunió en las Casas Consistoriales, previa convocatoria hecha en forma y tiempos reglamentarios, el Ayuntamiento pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, don Pablo Mora Fons, asistiendo el Excmo. Sr. Alcalde don Antonio Bibiloni, el sustituto del primero, don Francisco Reynés y los concejales don Miguel Riera, don Pedro Lampol y don Margarita Lintes, habien-



do excusado su asistencia, por motivo de salud, el concejal don Sebastián Mateu.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las once horas, empezando con la lectura del borrador del acta de la anterior, que se aprobó.

Leída por el infrascrito Secretario la circular número 1893 de la Delegación de Hacienda en esta provincia, inserta en el Boletín Oficial n.º 9937 correspondiente al día diez y nueve del mes en curso, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Visto el Real decreto número 1888 de 20 del actual que restablece integralmente el apartado c) del artículo 457 del vigente Estatuto municipal, declarándolo nuevamente en vigor con los tipos máximos de gravamen que señalaba para la tarifa del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, se acuerda por unanimidad no hacer uso de la facultad que otorga el artículo 4.º del citado Real decreto y, en su consecuencia, que continúen rigiendo en este municipio los preceptos del de 17 de Enero de 1928 hasta fin del ejercicio actual.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que debía procederse a la recaudación de los arbitrios municipales sobre el tránsito de vacas, cabras y perros por la vía pública, el de rodaje y de carruajes de lujo correspondientes al actual ejercicio, y creyendo conveniente nombrar a una persona para efectuarla, proponía al vecino de esta villa, don Miguel Reynés Mora, convido de todo, que le merecía entera confianza. Los reunidos se reunieron conformes con la designación y se acordó por unanimidad aceptar la proposición, debiendo el nombrado tan pronto termine el periodo recaudatorio que se le señalase,

presentar la oportuna liquidación ante la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, a la que se faculta para resolver sobre la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las once horas cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Pablo Mora

Antonio Babiloni

Francisco Reynés

Margarita Lintes

Miguel Riera

Pedro Samper

Juan Reynés, Sr.

Sesión ordinaria del día 29 Octubre 1930.
En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta, se reunió en las Casas Consistoriales, previa convocatoria hecha en forma y tiempo reglamentarios, el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, don Pablo Mora Pou, asistiendo don Francisco Reynés Martorell y don Miguel Riera Martorell, sustitutos del primero y segundo Teniente de alcalde respectivamente, y los concejales don Pedro Samper Pou y doña Margarita Lintes Carbó, habiendo excusado su asistencia, por motivos de salud, don Antonio Babiloni



y don Sebastián Mateu.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las once horas, empesando con la lectura del borrador del acta de la anterior, que se aprobó.

Leída por el infrascrito Secretario la memoria que razona la prórroga del presupuesto ordinario interino por el que viene rigiéndose este municipio y demás documentos que la acompañan, para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y uno, cuya prórroga fue acordada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día cuatro del corriente y expuesta al público por espacio de ocho días en la forma prevenida por el Estatuto municipal vigente y Reglamento de Hacienda local, sin que durante dicho tiempo ni en los ocho días siguientes se haya formulado reclamación alguna contra la misma; después de estudiada detenidamente dicha prórroga y encontrándola precisa y su tramitación acordada a las disposiciones vigentes, es aprobada por unanimidad de los asistentes, acordándose que siga los trámites de publicación y demás formalidades reglamentarias.

Seguidamente, atendiendo a lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada por la misma el día veinticinco del corriente proponiendo a esta Corporación el arriendo, mediante subasta pública, de los arbitrios

sobre ocupación de la vía pública, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas y el del corral común para el próximo ejercicio de 1931, con la adición del de carnes frescas y saladas, volatería y casa menor, inspección y demás que gravan las carnes para el consumo del propio ejercicio, acompañando a dicha propuesta el pliego de condiciones para la subasta que según la misma había de efectuarse para el arriendo del servicio de recaudación de los tres primeros citados arbitrios y teniendo en cuenta que si bien lo referente a lo demás, o sea, el respectivo al consumo de carnes frescas y saladas, volatería y casa menor, inspección y demás que gravan las carnes para el consumo deberá efectuarse, aunque directamente, por gestión que estará a cargo del rematante de la subasta de referencia, mediante afianzamiento que en las expresadas condiciones se señala para responder de dicha gestión; considerando, además, que según el artículo 553 del Estatuto municipal la recaudación directa no excluye el afianzamiento de la gestión recaudatoria; considerando también que este afianzamiento no necesita formalizarse mediante escritura pública, toda vez que en aquellas condiciones se estipula y exige el ingreso en arcas municipales por diversas partes o mensualidades anticipadas de la cantidad calculada y que, por tanto, queda así asegurado el ingreso de dicha cantidad; y estimando, por último, que la forma propuesta para la exacción de los arbitrios aludidos es la que mejor se adapta a las condiciones y circunstancias de esta localidad, según



45
ha demostrado la práctica y la que mejores beneficios la de proporcionar para realizar su gestión y que, además, las condiciones que se proponen se hallan ajustadas a la legalidad vigente, se acuerda por unanimidad aprobar y aceptar en todas sus partes la proposición de que se trata, así como las condiciones para llevar a efecto la subasta a que la misma se refiere y que se anuncie este acuerdo por plazo de cinco días, a efecto de reclamaciones, conforme dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Vistas las circunstancias que concurren en don Antonio Riera Torres, vecino de ésta, el cual merece la confianza de todos los reunidos, se acuerda por unanimidad nombrarle recaudador del impuesto de cédulas personales correspondiente a este municipio y año actual.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas diez minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Franzisco Reynés

Margarita Llorens

Pedro Sanjaol

Juan Reynés, Sr.

Pablo Moya
Miguel Nava

Sesión del día 11 de Enero de 1931

En Manacor del Valle, provincia de Baleares, a once de Enero de mil novecientos treinta y uno, se reunió en las Casas Consistoriales, previa convocatoria hecha en forma y tiempo reglamentarios, el Ayuntamiento Pleno en Sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Bartolomé Reus Fontanet, asistiendo el primer Teniente, don Pablo Mora Pons, y los concejales don Francisco Reus Martorell, don Miguel Reus Martorell, don Pedro Samol Pou y doña Margarita Lites Carbó, habiendo excusado su asistencia, por motivos de salud, el concejal don Sebastián Mateu.

Principió la sesión a las once horas con la lectura del borrador del acta de la anterior, que se aprobó.

A continuación el Sr. Presidente manifestó que por conducto particular había recibido un aviso de la Excm. Diputación de Baleares conminando a esta Corporación para que abone los tres trimestres de 1929 que adeuda en concepto de aportación forzosa, aparte de todo el año de 1930, que tampoco se ha satisfecho. Agregó que si bien es cierto que existe tal descubierto, ninguno de los reunidos ignora la causa del mismo, que no es otra que la resistencia pasiva a liquidar la cuestión económica pendiente entre este municipio y Selva, a pesar de las incesantes gestiones de Manacor del Valle en busca de su resolución, pues es sabido también que con una ínfima parte de la cantidad que tiene reclamada, y a la que se considera con derecho, tendría de sobra para ponerse al corriente de sus atrasos actuales; y que cometía el caso al Pleno para adoptar la resolución que creyera pertinente.

Estudiada la cuestión planteada, se convino



unánimemente en que si bien se trata, como su nombre lo indica, de un pago obligatorio, en las arcas municipales apenas existe la cantidad suficiente para abonar un trimestre de los siete que se adeudan, acordándose, en consecuencia, manifestarlo así a la Corporación provincial y que se harán todos los esfuerzos necesarios para ir satisfaciendo los restantes a medida que haya existencia en Caja; rogando al propio tiempo a la Excm. Diputación que tenga a bien hacerse cargo de la difícil situación económica de este municipio, engendrada por causas ajenas a su voluntad, sobradamente conocidas, y que se digne contribuir con su valioso prestigio para que se practique rápidamente la aludida liquidación económica, con lo cual se lograría un doble objeto: saldar inmediata y totalmente el descubierto mencionado y normalizar la vida municipal de Manacor del Valle.

Haciendo a otro aspecto de la misma cuestión, se hizo observar por el Sr. Presidente que este municipio no está conforme con la cuantía de la cuota asignada, pues mientras la Diputación señaló la de 2.904'99 pesetas anuales, en el presupuesto interino vigente sólo constan 2.400 para tal obligación, cantidad, esta última, que figura en el proyecto de presupuesto unido a los demás documentos que se acompañaron a la instancia solicitando la segregación, sin que respecto a ello se hiciera la menor objeción por las personas jurídicas interesadas.

El criterio de esta Corporación sobre el particular quedó

bien sentado en la sesión extraordinaria del Pleno de 8 de agosto de 1929, de cuya acta se remitió copia a la provincial con escrito núm. 174 de 26 de Septiembre del mismo año, siendo continuación de ella el oficio núm. 224 de 19 de noviembre siguiente, en el que se sustentaban idénticos razonamientos, y respecto al cual la Comisión provincial permanente en sesión de 5 de diciembre del mismo año acordó el enterado para los efectos legales a que hubiere lugar, por lo que huelga reproducir ahora los argumentos que ya constan en los documentos citados.

Con posterioridad a aquellos trámites se dictó la Real orden núm. 563 del Ministerio de la Gobernación fecha 16 Julio 1930 (Gaceta del 17 de igual mes) estableciendo normas para la división de bienes entre municipios segregados, cuya parte dispositiva preceptúa que se hará tomando como base la proporcionalidad del número de habitantes que se segreguen con relación a la totalidad que tuviera el término municipal, sin que haga ninguna excepción por lo que respecta a la aportación forzosa, de lo que debe deducirse que en cuanto a esta y demás créditos y débitos u obligaciones a cargo del nuevo municipio ha de regir la misma proporcionalidad, doctrina sustentada desde el principio por esta Corporación, como puede verse en todos los documentos relativos a la segregación y posteriores relacionados con ella.

En vista de lo expuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad solicitar de la Excm^a. Diputación se digna tomar en consideración la mencionada R.O. de 16 de Julio juntamente con los documentos que ya obran en su poder sobre el mismo asunto y resolver definitivamente acerca de la cantidad que por aportación forzosa debe abonar este municipio, haciendo resaltar que a juicio de esta Cor-



poración es la de 2400 pesetas anuales, cuya cuantía nadie impugnó en tiempo y forma legal.

Por último se acordó fuera remitida una copia certificada de la presente acta a la Excm^a. Diputación en la parte con ella relacionada para los efectos que en la misma se proponen.

Visto los acuerdos adoptados durante el año anterior por la Comisión municipal permanente, el Pleno los lee suyos a todos y cada uno de ellos, ratificándolos en la parte que fuere de su incumbencia, declarando, además, por unanimidad, haber visto con agrado la actuación acertada de dicha Comisión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Bartolomé Reus Pablo Mora

Francisco Reynés

Pedro Sanjaume

Miguel Llorca

Margarita Llorens

Juan Reynés, Sr.

Sesión extraordinaria del día 15 marzo 1931
En Mancor del Valle, provincia de Baleares, a quince de marzo de mil novecientos treinta y uno. Se reunió, previa convocatoria urgente, el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Bartolomé Reus, asistien-

do don Pablo Mora, don Francisco Reynés don Miguel Riera, don Pedro Lamyrol y dona Margarita Lintes, habiendo excusado su asistencia, por enfermo, don Sebastián Mateu.

Principio el acto a las once horas leyéndose el borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado.

A continuación, por indicación de la Presidencia, el infrascrito secretario dió lectura de la Real orden circular número 97 del Ministerio de la Gobernación, fecha diez del corriente mes, y seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como acababa de expresarse, esta reunión tiene por objeto acordar el número total de concejales que con arreglo a la escala del artículo 35 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 ha de integrar la futura Corporación municipal que ha de ser elegida en su totalidad en las próximas elecciones, y que para determinar dicho número de concejales deberá servir de base el de residentes que arroja la rectificación anual de 1929 verificada en el censo de población vigente.

Examinada la citada rectificación, aparece que en primero de Diciembre de 1929 la población de derecho de este municipio era de 1.453 habitantes, y vista la escala que establece el mencionado artículo 35 de aquella ley municipal, se acordó por unanimidad de los remidos: 1º: Declarar que la futura Corporación municipal ha de estar integrada por nueve concejales. - 2º: Que este acuerdo se exponga al público durante el plazo de cinco días, a contar al de su adopción, en la tablilla de anuncios, para efecto de reclamaciones y, 3º: Que se remita al Gobierno civil de esta provincia nota numérica del total de concejales que deben elegirse, haciendo cons-



tar que según el censo electoral último este municipio forma un solo distrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, después de leída y hallada conforme, firman los Sres. que asistieron conmigo, el Secretario, que certifico.

Bartolomé Ferrer

Miguel Riera

Francisco Reynés

Pablo Mora

Pedro Lamyrol

Margarita Lintes

Juan Reynés, Sr.



89



23 90



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish] 95









[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

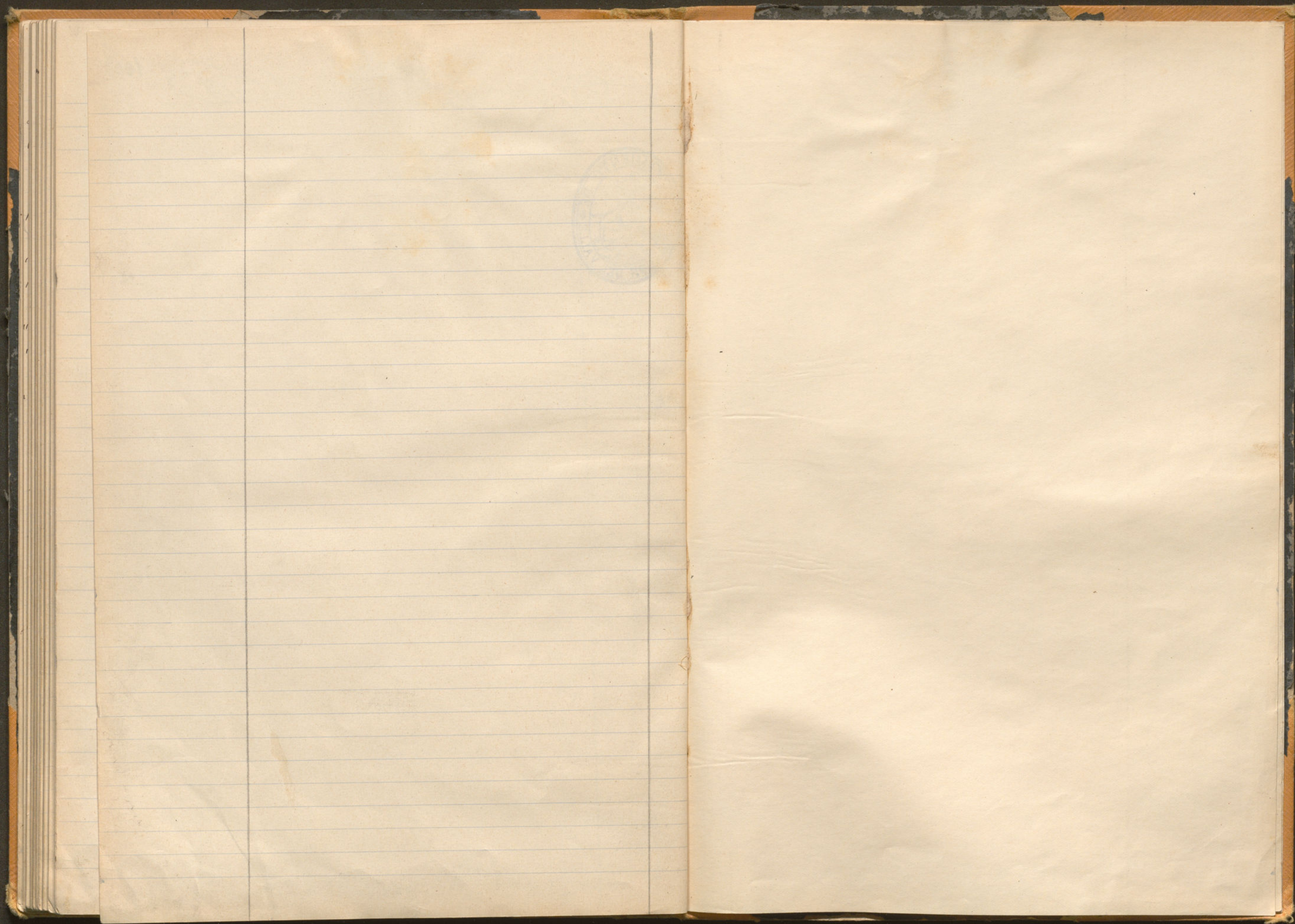


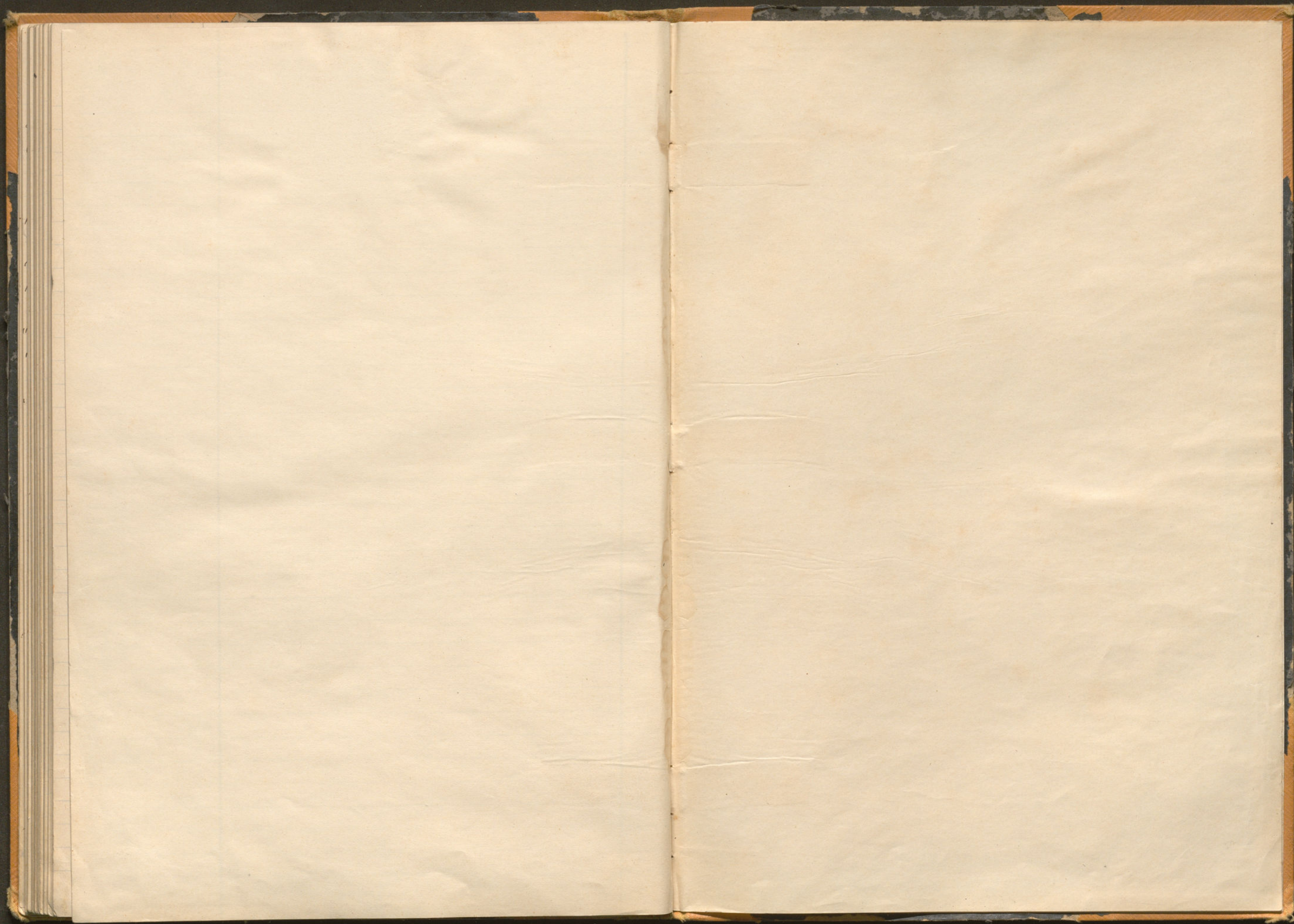
99

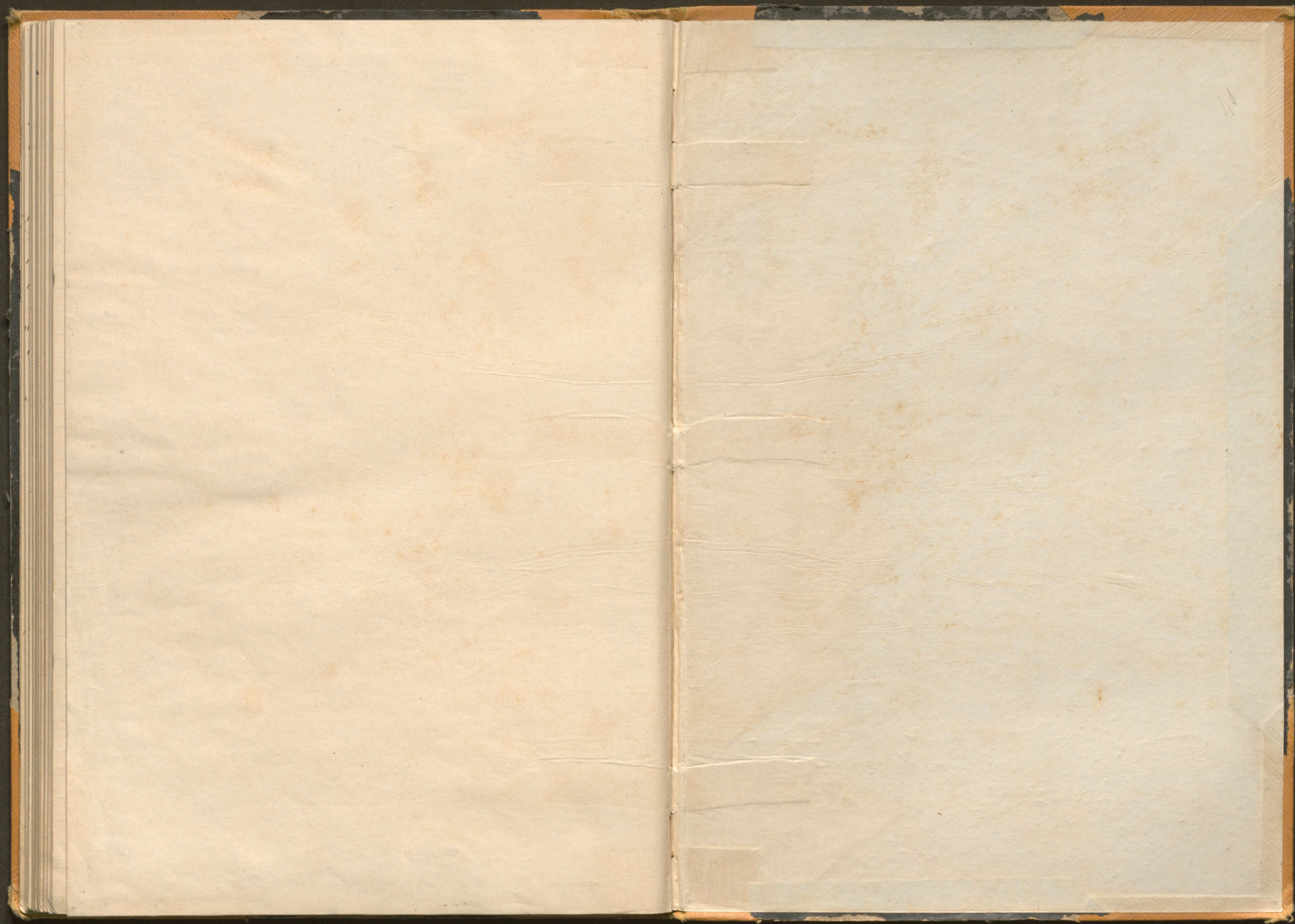
[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]











Empirego.

6-17

1924

2

Genova

15-3

1931